

DEPOSITO

Ejército

de tierra español

REVISTA DE LAS ARMAS
Y DE LOS SERVICIOS

OCTUBRE DE 2000
AÑO LXI

NÚMERO 715

Morir por Europa

Delenda est Grozny

El Cuerpo General de las Armas vs.
las Armas del Cuerpo General



DOCUMENTO: *Derecho Disciplinario y Ejército Profesional*

La reciente celebración de la Cumbre del Milenio ha brindado ocasión propicia para que, una vez más, se cuestione si la Organización de Naciones Unidas resulta útil y apropiada para cubrir las finalidades que motivaron su creación: mantener la paz y seguridad mundiales fomentando el imprescindible desarrollo económico y social.

Pues bien, aunque siga pendiente la reforma -necesidad ampliamente sentida y exigida- de la Organización, esencialmente en la estructura y procedimiento de toma de decisiones del Consejo de Seguridad, aunque continúe siendo una utopía la constitución de una fuerza permanente internacional y aunque cada vez parezca más lejano el objetivo previsto para el 2015 de reducir a la mitad la cifra de pobreza en el mundo, no hay duda de que -pese a su recargada burocracia- sin sus dieciocho agencias y catorce programas especiales, la comunidad internacional no sería capaz de movilizar y encauzar los cincuenta y cinco mil millones de dólares destinados este año a la lucha contra el hambre ni de desplegar los veintisiete mil hombres hoy empeñados en sofocar los catorce focos de inestabilidad que existen en el mundo. Pero, sobre todo, no existiría un foro donde plantear y debatir -por precarios que sean o parezcan sus resultados- las cuestiones con trascendencia global ni ocasión para promover una solidaridad de esfuerzos con sinergia internacional.

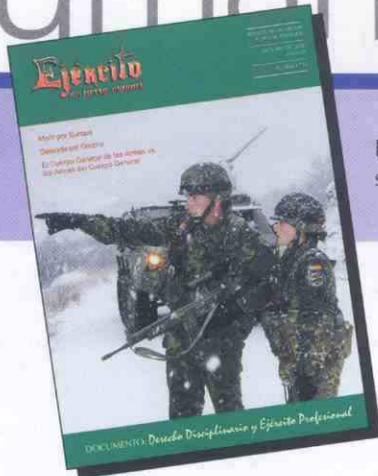
No es, por tanto, poca la utilidad del servicio prestado por la Organización de Naciones Unidas. Utópico sería esperar la supeditación de los intereses de las naciones, no digamos de las grandes potencias, y el equilibrio político-estratégico mundial a la configuración de mayorías de voto en la Asamblea General. La fuerza de la Organización está en prevenir crisis, en propiciar soluciones negociadas y en instrumentar recursos para paliar calamidades y desgracias. En encontrar puntos de equilibrio en el dinámico proceso de tensiones hoy acelerado por los avances tecnológicos y su impacto inmediato en una sociedad y en una economía de mercado globalizadas.

Es cierto que la efectividad de la fuerza en intervenciones auspiciadas por Naciones Unidas es mayor cuando su dirección y ejecución recae sobre organizaciones de seguridad y defensa regionales de contrastada eficacia, como la Alianza Atlántica. También es cierto, y la Unión Europea parece dispuesta a remediarlo desde la crisis de Kosovo, que las capacidades militares hoy requeridas para una imposición de paz descansan sobre unas tecnologías, medios de proyección y disponibilidad de fuerzas bien planificadas e incompatibles con cualquier grado de improvisación. Sin embargo, tampoco se pueden ignorar los fracasos y frustraciones sufridas por fuerzas con alta superioridad tecnológica tanto en guerra como en operaciones de pacificación asimétricas. Esto es lo ocurrido recientemente en Somalia, Sierra Leona y Colombia. Pero, también en Grozni, donde un ejército con capacidad y potencial todavía formidables ha tropezado con el tipo de combate más familiar en sus éxitos militares, el asedio y conquista de poblaciones. Y es que en las operaciones militares, tanto en guerra como en misiones de paz, el factor humano, sus motivaciones y capacidad de sacrificio, sigue desempeñando un papel fundamental, por altas que sean las tecnologías aplicadas y por necesarias que resulten como factor disuasor o persuasor en el equilibrio de poder político-estratégico global.

Ejército recoge en este número colaboraciones que, en los niveles estratégicos, operacional y táctico, analizan y penetran en los requerimientos a que el profesional de las armas se ve abocado como consecuencia de las posibles misiones de empleo de la fuerza. También ha querido recordar, en su LXXV aniversario, la primera gran operación conjunto-combinada de desembarco protagonizada con éxito por España en Alhucemas. El DOCUMENTO, de gran interés y alta especialización, centrado en el nuevo régimen disciplinario como instrumento de mando y disciplina ante una fuerza profesional de empleo frecuente en operaciones multinacionales con proyección exterior, por primera vez y rompiendo con la tradición editorial, debido a su gran extensión, se emitirá fragmentado entre éste y el próximo número.



Sumario Sumario S



El factor humano tanto en guerra como en misiones de paz, sigue desempeñando un papel fundamental.

EDITORIAL 3

DOCUMENTO

DERECHO DISCIPLINARIO Y EJÉRCITO PROFESIONAL

INTRODUCCIÓN 36

DÁMASO CALVO PRIETO.
General. Auditor.

POTESTAD DISCIPLINARIA Y COMPETENCIA SANCIONADORA 39

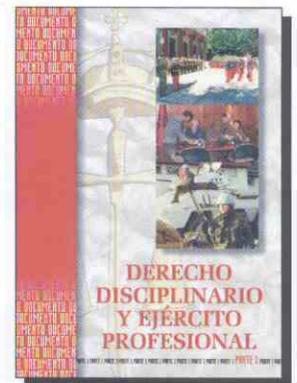
MANUEL PERUCHO FRANCO.
Coronel. Auditor.

LOS RECURSOS 45

IGNACIO de las RIVAS ARAMBURU.
Coronel. Auditor.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS 52

SALVADOR CALDERÓN MADRIGAL. Teniente Coronel. Auditor.



EDITA
MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN

Director
General de Brigada
Carmelo MEDRANO SALTO

Subdirector y Jefe de Colaboraciones
Coronel Oliverio CELEMÍN PEÑA

Jefe de Ediciones
Coronel Pedro RAMÍREZ VERDÚN

CONSEJO DE REDACCIÓN

Coroneles
Pérez Moreno, Meléndez Jiménez,
Lloret Gadea, Ortiz de Zugasti Aznar,
Ortiz de Zugasti y Zumárraga
y Aparicio Hernández-Lastras

Tenientes Coroneles
López Poves, y Donaire Martínez

Comandantes
Cantera Montenegro, Togores Guisasaola y
Saenz de Santa Marfá

NIPO: 076-00-049-6
Depósito Legal: M. 1.633-1958
ISSN: 0013-2918

Correctora de Estilo: Paloma Prado Caballero
Diseño Gráfico: Ismael Ortiz Escribano
Maquetación: Eva M^a Valverde Prieto
Pablo Calvo de Mora Mansilla
Rubén Méndez Pérez

Fotocomposición, Fotomecánica e Impresión
TALLERES DEL CENTRO GEOGRÁFICO
DEL EJÉRCITO

Promotor de Publicidad: VÍA EXCLUSIVAS
Viriato, 69 s/c - 28010 Madrid
Teléf.: 91 448 76 22 / Fax: 91 446 02 14
Email: mandrade@viaexclusivas.com
<http://www.viaexclusivas.com>



La Revista "Ejército" es la publicación profesional militar del Estado Mayor del Ejército. Tiene como finalidad facilitar el intercambio de ideas sobre problemas militares y contribuir a la actualización de conocimientos y a la cultura de los cuadros de mando. Está abierta a cuantos compañeros sientan inquietud por los temas profesionales. Los trabajos publicados representan, únicamente, la opinión personal de los autores.

Redacción, Administración y Suscripciones: Centro de Publicaciones del EME. C/. Alcalá 18, 4.º - 28014 MADRID. Teléf.: 91-522 52 54. Telefax: 91-522 75 53. Pág. WEB: www.ejercito.mde.es
Suscripción anual: España 2.000 ptas. (12,02 euros); Unión Europea: 3.000 ptas. (18,03 euros); resto del mundo: 4.000 ptas. (24,04 euros). Precio unidad 400 ptas. (2,404 euros).

(IVA y gastos de envío incluidos)
LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS REFERIDOS SERÁ DURANTE EL AÑO 2000

ARTÍCULOS



MORIR POR EUROPA	6
JOSÉ ROMERO SERRANO. Comandante. Infantería. DEM.	
DELENDIA EST GROZNY	13
JOSÉ LUIS CALVO ALBERO. Comandante. Infantería. DEM.	
EL CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS VERSUS LAS ARMAS DEL CUERPO GENERAL	22
JULIO ALONSO MIRANDA. Teniente Coronel. Artillería. DEM.	
ALGUNAS CAUSAS DE LOS ERRORES Y FRACASOS MILITARES EN LA GUERRA	59
ENRIQUE PÉREZ PIQUERAS. General de Brigada. Infantería. DEM.	

MUSEO DEL EJÉRCITO. SALA DE LA DIVISIÓN AZUL	63
---	-----------

LA COORDINACIÓN DE FUEGOS DE ARTILLERÍA E INFANTERÍA EN LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA LIGERA	64
---	-----------

MIGUEL SÁNCHEZ de TOCA ALAMEDA. Capitán. Infantería.
FÉLIX SÁNCHEZ LAINA. Capitán. Artillería

LA TROPA FEMENINA EN LA FUERZAS ARMADAS. ¿PROBLEMA O SOLUCIÓN?	72
---	-----------

JOSÉ M^a MARTÍN CORROCHANO. Alférez. Infantería.

LXXV ANIVERSARIO DEL DESEMBARCO DE ALHUCEMAS	75
---	-----------

AMADOR GARCÍA ARGÜELLES. Coronel. Artillería. DEM.

UN AGREGADO MILITAR	80
----------------------------	-----------

JOSÉ UXÓ PALASI. General de Brigada. Infantería. DEM.

EL MATERIAL ES NOTICIA. EUROSAM LAND. SISTEMA EUROPEO DE MISILES A.A. DE ALCANCE MEDIO	86
---	-----------

A. L. G.



PUBLICIDAD:

EUROCOPTER, 2. OCULASER, 34.
SANTA BÁRBARA, 100.

SECCIONES

HEMOS LEÍDO	91
--------------------	-----------

J.S.T.

INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA	95
----------------------------------	-----------

VARIOS

SUMARIO INTERNACIONAL	97
------------------------------	-----------

NUESTRAS INSERCIONES

NORMAS DE COLABORACIÓN Y BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN	12
--	-----------

REVISTA EJÉRCITO EN LA RED	21
-----------------------------------	-----------

NUESTROS LIBROS	34
------------------------	-----------

NUESTROS LIBROS	99
------------------------	-----------



Contrariamente a lo que se supone, no ha sido la capacidad para la acción ofensiva lo que ha caracterizado a las grandes potencias, sino su convicción de haber alcanzado un alto grado de seguridad, de sentirse invulnerables.

Los estudiosos del arte militar han quedado fascinados ante las grandes campañas ofensivas, las incursiones en territorio enemigo, las llamadas "penetraciones estratégicas" (desde los mercenarios de Jenofonte al puño acorazado de Guderian, pasando por el ejército moderno de Gustavo Adolfo), acciones que posibilitaron a las potencias emergentes batir de forma continuada a los ejércitos enemigos.

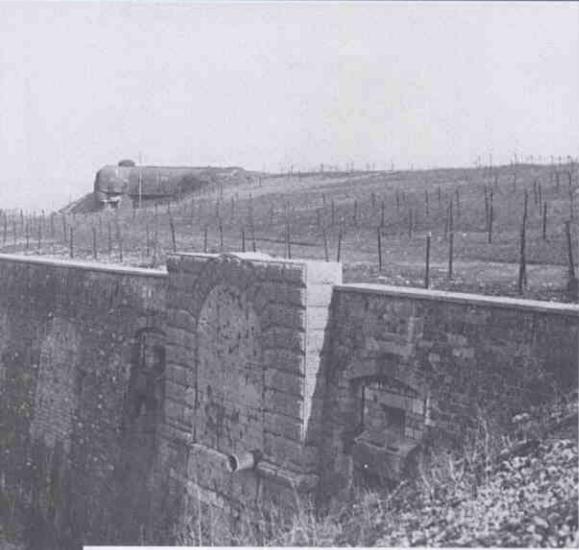
Sin embargo, han sido los grandes proyectos defensivos, empresas complejas acometidas en el tiempo, los que han proporcionado a los imperios su grandeza, haciendo desistir a las potencias rivales del deseo de retarlos. Pensemos, por ejemplo, en la gran muralla china, obra monumental completada durante la dinastía Ming (s.XVI) y que protegió de las oleadas del norte al Imperio Chino durante cuatro siglos.

Más cercano nos resulta el micro-ejemplo de Atenas, protegida por sus murallas y su puerto, inaccesible a sus enemigos. Un ejemplo más brillante lo constituye el Imperio Romano, seguro tras su frontera defensiva (*limes*) de las invasiones bárbaras.

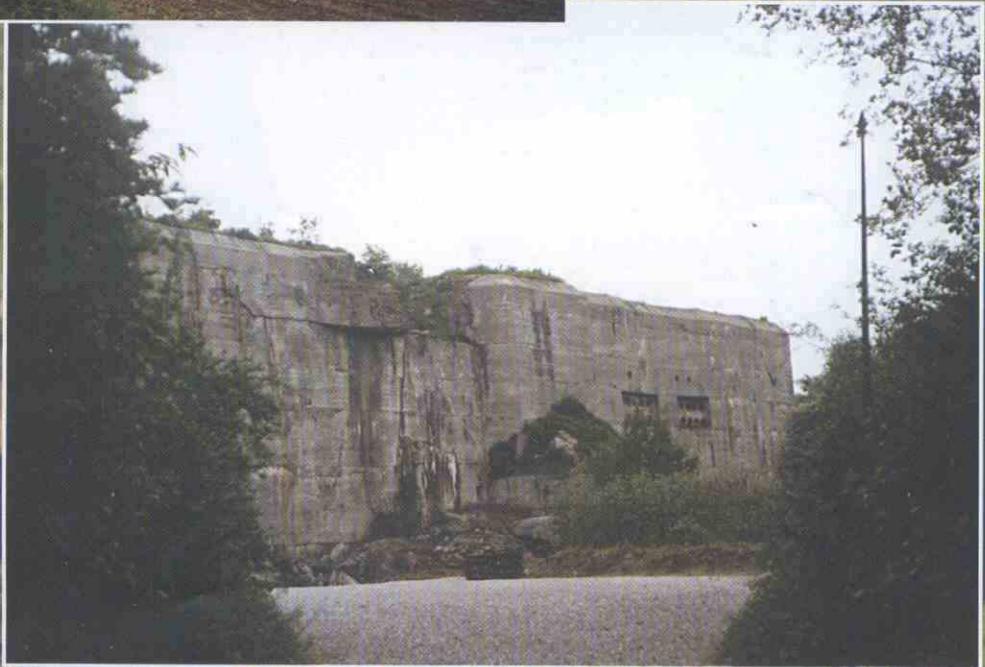
Francia también abrazó esta idea de frontera fortificada durante el s. XVII. El ingeniero Vauban (1633-1707) trazó 350 plazas fuertes, creando una verdadera costra defensiva para el territorio francés. Esta idea permaneció viva a la finalización de la I GM y durante diez años, los ingenieros franceses levantaron una formidable línea defensiva frente a su tradicional enemigo alemán. Paradójicamente, esta línea tuvo tanto éxito que el ejército alemán se vio obligado a concebir una estrategia alternativa para evitarla.



Morir por Europa



Línea Maginot





Otras grandes potencias buscaron los mismos efectos valiéndose de elementos geográficos. Inglaterra aprovechó su *splendid isolation* (aislamiento privilegiado) para, complementándolo con su flota, dosificar a su conveniencia su participación en los asuntos europeos. Rusia, a su vez, utilizó la profundidad de su espacio geográfico para, combinándolo con su estilo militar de retirada estratégica, hacer fracasar los intentos de ocupación por parte extranjera (pensemos en Napoleón y Hitler).

En la actualidad, los EEUU combinan también dos factores para sentirse invulnerables:

- Su privilegiada posición estratégica amparada entre dos grandes océanos.
- Su capacidad tecnológica que, junto con su capacidad militar y económica, los sitúa como la única gran potencia a nivel global. Con esta superioridad tecnológica están tratando de crear el desaliento entre sus potenciales competidores, pues tal es una de las finalidades de lo que ellos denominan Revolución en Asuntos Militares (RMA en su acrónimo inglés). Simultáneamente, están diseñando un Proyecto de Defensa Nacional contra Misil (NMD), cuyo origen se remonta a la era Reagan como heredero modesto de la "guerra de la galaxias" (Iniciativa de Defensa Estratégica).

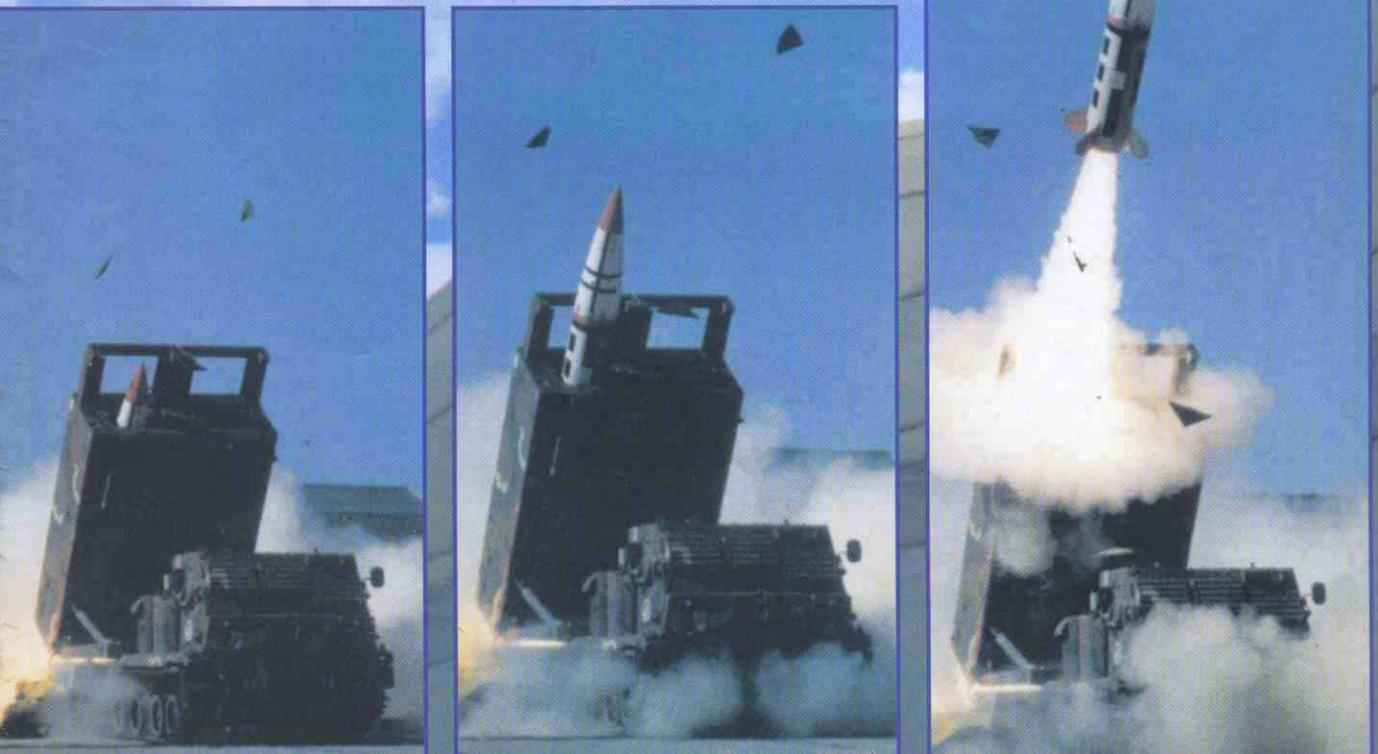
Curiosamente, esta denominada "línea Maginot espacial" norteamericana ha sufrido la misma crítica que los franceses en el periodo de entreguerras (1918-39). Ambos países se han "blindado", creándose ellos mismos una "restricción estratégica" al adoptar una línea definida e invariable; y lo que es peor, ponen en entredicho el apoyo previsto a sus aliados, ya sean sus socios

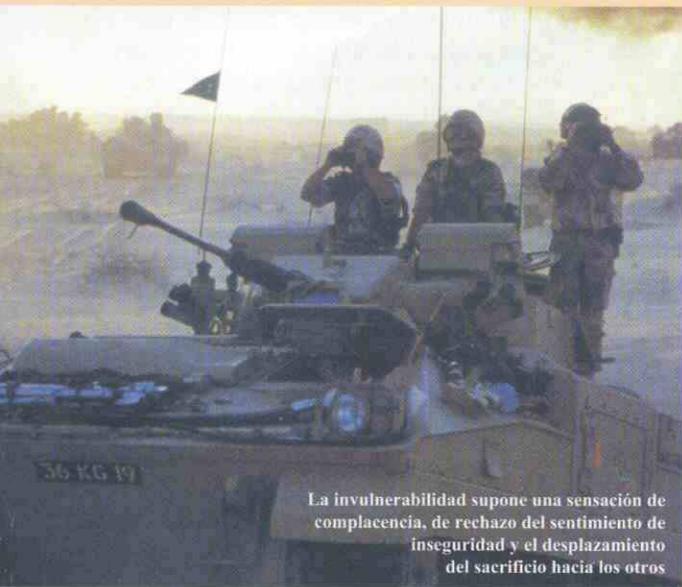
europeos de la OTAN o los recién creados países de la Europa Central (1920).

En cualquier caso, estos grandes proyectos presentan una arista de debilidad. Se puede interpretar que la gran muralla china fue consecuencia de una falta de imaginación, de una debilidad militar imperial manifiesta; el *limes*, una solución estratégica de mínimos ante la debilidad del poder de Roma, incapaz de persuadir por más tiempo a sus estados clientelares para defender sus intereses; la línea Maginot, la expresión del desinterés nacional francés por su defensa; incluso el sistema de Defensa Nacional contra Misiles, una debilidad de la política exterior estadounidense al no tener garantizada su influencia sobre países inestables (*rogue states*).

Sin embargo, estas debilidades han sido y son relativas, transitorias e inevitables ante los flujos de la Historia. Los estados que sólo han confiado en su capacidad ofensiva, han acabado, considerando procesos históricos dilatados, fracasando. Véanse los ejemplos paradigmáticos de la ofensiva a ultranza francesa o la *blitzkrieg* alemana, ésta como recurso sustancial de la política expansionista.

La invulnerabilidad de los grandes proyectos descritos se opone frontalmente a la idea de sacrificio. El filósofo francés, recientemente desaparecido, Jean Guilton se refería así a éste último:





La invulnerabilidad supone una sensación de complacencia, de rechazo del sentimiento de inseguridad y el desplazamiento del sacrificio hacia los otros



Foto: SIPA PRESS



Foto: RED

Es la operación por la cual, habiendo comprendido claramente la desproporción entre el objetivo a alcanzar y los medios de que disponemos, aceptamos ver desaparecer algunos de estos medios o modificarlos radicalmente.

Aludiendo al mariscal Foch y a la escuela francesa de ofensiva a ultranza que enfatiza el principio de concentración de esfuerzos, concluye:

La idea de UNIDAD -debemos interpretarla como la búsqueda de la concentración- que domina esas pérdidas y esos cambios es la que permite soportarlas con confianza, ya que sólo importa el objetivo y éste no depende necesariamente de tal o cual medio: Todo medio es contingente, provisorio y cambiante.

La invulnerabilidad supone, en suma, una sensación de complacencia, de rechazo del sentimiento de inseguridad ("espada de Damocles"), el desplazamiento del sacrificio hacia los otros ("complejo de Abraham").

En Europa, actualmente, se están produciendo dos fenómenos simultáneos que inciden sobre la viabilidad de una defensa autónoma europea.

Por un lado, el alejamiento de los EEUU, consecuencia de un sostenido retraimiento de la sociedad norteamericana sobre sí misma, procurándose elevados índices de bienestar. El efecto paralizador de la citada RMA y el blindaje de su espacio soberano, son los instrumentos válidos para garantizar la protección deseada. En esta situación, la única amenaza sentida de forma generalizada por la población estadounidense proviene de acciones terroristas. Si la disuasión falla, si la protección fracasa, la respuesta debe ser ejemplar. En este caso, el *alargado brazo de la justicia* (Madeleine Albright), facilitado por el conocimiento, la precisión y el alcance de la RMA, propiciará el castigo (recordemos los ataques sobre Sudán y Afganistán en el verano de 1998). Este alejamiento norteamericano, a su vez, ha favorecido el desbloqueo que el Reino Unido había mantenido tradicionalmente sobre la seguridad europea.

Por otro lado, la credibilidad. Contrariamente a lo que se dice, los norteamericanos asumen riesgos y aceptan bajas en combate en grado más elevado de lo que los europeos imaginamos. La "guerra a cero muertos" debe ser un referente de todo tipo, pero nunca una inhibición, una limitación absoluta. La credibilidad supone repartir los esfuerzos de vanguardia a retaguardia y confiar en nuestros aliados en las situaciones de mayor exigencia: en la guerra.

En definitiva, la esencia de la defensa radica en la aceptación solidaria para asumir bajas. Zbigniew Brezinski, prestigioso profesor y estratega nortea-

mericano, que percibe Europa como un proceso de integración de carácter intergubernamental y burocrático pero nunca como un elemento emocional, concluye:

I do not see many europeans to die for Europe. (No veo muchos europeos dispuestos a morir por Europa.)

BIBLIOGRAFÍA

- BOUTHOU, Gaston: *Tratado de polemología*, Ediciones Ejército, Madrid, 1984.
- GUITTON, Jean: *El pensamiento y la guerra*, Instituto de Publicaciones Navales, Buenos Aires, 1972.
- LUTTWAK, Edward: *Estrategia, la lógica de guerra y paz*, Instituto de Publicaciones Navales, Buenos Aires, 1992.
- Seminario *Identidad Europea de Seguridad y Defensa*. Instituto de Altos Estudios Militares. Lisboa, 5, 6 y 7 de abril de 2000.

José Romero Serrano

Comandante. Infantería. DEM. *Profesor de Estrategia de la EEM.*



Foto: SIPA PRESS



Foto: SIPA PRESS



NORMAS DE COLABORACIÓN

1. Puede colaborar en **Ejército** cualquier persona que presente trabajos originales y que, por su tema y desarrollo, se consideren de interés y estén redactados con un estilo adecuado.
2. Los trabajos deben enviarse mecanografiados, a doble espacio, por una sola cara y amplios márgenes, en formato DIN A4 y con una extensión que no supere los OCHO folios, acompañados de un máximo de seis cuadros o fotografías.
3. Al objeto de facilitar el trabajo editorial se recomienda enviar los artículos en disquetes, en Word Perfect /Word o en cualquier otro sistema informático de amplia difusión, indicando programa y versión. También puede hacerse a través del correo Lotus Notes, a la dirección: EME Servicio de Publicaciones; así como por correo electrónico a la dirección: ejercitorevista@et.mde.es. Las fotografías o gráficos deberán ser de la máxima calidad.
4. Cuando se empleen acrónimos, siglas o abreviaturas, la primera vez tras indicar su significado completo, se pondrá entre paréntesis el acrónimo, la sigla o abreviatura correspondiente. Al final del trabajo figurará la relación de siglas empleadas con su significado, así como la bibliografía consultada.
5. Las fotografías y gráficos que acompañen a los artículos estarán numerados y en su reverso deberá figurar el pie correspondiente indicándose asimismo el lugar, la fecha y el autor de las mismas.
6. A continuación del título deberán figurar el nombre y empleo del autor -si fuera militar-, domicilio y teléfono/fax.

Asimismo se puede adjuntar un breve currículum en el que conste: Arma, empleo, títulos, estudios, destinos y cuantas circunstancias personales se estimen relacionadas con el artículo enviado.

7. Se adjuntará un resumen del artículo, que no supere las 150 palabras, para ser remitido por la redacción de **Ejército** al Centro de Documentación del Ministerio de Defensa, al objeto de su integración en la base de datos a disposición de toda persona interesada en el tema.
8. Se acusará recibo de los trabajos, pero ello no compromete su publicación ni se mantendrá correspondencia sobre aquellos que no hayan sido solicitados por la Revista.
9. De los trabajos, se devolverá exclusivamente el material gráfico que los acompañe.
10. El Consejo de Redacción se reserva el derecho de corregir, extractar o suprimir alguna de las partes del trabajo siempre que lo considere necesario, sin desvirtuar la tesis propuesta por el autor.
11. Las colaboraciones se remunerarán de acuerdo con las tarifas vigentes, dictadas al efecto por el Centro de Publicaciones del Ministerio de Defensa.
12. Los artículos, que deberán ser inéditos, se dirigirán a:

CENTRO DE PUBLICACIONES DEL EME.
C/. Alcalá, 18 4º
28014 MADRID

D. Empleo

Escala DNI Teléfono

Dirección Nº Piso Puerta

Población C.P. Provincia

Deseo suscribirme a la Revista "Ejército" por un importe total de,

- **España** 2.000 ptas. anuales (I.V.A. y gastos de envío incluidos)
- **Unión Europea** 3.000 ptas. anuales (I.V.A. y gastos de envío incluidos)
- **Resto del mundo** 4.000 ptas. anuales (gastos de envío incluidos)

Gastos de transferencia por cuenta del suscriptor

10 números, que abonaré de la forma siguiente:

- Giro Postal al Centro de Publicaciones del EME. C/. Alcalá, 18 - 28014 MADRID
- Cheque nominativo a favor de la "Revista y Ediciones Ejército de Tierra"
- Domiciliación bancaria. (No válida para suscripciones del extranjero)
- Transferencia Bancaria a favor de "Revista y Ediciones Ejército de Tierra", con código cuenta: 0104 0301 26 0300248482 del Banco Exterior de España, en Madrid (España)

D. autorizo al Centro de Publicaciones del EME, para que con cargo a mi cc. núm.,

Entidad Sucursal DC c/c

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

del Banco o Caja

con domiciliación en la Calle

Población C.P. Provincia

sean abonados los recibos correspondientes a la suscripción de la Revista "Ejército".

....., a de de 199.....

Firmado,

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN
REVISTA EJERCITO

“DELENDA EST GROZNY”



A mediados del siglo II a.d.C., el prestigioso senador romano Marco Porcio Catón tenía por costumbre terminar todos sus discursos con la frase “delenda est Cartago” (Cartago debe ser destruida). El recuerdo de las humillaciones sufridas a manos de Aníbal cincuenta años atrás se unía, en la mente del anciano senador, con la certeza de que aquel desastre podría reproducirse mientras la ciudad de Cartago continuase existiendo. Unos años después, Publio Cornelio Escipión pudo cumplir el deseo del ya fallecido Catón sobre las ruinas de la metrópoli cartaginesa. El asedio había sido largo y la resistencia desesperada, pero el nombre de la ciudad sólo permanecería ya en los manuscritos de los historiadores. La población fue casi aniquilada en el sitio y posterior asalto, los supervivientes vendidos como esclavos, los edificios incendiados y demolidos hasta

los cimientos, y todo el terreno por el que antes se extendía la ciudad, arado para eliminar cualquier vestigio de la misma.

En algunas ocasiones la comparación histórica resulta inevitable. La destrucción casi total de Grozny durante la presente guerra de Chechenia evoca inevitablemente a Catón y a Cartago. Pero en esta guerra podemos encontrar algo más que un evocador símil histórico. Pese a que pueda parecer que se trata de un conflicto menor en un recóndito lugar del planeta, los acontecimientos de Chechenia contienen importantes lecciones tácticas y estratégicas.

¿UN GIGANTE CON PIES DE BARRO?

Suele decirse que la contradicción es la característica fundamental del alma rusa y en este aspecto el Ejército ruso hace honor a tal afirmación. Su

historia puede combinar humillantes derrotas frente a minúsculos enemigos, como los finlandeses en 1940 o los propios chechenos en la actualidad, con el aplastamiento de maquinarias militares tan potentes y perfectas como la Grande Armée napoleónica o la Wehrmacht alemana. Los soldados rusos parecen tener tanta facilidad para rendirse en masa o sufrir auténticos colapsos en su moral, como para mostrar una increíble capacidad de sacrificio. Sus unidades tan pronto pueden exhibir una lentitud y torpeza difíciles de imaginar en un ejército occidental, como realizar maniobras en profundidad con prodigiosa habilidad.

Todas estas contradicciones suelen provocar posturas extremas entre aquellos que estudian las Fuerzas Armadas rusas. Para algunos, éstas son una fuerza formidable que puede resultar devastadora si es

En algunas ocasiones la comparación histórica resulta inevitable. La destrucción casi total de Grozny durante la presente guerra de Chechenia evoca inevitablemente a Catón y a Cartago.



acompañada por la voluntad política y el apoyo popular. Esta visión llegó a su extremo durante la Guerra Fría, cuando se nos presentaba al Ejército Rojo como una máquina perfecta y arrolladora, visión que demostró sus exageraciones cuando el derrumbamiento de la URSS permitió contemplar una realidad bastante menos impresionante. Para otros, sin embargo, el Ejército ruso ha sido casi siempre un tigre de papel, un gigante con pies de barro lleno de defectos, lento y poco profesional. Sus victorias se han debido más a los errores de sus adversarios y a lo vasto e inhóspito de su territorio que a su propia valía. Pero a los defensores de esta visión, tendrían mucho que decirles los escasos supervivientes alemanes de Stalingrado o Kursk.



A pesar de esta indefinición, pueden apuntarse varias constantes en el comportamiento de las Fuerzas Armadas rusas. En primer lugar, sus reacciones suelen ser muy lentas. Es raro que las unidades rusas se comporten de forma brillante en los primeros momentos de un conflicto. Pero poseen una enorme capacidad de recuperación y, si consiguen movilizar los enormes recursos del país a tiempo, pueden convertirse en algo muy parecido a una apisonadora. En 1941 el Ejército Rojo sufrió cinco millones de bajas en seis meses (el mayor desastre militar de la Historia) lo que no impidió que al finalizar esos seis meses, lanzase una contraofensiva en todo el frente que sentenció probablemente la II Guerra Mundial.

En segundo lugar, la idea de la guerra que

anida en las mentes de los militares rusos es bastante diferente de la occidental. En algunos aspectos es un concepto más primitivo que no concede la misma importancia al valor de la vida humana y contempla todavía la devastación como una formidable arma de guerra. Esto se manifiesta de formas diversas, desde una cierta indiferencia hacia las bajas propias hasta la utilización de métodos brutales para aplastar al enemigo. El estado en el que ha quedado Grozny tras los combates de enero y febrero, es un claro ejemplo de los escasos miramientos de las fuerzas rusas a la hora de utilizar toda su potencia de fuego, haya o no civiles de por medio.

LA SEGUNDA GUERRA DE CHECHENIA

Resulta difícil hacerse una idea de lo que ha ocurrido en Chechenia en este último conflicto que aún se encuentra abierto. La mayor parte de las informaciones son artículos de prensa basados en declaraciones manipuladas por los combatientes. Por ello, el contenido de este trabajo tiene mucho de interpretación personal de unos hechos todavía oscuros¹.

Los chechenos sorprendieron al mundo con su victoria en el primer enfrentamiento con las fuerzas rusas. Pero cuando el general Lebed firmó el armisticio, en 1996, éste constituyó el colofón de una victoria que tenía mucho de pírrica. Chechenia estaba arrasada, el ex-general Dudaiev, alma de la resistencia y único hombre capaz de poner de acuerdo a los belicosos clanes chechenos, había muerto y se anunciaba una dura lucha por su sucesión. Pro-

bablemente el general Lebed pensó que el armisticio de cinco años que se ofrecía a los chechenos, era un método infalible para que éstos acabaran combatiendo entre sí. Y prácticamente así fue. Pese a que en 1997 el lugarteniente de Dudaiev, Alan Masjadov resultó vencedor en unas elecciones consideradas legales, nunca pudo imponer su autoridad en la pequeña república. Además, los chechenos no fueron capaces de crear un proyecto de sociedad atractivo durante los años del armisticio. Muy al contrario, la delincuencia, los secuestros y las extorsiones convirtieron Chechenia en una de las regiones más peligrosas del mundo. Los radicales islámicos wahabitas, liderados por Samil Basaiev y financiados por Arabia Saudí, no calaron en absoluto en una sociedad de religiosidad más bien superficial.

Los chechenos debían, además, hacer frente a un problema estratégico complejo. Estaba claro que los rusos no iban a tragarse la humillación de su derrota y volverían tarde o temprano. Pero la población chechena es muy escasa (apenas un millón de habitantes a principios de los 90 de los que quizás un 20% eran rusos) y no permite una gran capacidad de movilización. El territorio es también pequeño (17.000 Km².) y sólo su montañosa zona sur es apropiada para la guerra de guerrillas. La única esperanza posible para Chechenia, en caso de un nuevo enfrentamiento con un Ejército ruso revigorizado, era promover una insurrección general en el Cáucaso. En ese caso, el caos en la zona podría obligar a Moscú a renunciar a algunos de sus terri-





torios más conflictivos, entre ellos quizás a Chechenia.

Con esta idea, los cabecillas islámicos Basaiev y Jattab se lanzaron, en el verano de 1999, a una importante incursión en el vecino Daguestán. Pero la operación fue problemática; aunque las fuerzas rusas sufrieron muchas bajas, la población daguestaní y las milicias locales no mostraron el menor entusiasmo ante la



La idea de la guerra que anida en las mentes de los militares rusos es bastante diferente de la occidental



perspectiva de que los chechenos se hicieran fuertes en su territorio y combatieron duramente. Esto terminó con las esperanzas chechenas de extender el conflicto. Fue entonces cuando se produjeron dos hechos decisivos: en primer lugar, Yeltsin renovó otra vez su gobierno destituyendo a Serguei Stepashin y colocando en su lugar al desconocido Vladimir Putin. En segundo lugar, una serie de brutales atentados en Moscú y Daguestán acabaron con la vida de casi 300 ciudadanos rusos.

Aunque el origen de los atentados nunca ha estado muy claro, lo cierto es que fueron atribuidos a una venganza chechena por la derrota en Dagestán y provocaron una furiosa reacción en la sociedad rusa. Con una sorprendente rapidez, una fuerza de 50.000 hombres fue enviada a las fronteras chechenas con la misión inicial de ejercer un bloqueo. Pero a comienzos de octubre, las columnas mecanizadas rusas entraban en el territorio de Chechenia.

En las primeras semanas de la guerra, las fuerzas rusas avanzaron con precaución, pero sin especiales dificultades, por las llanuras situadas al norte del río Terek. Una vez controlada la zona norte, el Ejército ruso procedió a iniciar el cerco de Grozny, realizando un doble envolvimiento desde el este y el oeste. Para completarlo, debía conquistar todo el cinturón de ciudades situadas en torno a Grozny y, para ello, utilizó un método ya experimentado en la guerra anterior: exigir a los consejos de ancianos de las ciudades la expulsión de los combatientes chechenos. Si ésta no se producía, los habitantes debían enfrentarse al huracán de fuego de la artillería y la fuerza aérea. Evidentemente estos métodos provocaron un notable éxodo de la población civil, pero el avance ruso continuó sin excesiva resistencia.

A finales de noviembre, el Ejército ruso había completado prácticamente el cerco de Grozny y se planteó entonces un interesante problema estratégico: ¿Realmente era necesario ocupar Grozny? En realidad, el centro de gravedad de los rebeldes chechenos se en-

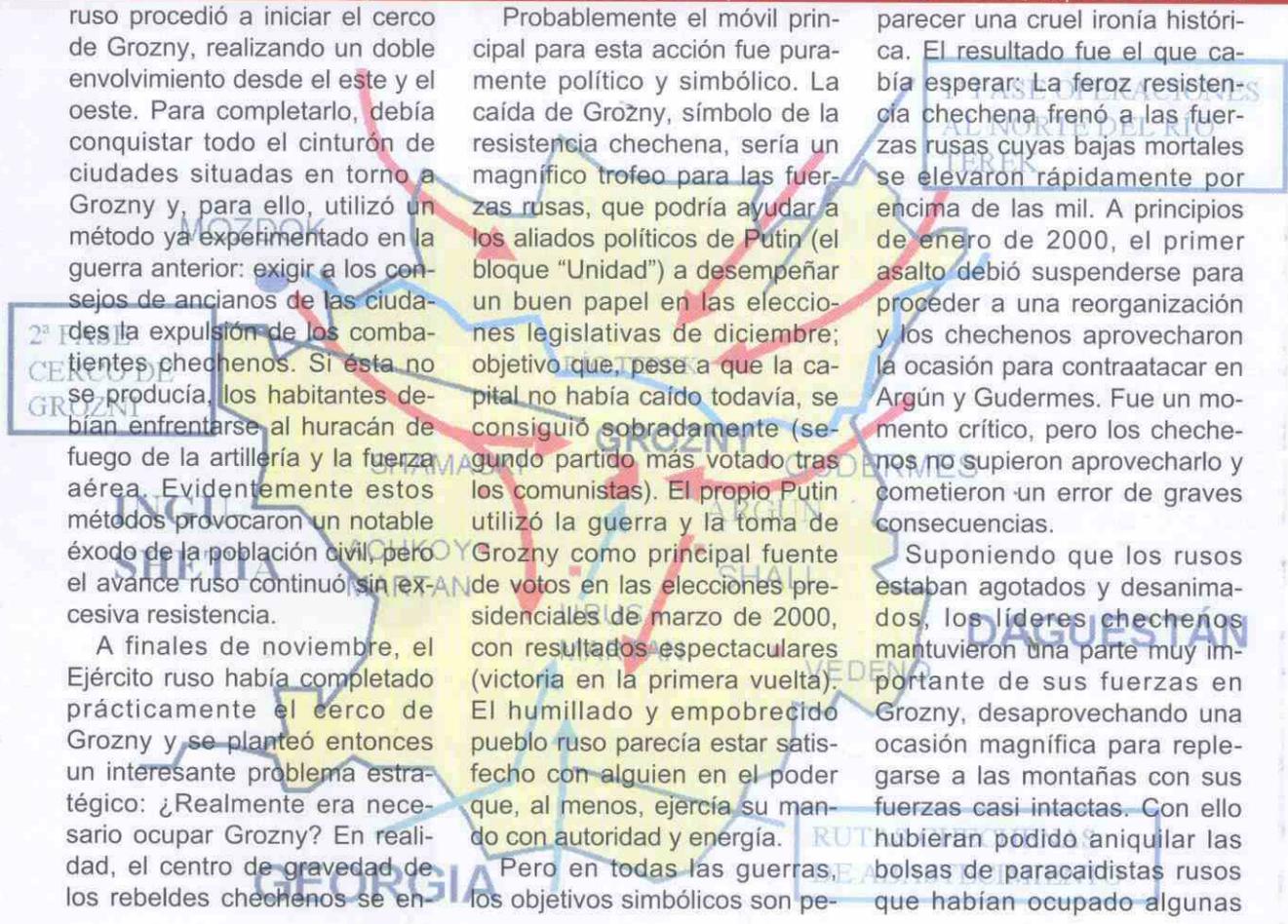
contraba más bien en los bastiones montañosos del sur, por donde pasaban las rutas de abastecimiento procedentes de Georgia. Además, las fuerzas chechenas habían fortificado Grozny durante meses y estaban dispuestas a su defensa, lo cual convertiría la toma de la capital en un ataque sobre una posición fuertemente organizada sin ningún efecto de sorpresa. Ciertamente, la capital chechena es un importante nudo de comunicaciones y en sus inmediaciones pasa un oleoducto muy importante para la salida del petróleo del Caspio, pero ninguna de estas circunstancias convertía a Grozny en un objetivo urgente. ¿Por qué se lanzaron, pues, las fuerzas rusas al asalto masivo de la capital?

Probablemente el móvil principal para esta acción fue puramente político y simbólico. La caída de Grozny, símbolo de la resistencia chechena, sería un magnífico trofeo para las fuerzas rusas, que podría ayudar a los aliados políticos de Putin (el bloque "Unidad") a desempeñar un buen papel en las elecciones legislativas de diciembre; objetivo que, pese a que la capital no había caído todavía, se consiguió sobradamente (segundo partido más votado tras los comunistas). El propio Putin utilizó la guerra y la toma de Grozny como principal fuente de votos en las elecciones presidenciales de marzo de 2000, con resultados espectaculares (victoria en la primera vuelta). El humillado y empobrecido pueblo ruso parecía estar satisfecho con alguien en el poder que, al menos, ejercía su mando con autoridad y energía.

Pero en todas las guerras, los objetivos simbólicos son pe-

ligrosos. El caso de Grozny recuerda en gran manera a Stalingrado, cuando Hitler se obsesionó con tomar la ciudad que llevaba el nombre del líder enemigo y convirtió en agotador esfuerzo principal lo que en principio era una mera acción de cobertura del flanco. Curiosamente, las fuerzas chechenas utilizaron en la defensa de Grozny unos procedimientos muy similares a los que los propios rusos habían empleado en Stalingrado: edificios fortificados y comunicados por galerías en las plazas y los cruces, destacamentos móviles que realizaban contraataques a través del alcantarillado, uso masivo de minas... Para los oficiales rusos que participaron en el asalto, aquello debió de parecer una cruel ironía histórica. El resultado fue el que había que esperar: La feroz resistencia chechena frenó a las fuerzas rusas cuyas bajas mortales se elevaron rápidamente por encima de las mil. A principios de enero de 2000, el primer asalto debió suspenderse para proceder a una reorganización y los chechenos aprovecharon la ocasión para contraatacar en Argún y Gudermes. Fue un momento crítico, pero los chechenos no supieron aprovecharlo y cometieron un error de graves consecuencias.

Suponiendo que los rusos estaban agotados y desanimados, los líderes chechenos mantuvieron una parte muy importante de sus fuerzas en Grozny, desaprovechando una ocasión magnífica para replegarse a las montañas con sus fuerzas casi intactas. Con ello hubieran podido aniquilar las bolsas de paracaidistas rusos que habían ocupado algunas





2ª Guerra de Chechenia. Con sorprendente rapidez, una fuerza de 50.000 hombres fue enviada a las fronteras chechenas con la misión inicial de ejercer un bloqueo

precarias posiciones en los desfiladeros del sur, y organizar una resistencia que las fuerzas rusas habrían encontrado muy difícil de reducir antes del verano. Pero el simbolismo de Grozny pesó también sobre los chechenos y decidieron resistir en la ciudad y aguantar la siguiente embestida rusa.

Cuando ésta se produjo, fue una auténtica tormenta de fuego que comenzó a causar fuertes bajas entre los combatientes chechenos. Por si fuera poco, a finales de enero, la presión del Gobierno ruso sobre Georgia consiguió que esta república aceptase el despliegue, a través de su territorio, de guardias fronterizos rusos en la frontera con Chechenia. Esto podía cortar las principales rutas de abastecimiento de los rebeldes y poner a éstos en una situación crítica. Se decidió el repliegue de Grozny, pero ya era tarde: el cerco ruso era ex-

cesivamente fuerte y, de las imprecisas noticias de prensa y de las sesgadas declaraciones de ambos bandos puede deducirse que el repliegue se convirtió en desastre. Tres altos mandos militares chechenos murieron en él y el propio Basaiev resultó gravemente herido (los chechenos siempre han afirmado que estas bajas se produjeron cuando oficiales rusos fingieron aceptar un soborno para permitirles el paso y les condujeron hacia un campo de minas). Los dispersos destacamentos chechenos fueron martilleados por la artillería, la fuerza aérea y los helicópteros rusos, acogiéndose como pudieron a sus refugios en las montañas. Pero fue imposible organizar una resistencia de entidad y, aunque las fuerzas rusas sufrieron fuertes bajas en diversas emboscadas, han conseguido también mantener bajo su control gran parte de los puntos



Las fuerzas armadas rusas han conseguido concentrar 100.000 hombres en Chechenia, realizar 200 salidas aéreas en un solo día y aguantar una cifra respetable de bajas (más de 2.000 muertos)



clave de la zona montañosa. La disminución de la entidad y frecuencia de las emboscadas junto al reciente recurso de acciones terroristas e incluso suicidas, pese a la espectacularidad de algunas de ellas, son un signo claro de que la capacidad operativa chechena ha disminuido sensiblemente.

Pero esto no significa que el final de la guerra esté próximo. Los chechenos tienen dos opciones para continuar la lucha: la más prudente sería enquistarse y esperar tiempos mejores. Con el apoyo económico de sus organizaciones mafiosas y alguna otra ayuda exterior, los chechenos podrían mantener una lucha basada en acciones terroristas durante décadas, aprovechando cualquier momento de debilidad del Gobierno ruso para pasar de nuevo a la lucha abierta. Otra opción más arriesgada sería intentar reorganizarse y lanzar una fuerte ofensiva, buscando el mismo efecto que consiguieron los vietnamitas en la ofensiva del Tet de 1968. El impacto de un gran número de bajas rusas en un conflicto teóricamente en vías de solución, podría provocar una desmoralización de la población y las Fuerzas Armadas, forzando al Gobierno ruso a negociar.

Por parte rusa, la estrategia inmediata se basa en tres premisas: reducir la operatividad chechena hasta limitar la entidad de sus acciones a meros hostigamientos o acciones terroristas, presionar a los países vecinos (especialmente Georgia) para eliminar los santuarios chechenos y sus vías de abastecimiento, y encontrar a alguien que pueda establecer un gobierno creíble en Chechenia, normalizando en lo posible

la vida ciudadana. Este último objetivo parece el más problemático a corto plazo.

CONCLUSIONES

Para los ejércitos occidentales hay consecuencias muy claras en esta guerra. La primera es que las Fuerzas Armadas rusas han conseguido concentrar 100.000 hombres en Chechenia, realizar hasta 200 salidas aéreas en un solo día y aguantar una cifra respetable de bajas (más de 2.000 muertos). Son todavía unas prestaciones poco impresionantes, pero muy superiores a las mostradas en la guerra anterior. Podemos estar asistiendo a un renacimiento, quizás todavía tímido, del potencial militar ruso.

Otra consecuencia más inquietante es que una ciudad de 400.000 habitantes ha sido pulverizada por el fuego de una forma que no se recordaba desde la II Guerra Mundial. Las protestas internacionales han servido de poco, lo que demuestra que un país con un adecuado arsenal nuclear tiene poco que temer de intervenciones exteriores, lección que, sin duda, habrá sido convenientemente anotada por algunos estados especialmente resentidos. Por otro lado, el mensaje de Rusia a todo aquel que mantenga ambiciones separatistas es claro: cualquier veleidad en este aspecto supondrá la conversión del territorio secesionista en un páramo.

Si todos estos acontecimientos son una señal de revitalización de Rusia como potencia, las consecuencias podrían ser muy importantes. No es probable una nueva Guerra Fría, que ya no tiene razón de ser, pero puede que la OTAN tenga que

resignarse a que su espacio euroatlántico termine en las llanuras de Polonia. O quizás acabe por aceptar a Rusia en su seno, solución que apuntó el presidente Putin con cierta ironía y que, sin duda, significaría convertir la organización atlántica en un mero símbolo.

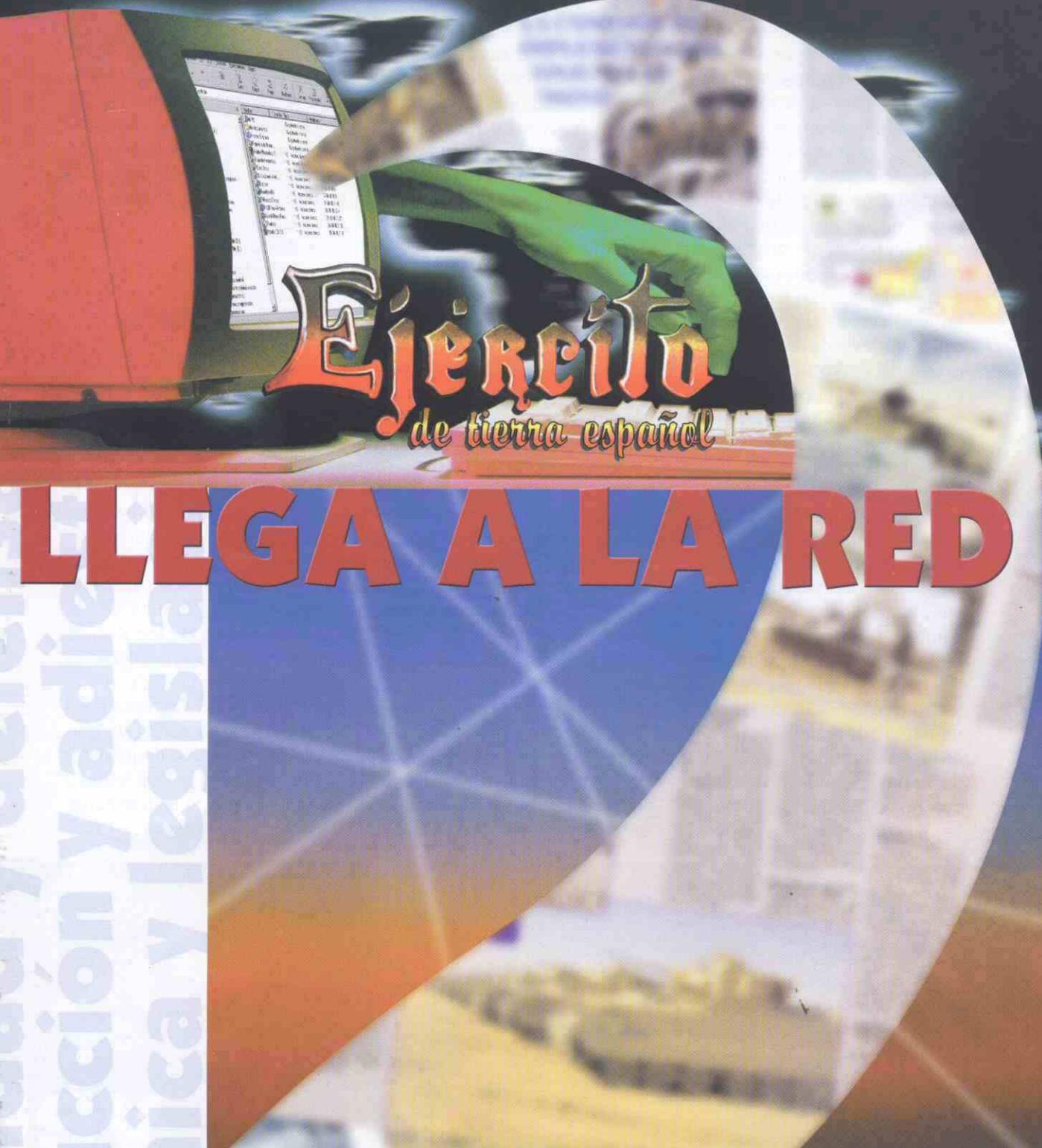
En cualquier caso, Rusia parece querer resurgir como potencia y está dando los primeros pasos en este sentido como parece indicarlo también su nuevo concepto de seguridad. Si esa intención se convierte en realidad, el orden mundial sufrirá un cambio importante y es probable que toda una época -la de la supremacía militar occidental, la injerencia humanitaria, la expansión de los ideales occidentales, el reforzamiento del papel de NNUU,s,- se vaya encaminando hacia su muerte antes de haber llegado realmente a nacer.

NOTAS

1. Las fuentes utilizadas en este artículo han sido, fundamentalmente, informaciones publicadas por la prensa española. No obstante, también se han utilizado las direcciones de Internet www.kavkaz.org, página oficial de los rebeldes chechenos y www.russia-today.com. Asimismo se han manejado los textos siguientes: TAIBO, Carlos: *El conflicto de Chechenia*. Los libros de la Catarata, Madrid, 1999. y BLANDY C.W.: *Chechnya: Two Federal Interventions*, Conflict Studies Research Centre, Sandhurst, 2000.

José Luis Calvo Albero
Comandante. Infantería.
DEM.

ejercito.mde.es



Ejército
de tierra español

LLEGA A LA RED

ejercito.mde.es/publicaciones/ejercito

PREFACIO

Casi siempre que tenemos la oportunidad de releer documentos y publicaciones antiguas, nos sorprende la rápida y a veces tremenda evolución que experimentan las cosas en el tiempo, especialmente en las últimas décadas. Curiosamente cuando se trata de textos militares, en no pocas ocasiones descubrimos cómo preceptos y planteamientos indiscutibles en el pasado quedan trastocados en la realidad del presente. Un claro ejemplo de esto lo tenemos en la evolución experimentada por nuestra *Doctrina*, la cual pasó de plantear, en su edición de 1976, la existencia de unos principios inmutables del arte de la guerra; a tener, en la edición de 1980, un carácter fundamental, después de eliminar unos y reclasificar otros con carácter complementario; para, finalmente, en la reciente de 1996, darles un carácter general. Del mismo modo, ciertos esquemas doctrinales fueron en su momento eliminados (defensiva elástica), otros readaptados (defensiva de zona), cuando no sustituidos por otros nuevos (defensiva móvil), a medida que evolu-

cionaron los medios (alcance y precisión del armamento, incorporación plena al combate del helicóptero de ataque, sistemas de gestión integrada del campo de batalla,...) o aparecieron nuevas armas (armamento inteligente), incorporando importantes capacidades operativas antes desconocidas o con un peso o relevancia en el combate muy inferior al que poseen en la actualidad.

Con estas referencias no se pretende más que resaltar la importante evolución en los últimos años de ciertos fundamentos doctrinales que, lejos de considerarse negativa, debe apreciarse como muy positiva puesto que ha permitido la adopción y adecuación de conceptos y procedimientos operativos a los nuevos aspectos del conflicto bélico y a las características del actual campo de batalla, transmitiendo, además, la idea de que el arte de la guerra como todo arte está vivo y en permanente evolución.

Sin embargo y curiosamente, otros aspectos de la milicia permanecen cuasi inalterables como es el caso de la estructuración básica de los ejércitos en las cuatro armas clásicas y en

unidades orgánicas de las mismas. Incluso la incorporación de nuevos elementos o sistemas de armas (unidades paracaidistas, medios acorazados, o más recientemente los misiles antiaéreos SHORAD) dieron lugar a encendidos debates por conseguir su inclusión exclusiva en una u otra arma y en ocasiones llegaron a compartirse, si bien después de impregnarlos de marcadas diferencias muchas veces ficticias, a fin de recoger y reflejar perfectamente el espíritu o las características de una u otra arma.

Con la publicación en 1989 de la Ley 17/89 del Régimen del Personal Militar, se quiso racionalizar mínimamente el origen, situación y, en definitiva, la organización administrativa del personal militar de los tres ejércitos, mediante la aplicación de criterios similares. De ese modo nació en el Ejército de Tierra el Cuerpo General de las Armas, normalizando su denominación con el usado en la Armada y el Ejército del Aire, aunque bastante diferente a éstos, ya que el de Tierra seguía manteniendo las cuatro armas con todo su significado, si bien bajo la denominación de especialidad fun-

El Cuerpo General

versus versus versus ver

las Armas del C

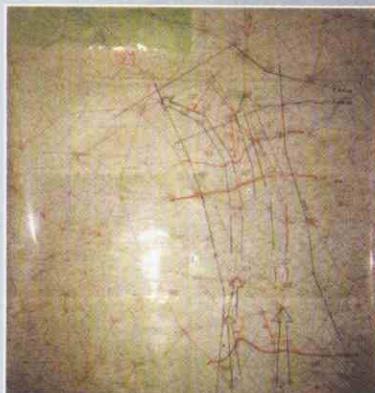
damental. Es decir, en lo esencial el Ejército de Tierra seguía articulado en las armas clásicas y en las unidades orgánicas de las mismas, a pesar de la tremenda y rápida evolución experimentada en los esquemas y dispositivos creados para la ejecución de las operaciones militares en el nuevo campo de batalla, basados cada vez más en la constitución de organizaciones operativas ad hoc para cada misión.

La nueva Ley 17/99 de Personal Militar sigue manteniendo,

en este punto, el mismo esquema de la ley anterior por lo que esta situación podría continuar invariable, a pesar de los sustanciales cambios geoestratégicos de la última década, de la importante evolución que a sus resultados han experimentado las operaciones militares y, en particular, del importante cambio producido en el modelo de Ejército de reemplazo a otro de tipo profesional por el que sus efectivos se están reduciendo de un total de 500.000 hombres, a principios de los

años 80, a poco más de 100.000 en el futuro próximo.

En la actualidad, resulta evidente que una parte importante de la eficacia de los ejércitos modernos descansa en la calidad de su armamento y equipo de dotación (superioridad tecnológica). Sin embargo, no cabe ninguna duda de que el componente esencial lo sigue constituyendo el soldado, con cuya competencia profesional se consigue aplicar la potencia precisa o realizar la acción más adecuada a cada momento y



No se pretende más que resaltar con estas referencias la importante evolución en los últimos años de los fundamentos doctrinales que, lejos de considerarse negativa, debe apreciarse como muy positiva

Foto: Materos

Foto: Luis Rico

al de las Armas

SUS versus versus versus

uerpo General

situación. Las *capacidades militares* derivan de la interacción de los medios materiales con el elemento humano; la sinergia obtenida de la mayor o menor integración entre capacidades tecnológicas y cualificaciones

individuales, se traduce en la obtención de un mayor o menor grado de superioridad respecto a un posible adversario.

Resulta, por lo tanto, primordial que en un Ejército profesional, forzosamente reducido, su

personal esté bien preparado y correctamente dimensionado (escalas, empleos y especialidades) a fin de garantizar la actuación cohesionada de todo el conjunto, evitando interferencias o redundancias en los de-



Foto: Angel Manrique

El trabajo se centra principalmente en el análisis de algunos puntos relativos a los componentes expresados en los párrafos anteriores que se encuadran a caballo de los dos elementos de la enseñanza militar, Formación y Perfeccionamiento

sempenos profesionales; todo ello a fin de constituir un Ejército altamente operativo y, consecuentemente, muy eficaz.

Así, una vez fijados por el Gobierno los efectivos totales de las FAS/Ejército, resta *articularlos operativamente* de la forma más adecuada para dar respuesta a las exigencias y

planteamientos de seguridad y defensa, tanto nacionales como internacionales. De las características de la estructura de fuerza adoptada y de las misiones generales encomendadas, se derivarán los distintos cometidos a realizar por el personal, de acuerdo con su categoría profesional, cuya correcta ejecución será consecuencia de una óptima capacitación profesional, fruto, a su vez, de la interacción de dos componentes fundamentales: la preparación y la especialización.

El presente trabajo se centra principalmente en el análisis de algunos puntos relativos a dichos componentes, que encuadramos a caballo de los dos elementos de la enseñanza militar: formación y perfeccionamiento. Para ello tendremos en cuenta el nuevo modelo de FAS profesionales, el nuevo papel del Ejército y la naturaleza de las misiones derivadas del actual esquema de seguridad en el que está inmersa España. Algunos de los puntos que se van a abordar son sobradamente conocidos y ya han sido ampliamente tratados; otros, sin embargo, pueden resultar novedosos y por lo tanto discutibles, pudiendo incluso dar, en el mejor de los casos, paso a nuevos planteamientos con los que mejorar la integración y el rendimiento profesional de todo el personal en el Ejército.

PREPARACIÓN

En el ADP-5 *Soldiering: The military covenant*, documento del Ejército británico que trata sobre los deberes y derechos del militar, leemos:

"Cada soldado es un portador de armas. Todos los sol-

dados comparten el derecho legal y el deber de luchar y, si fuese preciso, matar, cumpliendo órdenes, y el compromiso ilimitado de llegar a dar sus vidas en ese proceso. Esta es la naturaleza única de lo que significa ser soldado...

Todas las actividades militares, incluido el adiestramiento, entrañan riesgo, pero el combate es el más exigente en términos de voluntad nacional, recursos y exigencias individuales para el soldado y sus familias. Por esta razón, el Ejército debe organizarse, adiestrarse y equiparse en primer lugar y principalmente para la guerra. Al prepararse para la guerra resulta más fácil llevar a cabo el resto de operaciones...

Los militares de todas las graduaciones tendrán cada vez mayor responsabilidad, influencia e importancia tanto en el combate como en otros tipos de operaciones [...] Todos los empleos encontrarán exigencias anormalmente duras para poner a prueba su iniciativa, capacidad de improvisación, humanidad, coraje, moral y capacidad de juicio [...] Seguramente estarán más dispersos y operarán en mayor aislamiento que nunca [...] Sus actos más elementales pueden tener implicaciones operativas, estratégicas o incluso políticas..."

En esta cita, queda, a nuestro entender, perfectamente recogida la esencia última del ser soldado y la verdadera finalidad para la cual debe estar permanentemente preparado, la guerra, si bien y afortunadamente no es la situación a la

que habitualmente se enfrenta, de ahí la necesaria polivalencia para desarrollar otras misiones.

El análisis del origen y evolución de los últimos conflictos, nos advierte de las características de la nueva arquitectura de seguridad que se ha implantado y que, por basarse en variables más indefinidas, es más compleja que la anterior, exigiendo de las Fuerzas Armadas una actuación por lo general más amplia y en cierto modo indeterminada, con nuevas misiones diferentes de las tradicionales y a veces de ejecución muy complicada. Esto obligará, por una parte, a contar con fuerzas versátiles y de organización muy flexible, pero al mismo tiempo y dado que su volumen será limitado, deberán mantener permanente y prioritariamente una gran capacidad para actuar eficazmente en las operaciones convencionales, lo que exigirá también que estén altamente especializadas en ciertas áreas operativas.

No resulta difícil advertir que una gran parte de la eficacia del sistema descansará en la calidad y competencia profesional del personal de los ejércitos, consecuencia, a su vez, de una sólida formación moral, una adecuada preparación física y una instrucción militar técnico/táctica completa y en nivel acorde a cada categoría militar. A diferencia de otras profesiones, el militar profesional difícilmente se puede improvisar. La institución podrá incorporar con relativa facilidad determinado tipo de personal, después de recibida cierta instrucción o formación específica, para ocupar algunos puestos o realizar determinados cometidos, pero

con ello no se suplirá al profesional militar, en el sentido más puro del concepto, ya que éste es el resultado de una compleja combinación de vocación y preparación.

A continuación nos proponemos abordar precisamente la *preparación del militar*, empezando por la *formación general* que recibe en las academias, si bien para el propósito de este trabajo, nos centraremos principalmente en los militares de carrera del Cuerpo General de las Armas.

Durante algún tiempo ya fue objeto de amplio debate el tipo de perfil académico más deseable para el militar, en función de su escala y categoría profesional. De todas las opciones discutidas, recogemos la que planteaba básicamente dos modelos de formación: uno generalista, con un importante componente humanista y el otro, más concreto y de contenido principalmente técnico. Con ellos se trata de dar respuesta a los dos tipos genéricos de funciones profesionales: *las relacionadas con el mando y gestión de personal* que exigen la toma permanente de decisiones de todo tipo, a realizar de forma inmediata o en un corto plazo de tiempo; las vinculadas al manejo de materiales, sistemas de armas, a la dirección de equipos o unidades elementales, que exigen el conocimiento y aplicación de procedimientos operativos o técnicos concretos.

La consecución del perfil cultural más adecuado a cada tipo de personal será el fruto de la definición y posterior aplicación de un modelo específico de formación, cuestión que abordamos seguidamente.

a) Modelo de formación

Con él se trata de proporcionar la base cultural más adecuada y acorde con las necesidades concretas del personal, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones generales a desempeñar a lo largo de su carrera profesional. Así, y aun siendo difícil aglutinar toda la gama de los posibles cometidos dentro de cada escala y empleo y a riesgo de no ser muy exactos, se puede considerar que, en general:

- En la escala superior de oficiales, están normalmente ligados directamente a las funciones de mando o dirección y conducción de las unidades, o indirectamente a través de las tareas de asesoramiento al mando.
- En la escala de oficiales, están más centrados en la gestión o manejo del operativo ligado a ciertos materiales o sistemas de armas o al de mando y administración de las unidades hasta determinado nivel (normalmente *compañía o similar*).
- En el caso de los suboficiales, se centran principalmente en el desempeño de funciones auxiliares o técnicas, o al manejo de sistemas de armas, equipos y de unidades básicas.

En cierto modo, se podría decir que la finalidad última a satisfacer por cada modelo docente es la resolución de problemas concretos en un caso, o problemas más indefinidos y globales, en el otro. Se advierte también que, en general, el componente técnico es más necesario para los cometidos propios de los primeros empleos dentro de cada escala,

mientras que el humanista va tomando mayor peso e importancia a medida que se avanza en la escala de mando, especialmente dentro de la escala superior de oficiales.

No obstante y en cualquier caso debemos puntualizar que:

- La formación general de todo militar debe comprender siempre los dos componentes humanista/ ético-moral y el técnico-científico, en la proporción e intensidad que requieran las necesidades concretas de cada escala y de la duración total de dicho proceso.
- Dicha formación no sólo debe capacitarle para los puestos más inmediatos, sino también para los posteriores, de mayor trascendencia, que desempeñará una vez completada parte de su preparación; esto es, recibida la formación específica del arma y/o especialidad operativa (perfeccionamiento), y asimilada con la experiencia práctica derivada de la estancia en las *unidades de la especialidad*. Si bien no es fácil identificar esta circunstancia para el personal dentro de cada escala, se entiende que corresponde al momento en que se alcanzan ciertas condiciones profesionales y empleo militar, del que se deriva un óptimo rendimiento profesional: comandante/teniente coronel, en la escala superior; capitán en la de oficiales; brigada en la de suboficiales.

A la luz de lo expuesto y en particular del análisis en detalle de los cometidos propios de los empleos mencionados, se deducirá la base educativa más apropiada para el personal de



La formación general de todo militar debe comprender siempre los dos componentes humanista/ético-moral y el técnico científico



cada grupo, que será facilitada a través de planes de estudios de contenido apropiado para las necesidades profesionales de cada uno. Así y en general, para el personal de la escala superior se debería primar el componente humanista y atender al técnico-científico en proporción variable según la especialidad; el de la escala de oficiales habría de recibir una formación más equilibrada, variando la proporción del componente técnico en función de la especialidad; para los suboficiales, el mayor énfasis tendría que ponerse en el aspecto técnico, prestando también la debida atención a la educación ético-moral.

b) Proceso de formación

De los múltiples aspectos relacionados con el desarrollo de este punto, destacamos por su importancia los dos siguientes:

I. EL CONTENIDO:

Como ya se ha mencionado anteriormente, en la actualidad el militar, independientemente de su categoría profesional, debe enfrentarse a una amplia variedad de misiones, ejecutadas en condiciones y en situaciones muy diferentes, con la particularidad de que en muchas ocasiones su actuación tendrá una trascendencia muy superior a la que corresponde a su nivel o categoría profesional. El que estas situaciones

sean resueltas satisfactoriamente o no, dependerá en gran parte de la formación recibida, exigiendo a menudo otros conocimientos además de los estrictamente militares.

La cualificación profesional del militar es el resultado de la aplicación de tres procesos consecutivos: *selección, formación y perfeccionamiento*. El primero se orienta a la obtención de personal con ciertas cualidades físicas e intelectuales consideradas necesarias, a fin de aplicar posteriormente con éxito un proceso específico de formación con el que conseguir un profesional competente, dentro del nivel o grupo profesional en que se integre dentro

de la institución, al tiempo que suficientemente motivado para, seguidamente, perfeccionar su formación con la asimilación de nuevos conocimientos correspondientes a las diferentes especialidades operativas.

La *enseñanza de formación*, dentro de los dos modelos de referencia citados anteriormente, comprende básicamente dos aspectos, uno *genérico* por el cual se imparten o completan al nivel deseable los conocimientos científicos y humanísticos; otro *específico* por el que se abordan las materias propiamente militares, en las tres vertientes, ética y moral, táctica y técnica.

Por otra parte y teniendo en cuenta que la institución militar se inscribe en la Administración General del Estado y, por lo tanto, se somete a sus reglas generales, la enseñanza militar tal y cómo se indica en el Título V de la Ley 17/99, y en particular los perfiles académicos del personal de cada escala deben ajustarse a los que genéricamente se fijan en el Sistema General de Educación. Esto exigirá realizar un doble esfuerzo por ambas partes, civil y militar, a fin de confeccionar los planes de estudios más adecuados a las distintas necesidades del personal. La institución militar habrá de esforzarse en aprovechar en todo lo posible el contenido de las diversas disciplinas civiles, en cantidad e intensidad adecuadas (créditos escolares) para alcanzar los niveles académicos fijados para cada grupo. La parte civil, aceptando las particularidades de la institución castrense, valorando convenientemente la importancia de cada materia específica

militar y facilitando, cuando sea necesario, la adaptación de ciertas materias civiles a las necesidades de la enseñanza militar. Con todo ello se alcanzarán no sólo los objetivos docentes propuestos para cada grupo de personal militar respecto a los niveles académicos propios de cada titulación general, sino que, además, se facilitará su reconocimiento oficial e incluso la convalidación de las materias civiles que se hayan impartido en los centros militares.

II. LA ESTRUCTURA

DOCENTE:

En la actualidad la enseñanza militar se imparte a través de una estructura tremendamente fragmentada, en cierto modo consecuencia de una situación anterior en que primaba la enseñanza adaptada a las particularidades de cada arma o especialidad.

En el presente, y más en el futuro, esta situación no parece adecuada por motivos como:

- Los aspectos comunes de la formación militar son cada vez más importantes y numerosos que los particulares y específicos de cada arma.
- Los cometidos del personal de algunas armas y escalas, estrictamente dentro de su especialidad, son muy pocos, tendiéndose por el contrario a ampliar el número de los asignables indistintamente al personal perteneciente genéricamente a cierto empleo y escala.
- El personal de la escala superior, alcanzados ciertos empleos, pierde prácticamente la especialidad inicial en beneficio de otras nuevas (Estado Mayor, Logística o Inteligencia,...).

- Se consigue una mayor economía de medios materiales y recursos humanos, así como una más fácil coordinación de los distintos planes docentes.

En lo que respecta al profesorado, en línea con lo dicho anteriormente y por entenderse que la tendencia es aumentar el número de las materias civiles (Derecho en sus distintas vertientes, Economía, Estadística, Psicología, Informática...), se considera que parte de éstas, y al menos en los niveles superiores, deberían ser impartidas por profesorado civil con el doble propósito de abrir más si cabe la institución a la participación civil, ahora que va a finalizar el servicio militar, y de corresponsabilizar al resto de la sociedad en la formación de los cuadros de mando de los ejércitos.

En cuanto al profesorado militar, cabe subrayar la necesidad de prestar la mayor atención y cuidado a su designación, dada la tremenda importancia que su trabajo tiene en la formación integral del militar, no sólo para transmitirle los conocimientos militares, sino, especialmente, por la trascendental misión de inculcarle los valores ético-morales y tradiciones militares. El profesor militar, además de ser un profesional íntegro y competente y un verdadero especialista en su disciplina, sea técnica o táctica, ha de poseer las dotes pedagógicas adecuadas. En ciertos casos y para su elección no debería importarle tanto su categoría o situación militar, dada la naturaleza de la misión a realizar, como su experiencia, trayectoria docente y su idoneidad para cada puesto concreto.

No cabe duda de que la enseñanza militar está evolucionando cada vez más y de forma más rápida a fin de satisfacer las necesidades del personal que surgen del cumplimiento de las nuevas misiones derivadas de los nuevos planteamientos de seguridad tanto nacionales como internacionales. Esto exige abandonar cuanto antes comportamientos **reactivos** —es decir, producida la necesidad procurar la respuesta más adecuada para satisfacerla— por otros de tipo **proactivo** que se anticipen a las necesidades futuras e incorporen las medidas precisas en los procesos de formación, *todo ello a fin de formar militares del mañana y no del ayer*. Esto exigirá dotar a la enseñanza militar de una efectiva capacidad de reacción, siempre más fácil de obtener en estructuras centralizadas que en las descentralizadas. Es posible que en el futuro, el proyecto de la *Universidad de las Fuerzas Armadas* abandone el estadio de entelequia en el que actualmente se encuentra para convertirse en una realidad.

LA ESPECIALIZACIÓN

Al principio de estas líneas se resaltó la importante evolución doctrinal de los últimos años, en línea con los grandes cambios sufridos por el campo de batalla; y lo poco que, en cambio, había variado la orga-

El modelo de FAS hasta ahora conocido debe dar paso a otro, esencialmente más funcional y operativo, donde el apoyo y reconocimiento social se sustente en criterios de efectividad, como consecuencia de actuaciones brillantes en las múltiples misiones que ahora le son encomendadas a los ejércitos.

nización del Ejército, básicamente articulado en unidades de las armas y servicios, a pesar de la incorporación de especialidades de gran peso e importancia operativa. Esta situación es, no obstante, la habitual en muchos ejércitos, siendo muy pocos los que han otorgado a ciertas especialidades operativas entidad propia.

No es propósito de este trabajo cuestionar la validez de las armas, pero sí acomodar su

tremenda influencia a los nuevos esquemas operativos. Así, el nuevo campo de batalla, tal y como señala la nueva Doctrina, impone conseguir la máxima cohesión de todos los elementos actuantes como único medio para obtener el éxito, exigencia que se consigue a través del desarrollo conjuntado y sincronizado de una serie de funciones consideradas esenciales. En cierto modo, las actividades peculiares o la misma



actuación tradicional de cada arma quedan ahora diluidas dentro de una o varias funciones de combate.

Las armas deberán seguir constituyendo los marcos genéricos donde se aglutinan los aspectos y formas fundamentales del combate, al tiempo que, como depositarias de importantes valores y tradiciones, proporcionan la identidad e inculcan ese espíritu peculiar de arma a sus componentes. Sin embargo, esto no debe ser óbice para que la institución se adapte a la na-

turalidad de un nuevo campo de batalla, altamente tecnificado y especializado, donde el éxito dependerá de la capacidad real de producir una amplísima variedad de respuestas eficaces; es decir, necesariamente oportunas y acertadas, lo que exigirá una gran especialización del personal en la realización de tareas, manejo de equipos o sistemas de armas cada vez más sofisticados o en la ejecución de procedimientos de combate cada vez más complejos y que normalmente superan los

límites tradicionales de una u otra arma.

Surge así la necesidad de identificar claramente cuáles deben ser las especialidades operativas principales a crear o mantener con entidad propia, la forma de nutrir las del personal más idóneo y cuál debe ser el proceso para garantizar que aquel adquiera y mantenga los niveles de especialización adecuados. O sea, habrá que fijar claramente *los perfiles y tipo de progresión profesional del personal* de cada grupo y escala, cuestión que implicará actuaciones muy definidas en unos casos (suboficiales), o compaginar en mayor o menor extensión otras varias (oficiales), a fin de asegurar que todos adquieran y mantengan la cualificación operativa necesaria para desempeñar satisfactoriamente los cometidos asignados en cada momento de su trayectoria profesional que, por afectar muy directamente a la operatividad de las unidades, influye de forma decisiva en la efectividad del propio Ejército.

El modelo de FAS, altamente institucionalizadas, cuya dignidad se apoyaba en gran parte en su elemento representativo y cuyo prestigio social se basaba en lograr la mayor integración de los ciudadanos en la milicia para cumplir sus obligaciones militares, debe dar paso a otro, esencialmente más funcional y operativo, donde el apoyo y reconocimiento social se sustenta más en criterios de efectividad, como consecuencia de actuaciones brillantes en las múltiples misiones que ahora le son encomendadas.

La eficacia del nuevo modelo se basa, en gran parte, en la



implantación de la plena profesionalización y en la modernización del armamento y material de los ejércitos. Sin embargo, las consecuencias derivadas de su adopción afectan a todo el conjunto, al requerir la revisión y modificación de estructuras en pro de su simplificación, de los procesos de trabajo y criterios para la distribución de los recursos; y exigir la adaptación de mentalidades y actitudes, particularmente de los cuadros de mando.

El Presidente del Gobierno, en su conferencia en la ESFAS señaló: "No es imaginable un incremento espectacular del presupuesto militar en este momento, por estar nuestro país inmerso en un clima de austeridad. Austeridad que para la organización militar significa hacer frente a un número creciente de cometidos con recursos de personal decrecientes. La simplificación orgánica y el esfuerzo conjunto pueden ser herramientas imprescindibles para enfrentarnos a este reto..." A esta reflexión sólo nos resta añadir que la tradicional falta de recursos que en el pasado solía sustituirse por el celo y la imaginación, hoy debe suplirse a través de una gestión eficaz e inteligente que busque su racionalización y optimización como prueba de modernidad de la institución.

No hay duda de que el paso de un Ejército de reemplazo a otro profesional supone un cambio radical, no sólo en cuestiones organizativas, sino principalmente en cuanto a su función, ya que se produce una total transformación desde un modelo básicamente centrado en la instrucción a otro orientado a su empleo operativo, en el que

los ejercicios y maniobras son sustituidos por misiones y colaboraciones reales. Es evidente que la eficacia del nuevo modelo depende en gran medida, de la capacitación profesional del personal, a su vez basada, en gran parte, en el nivel de especialización operativa adquirido.

Se hace necesario, por lo tanto, aprovechar al máximo la importante mejora que es de suponer se producirá en la cualificación profesional del personal, especialmente en los niveles básicos: el soldado empezará por asumir responsabilidades concretas e incluso detentar cierto grado de iniciativa, permitiendo al suboficial centrarse en la ejecución de ciertas tareas, al quedar en parte liberado de las anteriores funciones de fiscalización y tutela de la tropa; los oficiales podrán implicarse cada vez más en las cuestiones operativas, lo cual exigirá que cuenten y mantengan un óptimo nivel de conocimientos y una gran experiencia, fruto de su permanencia en las unidades de su especialidad.

Por otra parte, también deberán considerarse los múltiples aspectos comunes en las funciones propias del personal de cada escala, hecho que se incrementa significativamente en ciertos empleos. Así, por ejemplo, las responsabilidades genéricas que realiza un jefe de unidad tipo batallón o grupo, independientemente del arma de que se trate y obviando las puramente operativas, son básicamente similares. Y los cometidos operativos a realizar por cada uno, si bien se fundamentan en la existencia de una base genérica común, propia de cada arma, variarán mucho

de una a otra especialidad, aun reconociendo la existencia de aspectos compatibles entre algunas de ellas. En el supuesto de que dichos oficiales desempeñen cometidos propios de destinos administrativos o incluso ejerzan el mando de ciertas unidades de servicios o de apoyo o de especialidades tales como helicópteros, Logística, Inteligencia..., sus responsabilidades serían idénticas.

Esto nos permite insistir en la conveniencia de valorar convenientemente el peso que en el perfil profesional del militar debe tener cada elemento de su formación y perfeccionamiento, advirtiéndose que, en general, la importancia de la especialidad operativa será diferente según se trate de un oficial de la escala superior, de uno de la de oficiales o de un suboficial, aumentando precisamente en este orden, debido tanto a la mayor o menor proporción que ésta guarda respecto a otros posibles cometidos, como también al tiempo que previsiblemente podrá dedicarle en los sucesivos empleos. Es decir, el personal, en función de su escala, está vinculado en mayor o menor grado a una determinada arma o especialidad. Concretamente, el de la escala superior estará, por lo general, más próximo al concepto de Cuerpo General de las Armas, que al arma a la que inicialmente quedara adscrito, mientras que la identificación del personal de la escala de oficiales y, en mayor medida, de los suboficiales con el arma o con la misma especialidad operativa será mucho mayor e incluso, en algún caso, total.

Además de lo anterior, también es necesario regular convenientemente la progresión profesional del personal a fin de maximizar su rendimiento. Para ello es preciso compatibilizar adecuadamente la duración del periodo de "preparación", que abarca los primeros empleos, con el tiempo de servicio remanente o de "efectividad profesional", que es donde se consigue una verdadera prestación de calidad. Esto es, el tiempo empleado en alcanzar los empleos identificados anteriormente como óptimos dentro de cada grupo y escala, por comparación con otras profesiones técnicas, no debería superar un tercio del total del tiempo de servicio efectivo.

CONCLUSIÓN

Podemos señalar que el Ejército del futuro, al ser más reducido, pero tener que hacer frente a mayor número de misiones, muchas de ellas distintas de las tradicionales, debe ser en su conjunto más eficaz, lo que exige adoptar una articulación más funcional y flexible, al tiempo que altamente especializada en ciertas áreas operativas, a fin de poseer la capacidad real de producir la respuesta más adecuada a cada situación. El nuevo modelo de Ejército posiblemente exija un menor peso del componente institucional en beneficio del operativo, ya que la valoración social se basará cada vez más en criterios de eficacia, fruto de

la actuación en misiones y situaciones reales.

A pesar de la creciente importancia de los medios materiales, dada la tremenda tecnificación sufrida por la mayoría de los entornos en que actúa el Ejército, el hombre seguirá constituyendo el elemento esencial, base de la eficacia de la institución militar. Sin embargo y ya que su número será limitado, es necesario estructurarlo y dimensionarlo adecuadamente dentro de cada grupo y complementarlo con otro civil, en consonancia con la cantidad y tipos de cometidos genéricos a realizar; todo ello a fin de aprovechar suficientemente sus capacidades profesionales, tanto en beneficio del propio in-

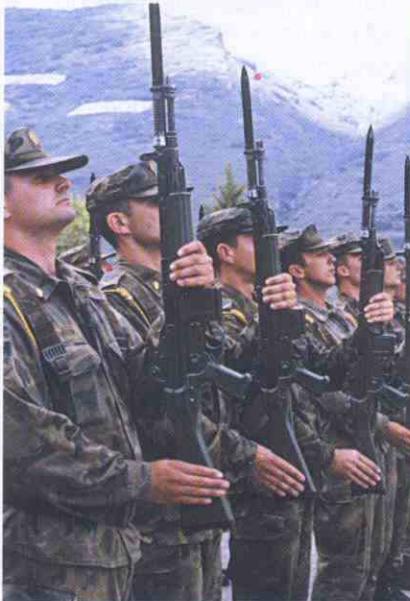


Foto: Ángel Manrique

*El batallón o grupo se identifica como la unidad fundamental en el marco convencional de actuación del arma a la cual pertenece **todo** el personal*



dividuo que se sentirá profesionalmente más satisfecho, como también de la institución que se aprovechará de su óptimo rendimiento. En todo caso y teniendo presente que la finalidad última del militar es *prepararse para la guerra*, será esencial asegurar que posea una excelente preparación, y alcance y mantenga los niveles de especialización más adecuados según cada caso, a fin de optimizar al máximo su rendimiento profesional.

En la actualidad, después de no pocos intentos, nuestras FAS se han convencido de la necesidad de impulsar decididamente todo lo relacionado con *lo conjunto* y pasar de la mera cooperación a la integra-

ción de esfuerzos como única forma de maximizar la efectividad, habiéndose dado importantes pasos mediante la activación de ciertos mecanismos para conseguir su materialización efectiva. No parece razonable que nuestro Ejército mantenga conceptos y estructuras que fomenten la compartimentación y encasillen la actuación operativa dentro de esquemas preconcebidos y poco flexibles.

Finalizamos este trabajo presentando varias cuestiones prácticas, algunas de las cuales, quizás puedan propiciar ciertas transformaciones en consonancia con el nuevo modelo de Ejército profesional, con su papel más activo y mayor ámbito de actuación, así como con la naturaleza de las nuevas misiones que le son encomendadas:

- El grado de especialización alcanzado por el personal afecta de forma directa en el nivel de operatividad de las unidades. Hasta el momento se ha conseguido evitar la especialización del personal en múltiples áreas. Se hace ahora necesario asegurar que adquiera la mayor cualificación operativa posible, para lo cual resulta imprescindible asegurar su permanencia en la especialidad, al menos en las más complejas, durante cierto tiempo, facilitando en lo posible su continuidad de forma ininterrumpida en los primeros empleos, sargento y sargento 1º o alférez/teniente y capitán, en las unidades de las especialidades tipo batallón/ grupo, regimiento o brigada, según cada caso.
- El batallón o grupo se identifica como la unidad fundamen-

tal, en el marco convencional de actuación del arma a la cual pertenece **todo** su personal. Sin embargo y dado que cada vez es más necesaria la mayor cualificación del personal, parece razonable que ciertas especialidades muy específicas sean realizadas por expertos. En tal caso, las unidades de transmisiones, antiaéreas, de morteros pesados, etc. podrían estar mandadas por oficiales y nutridas por personal de esas especialidades; incluso, algunos capitanes con destino en la PLM/unidades de apoyo podrían pertenecer a otras armas, asumiendo en determinados casos tareas de asesoramiento específico al jefe del batallón/grupo.

Ciertas especialidades como la acorazada, tienen una gran importancia operativa que se manifiesta en la existencia de unidades de este tipo en más de una arma. Sin embargo y evitando los razonamientos relativos a su empleo táctico en casos particulares, su actuación en la mayoría de las ocasiones es similar. Siendo así, no parece imprescindible que estén necesariamente adscritas a un arma concreta, al tener por sí mismas naturaleza propia, pudiendo estar integradas por personal de la especialidad, indistintamente de su arma de origen. Este razonamiento se hace extensivo a otras especialidades emergentes, como la aeromóvil, y a la organización de grandes unidades, tal y cómo ya han hecho algunos ejércitos aliados.

Julio Alonso Miranda

Teniente Coronel. Infantería. DEM.



INTRODUCCIÓN

DERECHO DISCIPLINARIO Y EJÉRCITO PROFESIONAL

Escribir sobre la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, con sereno juicio y meditado estudio, conduce a recoger copiosas enseñanzas, amén del honor que me supone presentar los estudios tan minuciosos de compañeros del Cuerpo Jurídico que componen este Documento. Se trata de unas reflexiones profundas y serias de algunas novedades sobre la anterior Ley Orgánica 12/1985, de 27 de noviembre, practicadas *desde dentro*, por juristas concedores de las normas castrenses en torno a la aplicación de la Ley Disciplinaria y cuya vinculación a los principios jurídico-materiales, encuentra no sólo apoyo en la Constitución española sino también correspondencia con la realidad administrativa de modo evidente. No debe olvidarse en este sentido, y al amparo de la habilitación legislativa estatal contenida en el artículo 149.1.4º de la Constitución, que ahora se presenta la ocasión de adaptar el régimen disciplinario a las notas singulares que caracterizarán a las Fuerzas Armadas en un futuro próximo.

Estamos a las puertas de la supresión del servicio militar obligatorio; de aquí a poco la Ley Disciplinaria será *cosa de profesionales*. Las sanciones disciplinarias tendrán trascen-

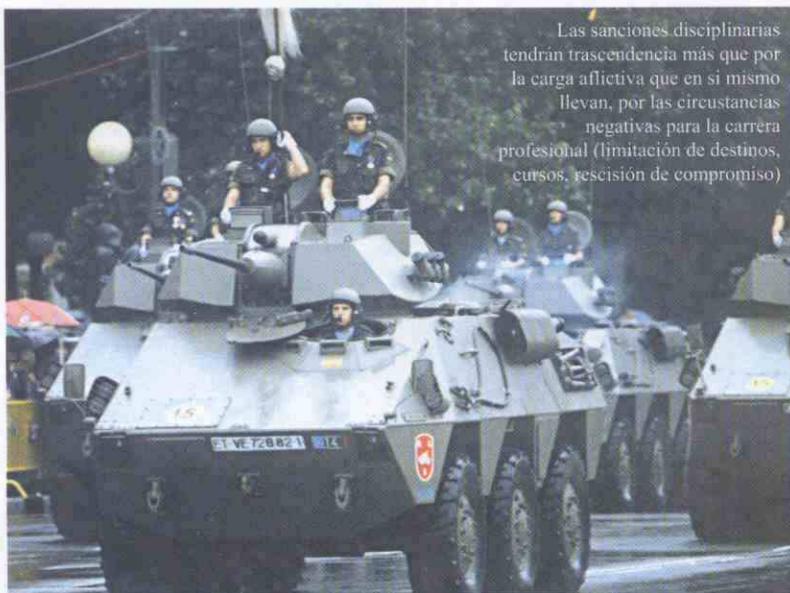
dencia más que por la carga aflictiva que en sí misma llevan, por las circunstancias negativas para la carrera profesional (limitación de destinos, cursos; rescisión de compromiso, etc.). Hoy más que nunca se debe tener presente que es imprescindible hacer uso adecuado de las *herramientas* que el legislador ha puesto en manos de los mandos militares para administrar con justicia la potestad sancionadora, teniendo como principio que el convencimiento y no el castigo es la base de la disciplina, tal como lo proclaman las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas (artículo 87), sin ser menos cierto que en el delicado equilibrio de la balanza que la sostiene, la sanción constituye su necesario contrapeso.

La paciente labor de datos, experiencias y razonamientos de los siguientes artículos me hace consignar con gusto algunas consideraciones sobre los estudios realizados:

- El coronel auditor Perucho Franco profundiza en la potestad disciplinaria y competencia sancionadora, y de forma muy concreta en las cuestiones que afloran con motivo del desplazamiento de los contingentes a zona de operaciones fuera del territorio nacional, proponiendo soluciones tendentes a buscar mayor eficacia y sentido a la actuación disciplinaria, evitando que las medidas

encaminadas al mantenimiento de la disciplina, se frustren o resulten ineficaces.

- El coronel de las Rivas Aramburu incide en la normativa dedicada a los recursos, sin perder el objetivo para el que han sido configurados que no es otro que el mantenimiento de la disciplina y, en definitiva, el buen régimen y gobierno de los Ejércitos. Asimismo subraya la necesidad de agotar la vía administrativa a través del recurso para, en su caso, acudir a la tutela jurisdiccional. La legitimación para recurrir por sí o por representante, prohibición de recursos colectivos, tienen justificación motivada en el autor, con un estudio pormenorizado que sin duda habrá de ilustrar al lector como también lo harán las consideraciones legales y doctrinales sobre los recursos, en caso de acordarse medidas cautelares al afectar de forma directa los derechos fundamentales.
- El teniente coronel auditor Calderón Madrigal, infatigable investigador en temas jurídico-militares, con marcado aire publicista incide en el cumplimiento de las sanciones militares, su naturaleza y matices en cuanto a la restricción y privación de libertad, con la importante consecuencia del procedimiento de hábeas corpus,



Las sanciones disciplinarias tendrán trascendencia más que por la carga aflictiva que en sí mismo llevan, por las circunstancias negativas para la carrera profesional (limitación de destinos, cursos, rescisión de compromiso)



ante la autoridad judicial cuando fuera procedente. Desmenuza sin paliativos el contenido y alcance de cada sanción disciplinaria, diferenciándola de la pena por delito, lo que impone un lugar de cumplimiento adecuado.

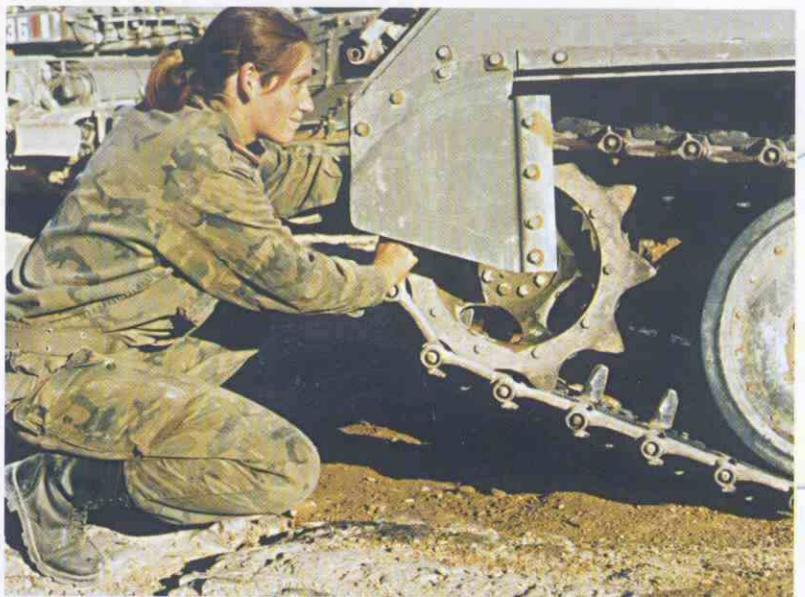
- El teniente coronel auditor Fernández Benito, analiza las sanciones disciplinarias extraordinarias y sus causas que siguen un criterio diferenciado del resto de las infracciones. Destaca como bien jurídico protegido la *dignidad militar*, siendo muchas veces labor ardua, la aprehensión del abstracto concepto MORAL para enmarcarla en concreciones con un análisis muy individualizado y caso por caso, a la luz y presencia de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas y sus imposiciones conductuales. Describe en profundidad las causas de sanción, su naturaleza, efectos y la aplicación del principio "ne bis in idem", en su relación con el campo penal y administrativo.
- El comandante auditor Alaiz Villafáfila estudia los efectos provenientes de la comisión de las infracciones disciplinarias, con las consecuencias que de ello se derivan, mediante la consiguiente anotación en la documentación militar del sancionado. Desmenuza con claridad el procedimiento para llevar a cabo tal anotación a la luz de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Consecuentemente incide con la misma intensidad en la cancelación

a instancia del interesado o de oficio, previos los plazos correspondientes.

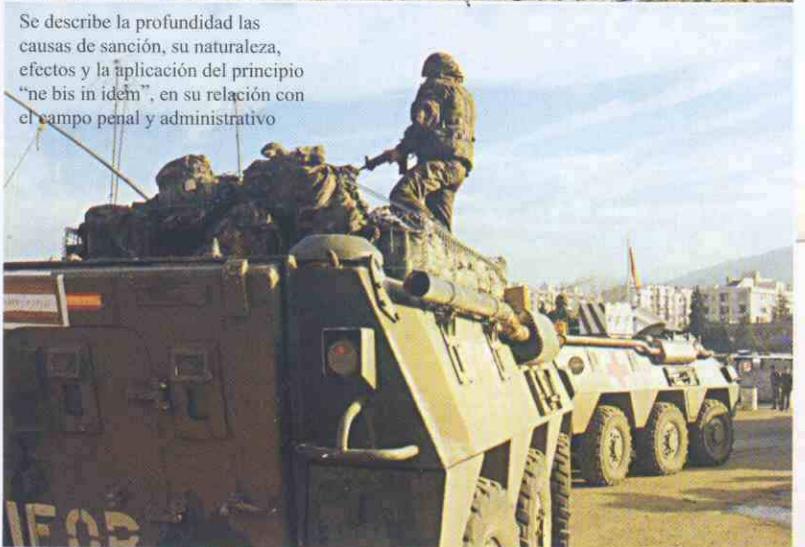
- El comandante auditor Valdés Díaz hace un estudio minucioso del instituto de la prescripción en el ámbito disciplinario aplicable a las faltas leves, graves y causas previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/98. Incide con precisión técnica en el cómputo de los plazos y su conexión analógica "in bonam partem" con el Derecho Penal. Constata las excepciones a la regla general de la no interrupción del plazo de la prescripción, recogidas en los artículos 141.2 y 246.2 de la L.P.M., en relación con el artículo 4º de la Ley Disciplinaria, amén de la interposición de recursos, inicio de procedimiento sancionador por falta grave e incoación de expediente gubernativo, unida a la que tácitamente se recoge en el artículo 44.3 de la L.O. 8/98.

Así pues con los trabajos aportados por estos juristas, conocedores prácticos de la Ley Disciplinaria, atendiendo a la llamada de la revista Ejército, se ha pretendido un puntual entendimiento de la Ley y su correcta interpretación, que no dudo serán de utilidad, en un campo como el estudiado donde la potestad discrecional sólo existe en relación con una vinculación pensable, *o posible; es decir, donde el contenido de la acción administrativa está determinado en general por la Norma Jurídica.*

Dámaso Calvo Prieto
General Auditor.



Se describe la profundidad las causas de sanción, su naturaleza, efectos y la aplicación del principio "ne bis in idem", en su relación con el campo penal y administrativo



POTESTAD DISCIPLINARIA Y COMPETENCIA SANCIONADORA: LA SANCIÓN DISCIPLINARIA AL PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

POTESTAD DISCIPLINARIA

La Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las FAS como antes hizo la derogada Ley Orgánica 12/1985, de 27 de noviembre, a la hora de tomar partido sobre el criterio a seguir para la atribución de potestad disciplinaria, como facultad de sancionar, se decantó por el método más sencillo de conferirla al titular de la función o cargo: sólo las autoridades y mandos relacionados en los artículos 5 y 27 de la Ley disponen de dicha facultad, lo que significa que la misma es elemento consustancial al cargo o función que se detenta.

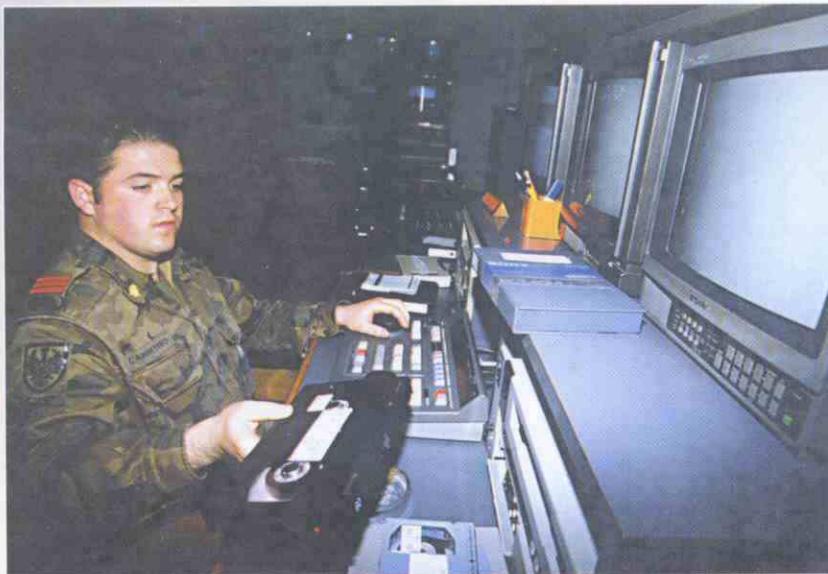
La Exposición de Motivos de la Ley de 1998 dice: "La potestad disciplinaria descan-

sa fundamentalmente en el mando militar que se ejerce y habilita para sancionar al personal que se encuentre directamente subordinado, sustituir o combinar este criterio de atribución de potestad con otros, como el de la territorialidad o el funcional, no conduce a resultados satisfactorios y no justifica los riesgos de la alteración de unos hábitos sancionadores, ya adquiridos [...]". Sigue diciendo la Exposición de Motivos: "El criterio general viene matizado por un conjunto de reglas especiales destinadas a dar respuesta a determinadas situaciones [...] que demandan un tratamiento singularizado", y entre ellas destaca: "El ejercicio de la potestad disciplinaria en las unida-

des o grupos temporales desplazados fuera del territorio nacional" a que se refiere el Art. 39 de la Ley.

COMPETENCIA SANCIONADORA Y ORGÁNICA MILITAR

Una vez atribuida la potestad disciplinaria, la Ley procede a determinar la "medida" de dicha facultad, en el sentido de concretar los elementos normativos precisos para la efectividad o puesta en práctica de esa potestad, es decir, a quién cabe la posibilidad de sancionar (elemento subjetivo) y qué sanción cabe imponer (elemento objetivo). Esta medida es lo que conocemos como competencia sancionadora, rigiendo en este punto el criterio



La potestad disciplinaria descansa fundamentalmente en el mando militar que se ejerce y habilita para sancionar al personal que se encuentre directamente subordinado

de subordinación orgánica o relación jerárquica directa, siendo luego la categoría y jerarquía de la autoridad o mando la determinante de la entidad de la sanción.

La competencia sancionadora está contemplada en el capítulo V del título III de la Ley (Arts. 26 al 43), incluyendo curiosamente en el Art. 27 como complemento del Art. 5, las autoridades y mandos con potestad disciplinaria, lo que da lugar a una innecesaria confusión de conceptos que aquí nos inclinamos por simplificar bajo la idea expuesta de definir la competencia sancionadora como la medida o limitación objetiva y subjetiva de aquella potestad.

Las autoridades o mandos a quienes queda conferida la posibilidad de imponer sanciones (potestad), sólo podrán actuar sobre "el personal en unidades que dependan orgánicamente de las mismas", con excepción a favor de la territorialidad (Art. 37) para quienes no ocupen destino, y la ya citada del Art.

39 a favor de los jefes de contingentes militares fuera del territorio nacional, que ahora analizaremos.

A la vista de lo expuesto, es evidente la importancia que reviste la composición orgánica de las unidades, centros y organismos militares, a la hora de concretar la competencia sancionadora, pues estando medianamente claro que autoridades y mandos tienen facultad para imponer sanciones disciplinarias, no lo está tanto la concreción de dicha facultad si no es a través de un claro conocimiento de las personas que están a las órdenes de aquéllas, o lo que es lo mismo, que les estén directamente subordinadas, haciéndose necesario en este punto un conocimiento exacto de la estructura orgánica militar a todos los niveles. Este último dato resulta a veces dificultoso dado que tal materia está regulada por normas particulares como instrucciones o directivas, y además es muy cambiante. De ahí que



sea tan habitual la consulta que se formula a los técnicos legales respecto a la posibilidad o no de imponer un arresto a un determinado sujeto, ante la duda, en esos casos, de quién es el mando competente.

OPERACIONES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y LEY DISCIPLINARIA MILITAR (L.D.M.)

Donde el problema de la competencia sancionadora se complica, es en el ámbito y desarrollo de las organizaciones operativas desplazadas fuera del territorio nacional, a lo que da una insuficiente respuesta el ya mentado Art. 39 de la Ley Disciplinaria, lo que resulta lógico desde el momento en que los redactores de la Ley tuvieron ante sí una configuración del Ejército de Tierra genéricamente territorial que operaba en el exterior de modo muy limitado. El texto de la Ley con-



templa un Ejército asentado en un territorio concreto (regiones o zonas militares), con mandos dotados de una cierta permanencia en el cargo, siendo las unidades militares desplazadas fuera del territorio nacional la excepción, en cuanto a su carácter temporal y un fin muy concreto; además, para nada contempla la Ley la existencia de operaciones o de ejercicios combinados y conjuntos con fuerzas de diferente procedencia, ni la creación de cuarteles generales de organismos regionales de defensa de los que España forme parte.

Como es sobradamente conocido, la presencia ya habitual de tropas extranjeras en el territorio de un Estado, se rige por el privilegio de extraterritorialidad de legislación que acompaña a aquellas fuerzas (principio de la bandera), lo que supone que quedan sometidas a la jurisdicción del Estado de

procedencia. Así se viene reconociendo en los Estatutos de la Fuerza, tanto en los permanentes (Convenio de Londres, de 19 de junio de 1951, por el que se aprueba el Estatuto de las Fuerzas de los Estados Partes del Tratado del Atlántico Norte), como los firmados para una operación concreta (Acuerdos de Paz de Dayton para los Balcanes, con base en el Art. 105 de la Carta de NNUU y la Con-

vencción sobre Prerrogativas e Inmunidades de las NNUU para Expertos en Misión, de 13 de febrero de 1946). Consecuencia de tal privilegio es el reconocimiento de la jurisdicción disciplinaria nacional de cada contingente militar, de modo que la exigencia de responsabilidad de esta naturaleza y la correspondiente imposición de sanciones competen a los mandos naturales propios.

ARTÍCULO 39 DE LA L.D.M.

Siguiendo esta pauta, el Art. 39 de la Ley Disciplinaria Militar española reconoce la potestad disciplinaria, respecto al personal a sus órdenes, a los "jefes de unidades o grupos temporales desplazados fuera del territorio nacional, cualquiera que sea la denominación que reciban", añadiendo la doble limitación de que tal facultad se circunscribe a la duración temporal de la misión para la que dichas unidades o grupos fueron creados, y la propia entidad de la sanción, vinculada a la categoría militar de cada mando según las reglas que en este sentido establece la Ley.

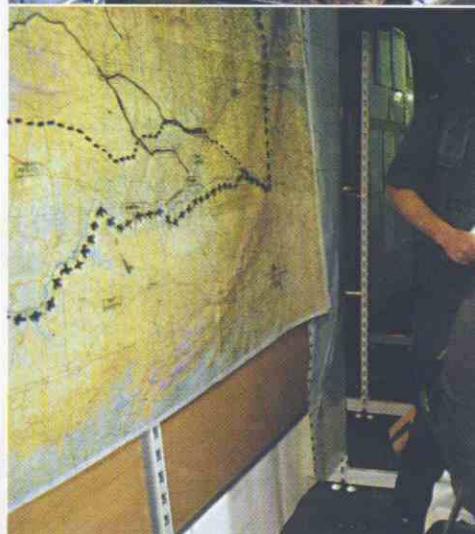
A este precepto hay que reconocerle la enorme ventaja que supone la amplitud de sus términos que permite su aplicación en cualquier caso y lugar, pero indudablemente tiene lagunas, puestas de manifiesto por la posterior experiencia que pasamos a reflejar, aunque ya anticipamos que pueden tener solución por vía de reglamento, sin perjuicio de que en un futuro quizás tengan encaje, a nivel normativo de la propia Ley Orgánica, cuando llegue el momento de acometer posibles reformas de la misma que ahora parecerían precipitadas.

La aplicación de la materia disciplinaria en zona de operaciones, en el punto relativo a la competencia sancionadora, ofrece como primer problema el derivado de la estructura orgánica de mando del personal militar español que allí opera, a la vez integrado dentro de una estructura multinacional (casos de SFOR y KFOR, en Bosnia y Kosovo respectivamente). No olvidemos que entre dicho personal existen no

sólo los llamados por la Ley Disciplinaria "unidades o grupos temporales desplazados fuera del territorio nacional", esto es, lo que conocemos por la Fuerza propiamente dicha, sino también elementos de Apoyo Logístico así como los representantes nacionales en cuarteles generales. A la vez, dentro de tales categorías coexisten o se combinan profesionales de diversa naturaleza, en cuanto provienen de cualquiera de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil, y con cometidos muy diversos por razón de especialidades.

Un segundo tipo de problema surge de la propia condición temporal de las unidades o grupos desplazados, lo que les da un carácter instrumental, e incluso artificioso, en cuanto que han sido creados para un fin concreto y limitado. Esto, de algún modo, confronta con el carácter inmanente que la Ley Disciplinaria quiere dar a la potestad disciplinaria, y la cualidad de permanente que otorga a la competencia sancionadora. También es un inconveniente añadido que el nivel jerárquico o rango militar de los mandos de cada contingente de Fuerza española, en cuanto al ejercicio de aquella competencia, no les posibilita llegar más allá de los límites sancionadores que dicho rango permite.

Con todo ello, la práctica diaria nos ofrece ejemplos de una evidente desconexión entre la realidad de unas modernas Fuerzas Armadas que, atendiendo a los compromisos contraídos por España con organismos internacionales, se ven abocadas cada vez más a operar fuera del territorio nacional, y una Ley Disciplinaria cuyo



La presencia ya habitual de tropas extranjeras en el territorio de un estado, se rige por el principio de extraterritorialidad de legislación que acompaña a aquellas fuerzas (principio de la bandera)



principal objetivo es el de la protección de la disciplina militar y, en caso de quebrantamiento de la misma, su inmediata reparación a través del ejercicio de las potestades y competencias sancionadoras. Así, tenemos que el jefe de la unidad desplazada tiene posibilidad de sancionar faltas leves de los miembros de la unidad, cualquiera que sea su naturaleza o procedencia, incluida las fuerzas de seguridad; en cambio, para las graves, la competencia pasa a autoridades del más alto nivel militar en territorio nacional (p. Ej.: jefes de Ejército -JEME, AJEMA, JEMA- o bien Dirección General de la Guardia Civil), y si el autor del hecho es repatriado, tal competencia corresponde a los mandos superiores naturales (p.ej.: generales jefes de región o zona o de la FMA etc.). Esta cuestión, vinculada a la escala jerárquica militar, repercute enormemente en el tema de los recursos contra las sanciones impuestas en zona, o en el Estado receptor de la operación.

En segundo lugar, estando limitada la competencia otorgada al jefe o mandos de la unidad desplazada a la duración de la misión para la que fue constituida esa unidad, de lo que resulta que un mismo hecho, si se produce en el tránsito de formación o de disolución de aquella, puede ser conocido por dos o más mandos militares, con lo que ello supone de negativo, por el retraso, en la eficacia de la medida sancionadora que se adopte.

La situación es más complicada si intentamos dar respuesta a la clase de estructura de mando que, a estos efectos disciplinarios, tienen los repre-

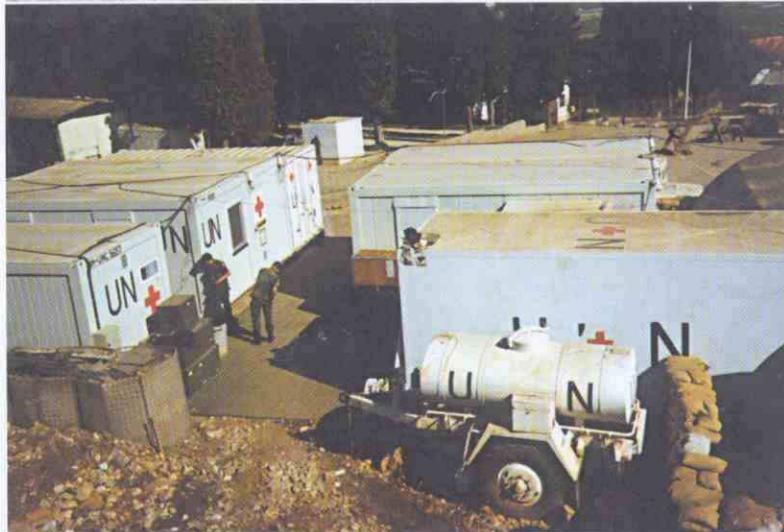
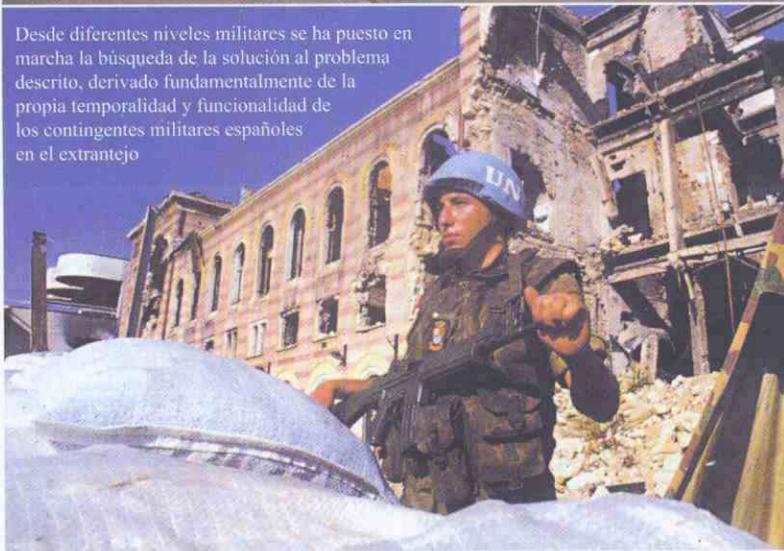
sentantes españoles en el cuartel general del mando de la operación, con personal de diferentes nacionalidades. Cabe preguntarse si un representante español con alto rango militar tiene algún tipo de autoridad o mando respecto a los miembros de la unidad española desplazada, o lo que interesa, si los destinados formando parte del mando multinacional tienen potestad disciplinaria, y con ello competencia sancionadora particular sobre el personal militar español en zona.

ADOPCIÓN DE SOLUCIONES

Desde diferentes niveles militares se ha puesto en marcha la búsqueda de la solución al problema descrito, derivado fundamentalmente de la propia temporalidad y funcionalidad de los contingentes militares españoles en el extranjero. Así, recientemente, en el Cuartel General de la FMA se elaboró una propuesta de Directiva, actualmente en estudio para su aprobación, por la que se diseña una estructura de mando en zona de operaciones cuyo punto de partida sería reconocer la existencia de tres tipos o figuras básicas: Representante(s) Nacional(es), Jefe de la Fuerza y Jefe del Elemento de Apoyo Nacional, entendiéndose que los primeros dependen directamente del JEMAD por ocupar un puesto en la cadena multinacional; el segundo depende del JEME, por delegación del JEMAD; y el tercero directamente del JEME. Pero lo más importante es que los dos últimos dependerían del JEME a través del Jefe de la Fuerza de Maniobra, a cuya autoridad quedarían directamente subordinados. Como se puede apre-



Desde diferentes niveles militares se ha puesto en marcha la búsqueda de la solución al problema descrito, derivado fundamentalmente de la propia temporalidad y funcionalidad de los contingentes militares españoles en el extranjería



ciar, esta propuesta no hace mención a la figura conocida como Jefe de Contingente, en cuanto la misma carece de reconocimiento legal y doctrinal, y que es una antigua denominación, en operaciones de NNUU, atribuida al jefe de la misión internacional, cuyos cometidos no se corresponden en absoluto con los de ninguno de los tipos o figuras antes mencionados.

En resumen y según la propuesta citada, sin necesidad de recurrir a términos como mando estratégico, operacional o táctico que nos llevarían a confusión, lo que se pretende es que la Fuerza o tropas españolas que actúan en la operación, orgánicamente formen parte de una gran unidad operativa española, que tratándose del Ejército de Tierra sería la FMA, y lo mismo cabe decir del Escalón Logístico Nacional orgánicamente dependiente del Mando Logístico de Operaciones de la FMA. Tal estructura abarcaría las fases de concentración, relevo, ejecución de la operación y la de disolución de la unidad.

Esta idea, o cualquiera otra en el mismo sentido, serviría para dar una mayor eficacia y sentido a la materia disciplinaria en operaciones de apoyo a la paz o de ayuda humanitaria, haciendo innecesaria cualquier reforma legal inmediata, y evitaría que posibles medidas encaminadas al mantenimiento de aquella no resultaran frustradas, y en otros casos, cuando ya han sido adoptadas, devengan ineficaces.

Manuel Perucho Franco
Coronel Auditor.

LOS RECURSOS

“Les permito recurso en todos los asuntos haciéndolo por sus jefes y con buen modo”.

Artículo 1 de las Ordenanzas Generales para Oficiales. 1798.

En 1869 el coronel D. José de Almirante, al referirse a los recursos en la voz "Ordenanza" de su famoso *Diccionario Militar* decía: "Aquel derecho de llegar al Rey con la representación del agravio [...] brilla como estrella de consuelo por entre las durezas irremediables del oficio [...]" (1).

Flaco favor le estaba haciendo a ese otro coronel que siglo y medio después encuentra, cada día, en su mesa atestada de papeles, un recurso tras otro cuestionando cada orden, cada decisión, y cómo no, las sanciones que se hace necesario imponer para dirigir el día a día de su unidad o, lo que le resulta más enojoso aun, de la base que le ha tocado mandar al mismo tiempo.

Quizás nuestro coronel no comparta el entusiasmo de su insigne antecesor y se acerque más, sin saberlo, a aquellos autores, que por razones menos prosaicas, defienden que el control de la legalidad de los actos de la Administración (incluida la militar) debe ser ejercido directamente por los tribunales sin intermediarios *espurios* que en su doble condición de juez y parte no merecen -al menos a priori- una mínima garantía de neutralidad para resolver un conflicto entre la Administración de la que forman parte y el interesado que denuncia su ilegal proceder.

El legislador, sin embargo,

ha permanecido y sigue permaneciendo insensible a este género de críticas y mantiene el sistema de recursos administrativos como requisito necesario para el acceso a la vía judicial de control. Priman en esta decisión poderosas razones de orden eminentemente práctico.

La demostrada incapacidad de los tribunales contenciosos administrativos para dar abasto con la ingente conflictividad que año tras año no cesa de aumentar, no es la razón menos importante como de forma más o menos velada se insinúa en el propio Preámbulo de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa (2).

Su mantenimiento en el ámbito disciplinario militar responde, en nuestra opinión, a otras razones de carácter sustantivo que se sitúan más allá del puro mimetismo con la legislación administrativa común. En efecto, la potestad de resolver recursos administrativos concede al jefe militar la prerrogativa del control de la legalidad de las decisiones sancionadoras de los mandos que le están directamente subordinados cuando éstas, a su vez, ejercen la potestad sancionadora que les concede la Ley sobre el personal a sus órdenes.

Sin pretender entrar en disquisiciones sobre el concepto y naturaleza del *mando* y menos

aun en la polémica aún no resuelta que pretende distinguir entre *mando* y *gobierno* de la tropa, podemos afirmar en cualquier caso que la potestad de resolver los recursos contra las sanciones disciplinarias dota al jefe militar de una herramienta de inestimable eficacia para reforzar su autoridad.

La Ley Disciplinaria concede al mando militar la capacidad del sancionar y deja a los escalones superiores la responsabilidad de controlar la exacta relación entre el castigo y *la fuerza de la Ley* en la que reside su única legitimidad.

Nuestro principal propósito a lo largo de estas líneas es abrir las páginas de la Ley Disciplinaria por los artículos que dedica a los recursos, para mostrar los elementos esenciales que permiten su correcto funcionamiento, sin perder nunca de vista el objetivo para el que han sido diseñados: el mantenimiento de la disciplina y, en definitiva, del buen régimen y gobierno de los Ejércitos.

LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: ¿UN ARMA DE DOBLE FILO?

En una reciente sentencia, dictada como consecuencia de un recurso contra una sanción disciplinaria impuesta a un grupo de militares por elevar una petición colectiva, la Sala de lo

Militar del Tribunal Supremo daba un concepto de **recurso administrativo** que utilizaremos como punto de partida para nuestro recorrido:

"Los recursos administrativos son actos del administrado mediante el que éste pide a la propia Administración la revocación o reforma de un acto suyo en virtud de un título jurídico específico. La nota característica de los recursos es por tanto la finalidad impugnatoria de los actos preexistentes que los distingue de las peticiones o reclamaciones cuya finalidad es la producción de un acto administrativo nuevo" (3).

La nueva Ley Disciplinaria dedica a estos recursos un título independiente separándose de la anterior que regulaba cada recurso al lado de cada procedimiento. El hecho de que resulte necesario agotar esta vía para acudir a la tutela de los tribunales, los convierte en un **arma de doble filo** como hemos anticipado en líneas antecedentes. En efecto, puestos en manos del sancionado, funcionan como una garantía que le facilita una vía rápida para conseguir la reparación del agravio padecido. Sin embargo, el recurso administrativo también supone un obstáculo que la Ley coloca entre administrando y los tribunales, concediendo a los órganos de la Administración la prerrogativa de intervenir como juez y parte en el control de la legalidad de sus propios actos.

Desde esta última perspectiva, aun reconociendo la potestad sancionadora al mando militar, en sus diferentes escalones, se postulará como contrapeso necesario el refuerzo de los mecanismos externos que controlen al máximo su ejer-

cicio facilitando las vías para dar entrada al control jurisdiccional. En la práctica se trataría de acabar con la exigencia del conducto reglamentario para tramitar los recursos, por una parte; y, por otra, residenciar el control de la legalidad de la actuación disciplinaria militar en los tribunales ordinarios, suprimiendo de paso el carácter preceptivo de los recursos administrativos previos.

Las realidades legales, aun después de la reciente publicación de la nueva Ley Disciplinaria, están sin embargo muy lejos de estas posturas. Y así, la nueva Ley sigue manteniendo la exigencia del conducto reglamentario (artículo 50) al igual que la antigua y que la Ley Disciplinaria de la Guardia Civil (artículo 64). Asimismo, la nueva Ley no ha variado la atribución de competencia a la jurisdicción militar sobre el control de la legalidad de las sanciones disciplinarias, introducidas a partir de la Ley Orgánica 4/87 de 15 de julio, cuya constitucionalidad fue confirmada por sendas sentencias del Tribunal Constitucional (204/94 y 113/95) en las que se disiparon cuantas dudas se habían planteado sobre la constitucionalidad de la actual configuración legal de los tribunales militares en cuanto a su composición, estatuto de sus miembros y competencias.

"TODO EL MUNDO" PUEDE RECURRIR

La Ley anterior otorgaba este derecho exclusivamente "al militar al que se le haya impuesto una sanción disciplinaria". En cambio tanto la Ley Disciplinaria de la Guardia Civil como la vigente Ley Disciplinaria Militar consideran legitimados para re-

currir a " los interesados ". El empleo de este término autoriza a pensar que la posibilidad de utilizar esta clase de recursos se extiende a todos aquellos que se enumeran en la definición que se contiene en el artículo 31 de la Ley de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPC) que incluye dentro del concepto de interesado "tanto a los titulares de derechos legítimos individuales o colectivos como a los que [...] tengan derechos o intereses legítimos que puedan resultar afectados incluso antes de que haya recaído resolución definitiva".

A pesar de esta novedad legislativa, un autorizado comentarista de la Ley (4) ha considerado que dicho precepto sigue refiriéndose en exclusiva al militar sancionado como se decía en la Ley anterior, sobre la base de que el apartado siguiente de dicho artículo prevé que la interposición del recurso no impide el cumplimiento de la sanción impuesta, lo que, en su opinión, parece reducir la posibilidad de recurrir a quien ha sido objeto de sanción.

Abona esta interpretación, a nuestro entender, el artículo 459 de la Ley Procesal Militar que únicamente permite utilizar la vía contencioso disciplinaria al militar sancionado y excepcionalmente en caso de fallecimiento a sus herederos, por lo que parece una incongruencia abrir la vía administrativa a quienes tienen vedada su continuación a través de la vía judicial.

LA PROHIBICIÓN DE LOS RECURSOS COLECTIVOS

La Ley Disciplinaria, coherente con el resto de las leyes que regulan la institución mili-

tar, prohíbe el ejercicio del derecho a recurrir de forma colectiva. Su artículo 75 es taxativo: "Los recursos se presentarán por escrito, serán siempre fundados y en ningún caso podrán hacerse de forma colectiva".

No se prevé sin embargo, sanción disciplinaria específica para quienes vulneren esta prohibición, al contrario de lo que ocurre con el hecho de formular reclamaciones, peticiones o hacer manifestaciones con carácter colectivo que se tipifica como falta grave en el nº 18 del artículo 8 de la Ley.

De ahí la importancia de distinguir entre éstas y aquéllos, pues la no inclusión del término

recursos en dicho precepto, impide en principio considerar la vulneración de esta prohibición como falta grave.

RECURSO A TRAVÉS DE REPRESENTANTE

Nada prohíbe al sancionado recurrir a través de un tercero que le represente, pues esta posibilidad se otorga con carácter general sin excepción alguna en el artículo 32 de la LPC.

Cuando se trate de sanciones por faltas graves o extraordinarias en que la Ley Disciplinaria admite la figura del asesor junto al infractor, aquél podría asumir la representación de éste, haciéndolo constar así expresamente.

Agotada la vía administrativa, se contempla la posibilidad de actuar por sí mismo o a través de representante (procurador o abogado) en vía judicial (Art. 463 de la Ley Procesal Militar).

TODAS LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS SON RECURRIBLES

Todas las sanciones disciplinarias (leves y graves) son recurribles ante los respectivos superiores jerárquicos. Las sanciones disciplinarias extraordinarias son recurribles ante el Ministerio de Defensa mediante el recurso de reposición.

La nueva Ley ha mantenido su carácter preceptivo (previo al contencioso disciplinario) quebrando así la regla general que configura este recurso con carácter potestativo (artículo 116 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), exigencia que ha sido criticada no sin razón por algunos comentaristas de la Ley (5).

La tutela judicial es ejercida por los tribunales militares como ya dijimos, a través de dos clases de recursos:

El ordinario para sanciones por falta grave y sanciones extraordinarias, así como acuerdos de inicio de expedientes disciplinarios por hechos inicialmente corregidos como faltas leves (Art. 465 de LOPM); y el preferente y sumario que tiene por objeto garantizar el respeto a los derechos fundamentales en la imposición de las sanciones por falta leve (artículo 518 de la LOPM también citada).

Este diferente trato para las faltas leves y graves ha sido objeto de críticas desde posturas radicalmente opuestas. Así, por algún sector doctrinal se ha considerado que la posibilidad

Almirante, al referirse a los recursos en la voz "Ordenanza" de su famoso Diccionario Militar, decía "aquel derecho de llegar al Rey con la representación del agravio..."



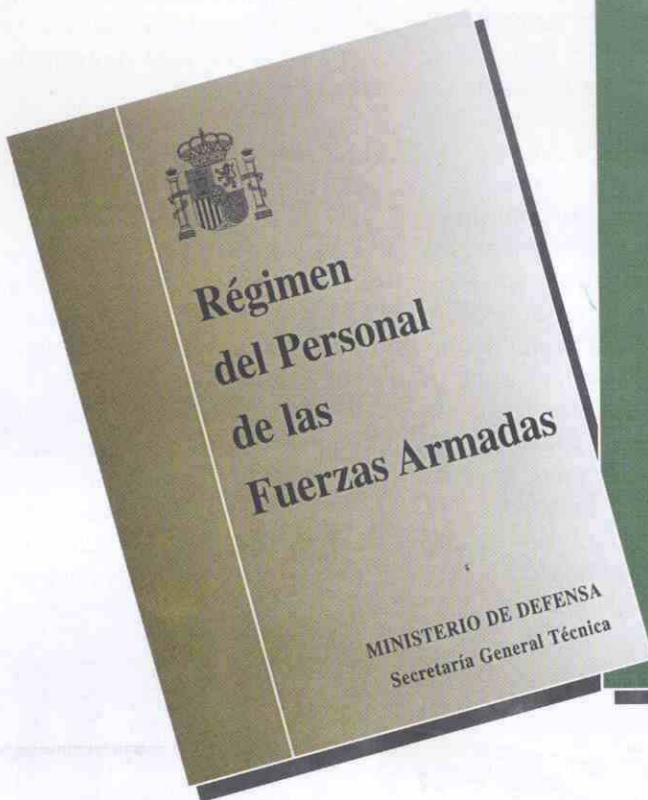
de recurrir ante los tribunales la sanción de las faltas leves, introduce una cuña en la potestad disciplinaria que podría perturbar la disciplina, cuya conservación exige precisamente la pronta e inexcusable corrección de las faltas de esta naturaleza; por contra, otro sector se orienta en otro sentido ante el reducido ámbito de este proceso, introductor del militar en el derecho a la tutela judicial efectiva (6).

Terciando en esta polémica, el que fue presidente de la Sala V del Tribunal Supremo, D. José Jiménez Villarejo, se ha pronunciado considerando que el procedimiento arbitrado por la Ley Procesal Militar satisface la exigencias del artículo 53.2 de la Constitución, dotando al militar de un instrumento adecuado para obtener el amparo jurisdiccional frente a eventuales vulneraciones de sus derechos fundamentales (7).

En la práctica, estas críticas surgidas a partir de la entrada en vigor de la Ley Procesal Militar no han progresado, en el sentido de arrancar una declaración de inconstitucionalidad que habría obligado a reformar la legislación. Al no ocurrir así, la Ley Disciplinaria vigente ha introducido la referencia a la utilización de este recurso para las faltas leves en su artículo 77, apartado 3. De este modo, al sancionado por esta clase de faltas deberá de ilustrársele sobre la posibilidad de ejercitarlo, en la resolución que pone fin a la vía administrativa.

LA CUESTIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

La Ley Disciplinaria no contiene previsión alguna relativa a la posibilidad de recurrir contra



el arresto de 48 horas del artículo 26 o el arresto preventivo de hasta un mes del artículo 55; la Ley anterior y la de la Guardia Civil tampoco contenían previsiones al respecto. Sin embargo, en dos recientes sentencias el Tribunal Constitucional se ha pronunciado de forma contundente sobre la necesidad de que el arresto preventivo por falta grave tenga abierta la vía del recurso contencioso disciplinario, por tratarse de una medida que afecta de forma directa a un derecho fundamental cual es el de la libertad personal, reconocido en el artículo 17 de la Constitución y amparado por los mecanismos previstos en el artículo 53 de la misma (8).

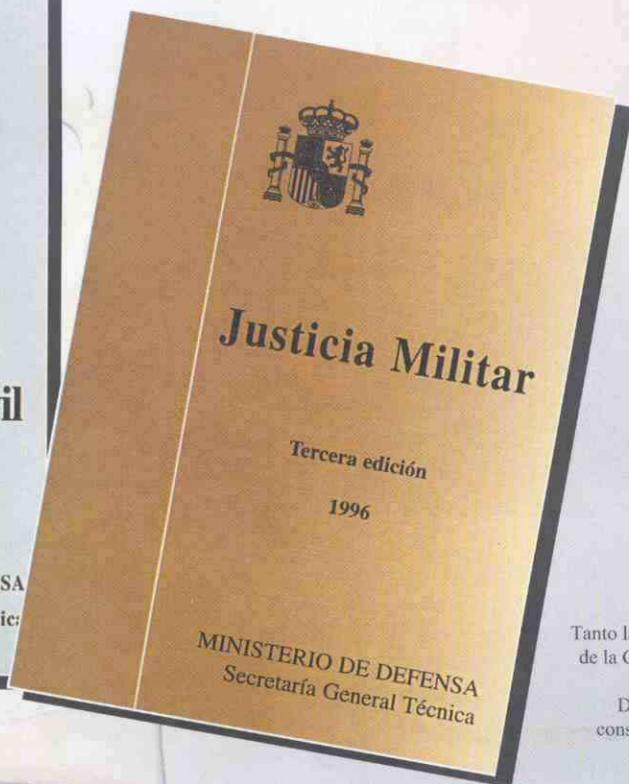
Naturalmente junto a estas vías, queda abierta la posibilidad de acudir al procedimiento

de hábeas corpus cuando la medida adoptada pueda considerarse como *detención ilegal* con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Reguladora (LO 6/74 de 24 de mayo); es decir, exclusivamente aquellos supuestos de privación de libertad acordada por autoridad o mando que carezca de competencia para ello, o en las que se haya prescindido del procedimiento y requisitos legales, o por plazo superior al previsto por la Ley, o internamiento en establecimientos indebidos o con violación de los derechos previstos en la Constitución y leyes procesales

LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER LOS RECURSOS

La Ley Procesal Militar establece de forma expresa en su artículo 467 la obligación de

a Civil

E DEFENSA
General Técnico

Tanto la Ley Disciplinaria de la Guardia Civil como la vigente Ley Disciplinaria Militar consideran legítimos para recurrir a "los interesados"

"dictar una resolución expresa debidamente fundada", en todos los casos, siguiendo así el principio general establecido en todas las leyes de procedimiento administrativo.

Como refuerzo de esta garantía, se establecen normas para regular el **silencio administrativo** en el mismo precepto que no excluyen la obligación de resolver. Y así, si en el plazo de dos meses, no se ha recibido notificación de la resolución del recurso disciplinario, el recurrente puede considerarlo desestimado al efecto de formular el correspondiente recurso contencioso disciplinario.

En el caso de las faltas leves, en el que como ya hemos dicho la tutela judicial sólo podrá recabarse a través del recurso preferente y sumario, se tipifica como **falta grave** en el

nº 35 del artículo 8 de la Ley Disciplinaria **"el no resolver dentro de los plazos legales (un mes) los recursos sobre las sanciones impuestas por comisión de faltas leves"**. Este plazo de un mes para resolver, se contará a partir de la recepción del recurso por el mando competente (artículo 466 de la Ley Procesal Militar), teniendo en cuenta que el plazo máximo para notificar la resolución desde que ha sido dictada es de **diez días** -tal y cómo establece el artículo 58 de la LPC- de aplicación subsidiaria al ámbito disciplinario militar.

FORMA DE RESOLVER LOS RECURSOS DISCIPLINARIOS

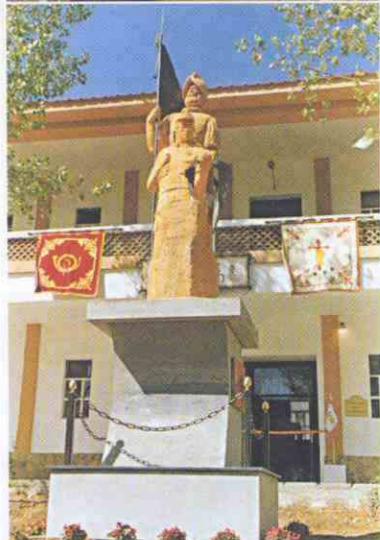
Ante la claridad meridiana de los términos en los que se halla redactado el artículo 80 de la Ley Disciplinaria Militar, puede

parecer superfluo cualquier comentario dirigido a fijar su exacto alcance.

Ello no obstante, conviene que el mando militar con capacidad para resolver los recursos tenga presente que las previsiones de este precepto van dirigidas a hacer efectivos los derechos constitucionales, que asisten al sancionado, muy especialmente el *de defensa*, la *presunción de inocencia* y el *derecho a la legalidad* de la sanción. En este sentido, conviene remachar que al comprobar que se ha respetado el procedimiento, habrá que hacer especial hincapié en la correcta celebración del trámite de audiencia, máximo exponente de la garantía de *defensa* en el procedimiento por falta leve.

Igualmente importante es la actuación revisora de la realidad de los hechos constitutivos de infracción. La *presunción de inocencia* (artículo 24.2 de la C.E.) sólo puede ser desvirtuada a través de pruebas, y es el mando sancionador quien debe aportarlas; que el procedimiento en las faltas leves sea oral no le absuelve de este cometido. Por tanto, excepto en los casos de observación directa de la falta, en los que bastará con hacerlo constar, el mando que sancionó debe contrastar los hechos que se le han comunicado en el parte, a través de otros elementos que apuntalen la denuncia. De no hacerlo así, el mando que resuelve el recurso habrá de hacer prevalecer la presunción de inocencia del recurrente y, en consecuencia, anular el correctivo.

El encaje de los hechos -una vez acreditados- en una de las conductas definidas y sancionadas en el catálogo de faltas,



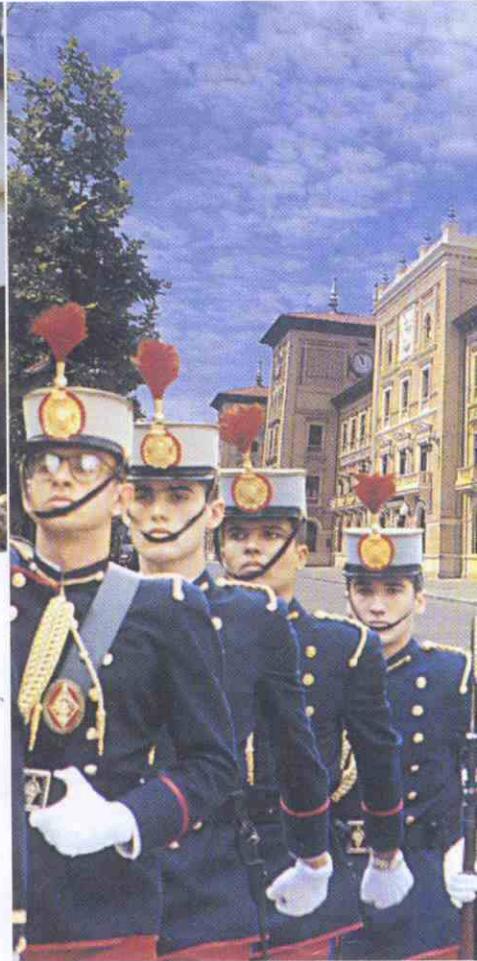
debe hacerse del modo más riguroso. Los hechos deben corresponder a la definición legal de la infracción. Si ésta incorpora referencias genéricas a "Normas de Régimen Interior, Ordenanzas" deberá completarse, recogiendo junto al apartado de la Ley Disciplinaria la disposición legal o reglamentaria en la que se refiere dicho apartado; pues de lo contrario, se incurrirá en una violación del *derecho a la legalidad*, constitucionalmente consagrado en el artículo 25, el cual también exige que la sanción sea im-

puesta por mando con capacidad suficiente, cuestión esta que deberá ser acreditada con carácter prioritario.

La adecuación entre la conducta sancionada y la entidad de la sanción impuesta, es el último aspecto a controlar por quien la revisa, supuesto que se cumplan los demás requisitos legales tanto procesales como sustantivos a los que acabamos de referirnos. Para efectuar esta operación, el artículo 6 de la Ley ofrece los tradicionales criterios de individualización de la sanción, proporción con los hechos, y atención a las circunstancias personales del autor y a las que afecten al interés del servicio.

**CONCLUSIÓN:
LA DISCIPLINA ES ANTE
TODO OBSERVANCIA DE
LAS LEYES**

- La Real Academia define disciplina como "observancia de las leyes y ordenanzas de una profesión o instituto" para añadir a continuación "tiene mayor uso (esta acepción) hablando de la milicia". Esta fu-



sión de ambos conceptos (defensa de la legalidad y de la disciplina) desvanece en el ámbito castrense cualquier duda u objeción en relación con la naturaleza de los recursos administrativos. El jefe militar, cuando ejerce la potestad de resolver los recursos disciplinarios, activa un mecanismo que simultáneamente garantiza a sus subordinados la plenitud de los derechos que les conceden las leyes (control de legalidad) y la disciplina y el buen orden de la unidad a su cargo (en este sentido es un acto de mando).

- Esta acción de mando reviste una especial trascendencia, pues el mando deviene en ju-



La disciplina es ante todo observancia de las leyes

risdicción, que es a la vez plena - le permite anular o confirmar la sanción- y subordinada, pues se halla sujeta al control de los tribunales de Justicia.

- Es asimismo una acción compleja. El artículo 80 de la Ley describe las secuencias en las que se descompone; el examen del procedimiento, la verificación de los hechos, su adecuada integración en el precepto sancionador y la proporcionalidad de la sanción, constituyen diferentes operaciones que habrán de ejecutarse escrupulosamente para obtener el resultado apetecido: mantener la disciplina.
- Por ello, anular la sanción indebidamente impuesta no sólo

no quiebra, sino que reafirma y fortalece la disciplina, pues sirve para poner de manifiesto que la única fuente de legitimidad de la sanción es "La fuerza de la Ley, y no la crueldad de tu genio" como decía el Marqués de Santa Cruz de Marcenado en sus inmortales *Reflexiones Militares* (9).

NOTAS

1. Almirante, José: *Diccionario Militar*, Imprenta y Litografía del Depósito de Guerra, Madrid, 1869. Hay una reedición del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Defensa.
2. Apartado 1 de la Exposición de Motivos de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE 167 de 14 de julio).
3. Sentencia de la Sala V del T.S. de 17-IX-99 (Ar. 9167 de 1999).
4. Esquivias, Antonio y otros: *Comentarios a la Ley Disciplinaria*, edición de los autores, 1999, páginas 294 y 295.
5. Calvo Corbella, Juan Carlos: "Reflexiones sobre la L.

08/58 de 2 de diciembre" *II Jornadas de Asesoramiento Jurídico en el Ámbito de la Defensa*, MINISDEF, marzo 2000 págs. 344 y ss.

6. Blanquer, David: *Ciudadano y Soldado*. Ed. Civitas, marzo de 1996, págs 625 y ss.
7. Jiménez Villarejo, José: "Potestad Disciplinaria y Control Jurisdiccional", *Colex*, Madrid, 1991, págs. 81 y 82.
8. Sentencias del TC 235//98 de 14 de diciembre y de 8 de marzo de 1999.
- 9 Marqués de Santa Cruz de Marcenado: *Reflexiones Militares*, edición del III Centenario Comisión Española de Historia Militar, pág. 183. Los preceptos dedicados al mando militar se hallan comentados en un estudio preliminar de Federico Trillo Figueroa y Martínez Conde. (págs. 67 a 79).

Ignacio de las Rivas Aramburu
Coronel Auditor.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

La Ley Orgánica reguladora del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, 8/1998 de dos de diciembre, al enumerar las sanciones disciplinarias en el artículo 9 distingue, igual que hacía la anterior Ley Orgánica 12/1985 de 27 de diciembre, entre aquéllas que pueden imponerse por falta leve y las que son resultado de la comisión de una falta grave (dejando aparte las sanciones disciplinarias extraordinarias que no van a ser objeto de estudio). Las primeras son la *reprensión* (definida en el párrafo primero del artículo once como "la reprobación expresa que por escrito dirige el superior al subordinado, distinta de la mera advertencia o amonestación que no constituye sanción"); la *privación de salida de la unidad hasta ocho días* (que según el artículo doce supone "la permanencia del sancionado en la unidad, buque o establecimiento fuera de las horas de servicio"); y, por último, el *arresto de uno a treinta días en domicilio o unidad* definido por el artículo trece como "restricción de libertad del sancionado con obligación de permanecer en su domicilio por el tiempo que dure el arresto o en el lugar de la

unidad o del acuartelamiento que se le señale".

Aquéllas que pueden imponerse como consecuencia de la comisión de una falta grave son el *arresto de un mes y un día a dos meses en establecimiento disciplinario militar*, concebida por el texto legal en este caso como "privación de libertad" (artículo 14), la *pérdida de destino* y la *baja en el centro docente militar de formación* (artículos 15 y 16).

A fin de abordar un pequeño estudio en relación con el **cumplimiento** de estas sanciones disciplinarias, es conveniente tener clara su distinta naturaleza que nos aventuramos a clasificar, siguiendo el patrón legislativo, del siguiente modo:

- Sanciones restrictivas y privativas de libertad.
- Sanciones privativas y restrictivas de derechos.
- Reprensión, como categoría única de reprobación formal de una conducta.

Y precisamente, la distinción legal entre sanciones *privativas* y *restrictivas de libertad* parece haber hecho quiebra bastante tiempo atrás en aras a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, negatoria de cualquier diferencia entre *restricción* y



privación de libertad. Así, la Sentencia nº 31 de cinco de marzo de 1985, publicada en B.O.E. de 27 de marzo y resolutoria de un recurso de amparo, enuncia que “el actor fue sancionado con arresto disciplinario, es decir, con una corrección consistente en **privación de libertad**”. Añadiendo que “el arresto domiciliario es una sanción **privativa de libertad**, aun cuando se imponga sin perjuicio del servicio”. Abundando en

la indistinción entre restricción y privación de libertad, la Sentencia nº 98 de 1986 de 10 de junio, publicada en B.O.E. y, como la anterior referida a un recurso de amparo, enmarca la privación de libertad de manera muy gráfica: “Debe considerarse como detención cualquier situación en la que la persona se vea impedida u obstaculizada para autodeterminar, por obra de su voluntad, una conducta lícita, de suerte que la detención no es una situación que se adopte en el curso de un procedimiento sino una pura situación fáctica, **sin que puedan encontrarse zonas intermedias entre detención y libertad**. En nueva alusión al arresto domiciliario, la Sentencia de 29 de marzo de 1995 reafirma que “el Juez de Instrucción incurrió en error notorio al considerar que el arresto domiciliario como consecuencia de una sanción impuesta, no implicaba privación de libertad”.

Sobre la base de esta línea jurisprudencial, parece lícito concluir que no puede establecerse diferencia (aunque el legislador así lo haga) entre *restricción y privación* de libertad, debiendo concebirse todas las sanciones y medidas que conlleven el confinamiento de una persona en un lugar determinado, esto es, que le impidan *autodeterminar una conducta lícita*, como verdaderas privaciones de libertad. Ello tiene una importancia extraordinaria en lo atinente a la posibilidad de presentar, por parte del sometido a una de estas sanciones disciplinarias, la correspondiente solicitud de apertura de procedimiento de hábeas corpus ante la autoridad judicial militar, al inicio de su cumplimiento y sin perjuicio

de los oportunos recursos administrativos o jurisdiccionales que puedan interponerse; si entiende aquél que ha sido privado ilegalmente de su libertad y se considera, en consecuencia, incurrido en cualquiera de los cuatro supuestos descritos en el artículo primero de la Ley Orgánica 6/1984 de 24 de mayo reguladora de este procedimiento. Lo que no sería posible si el sancionado se hallase sólo sometido a una sanción *restrictiva de libertad* de arresto en domicilio de uno a treinta días o de privación de salida de la unidad.

A este respecto, la ya aludida Sentencia de cinco de marzo de 1985 concluye que “dada la función que cumple este procedimiento (hábeas corpus) no cabe duda de que comprende potencialmente todos los supuestos en que se produce una privación de libertad no acordada por el Juez”. Párrafo que, puesto en consonancia con la doctrina sentada por este tribunal en relación con lo que es privación de libertad, permite concluir que cualquier sanción disciplinaria que impida la voluntaria autodeterminación de una persona para realizar una conducta lícita, como salir de su domicilio o de su unidad, es una verdadera *privación* de libertad y no una simple restricción de la misma; semántica distinción que, llama la atención, siga manteniendo el legislador en un texto tan reciente a pesar de tan clara y evidente jurisprudencia constitucional.

Si bien en las Fuerzas Armadas no es utilizada de manera profusa la solicitud de apertura de procedimiento de hábeas corpus por sujetos sometidos a sanción disciplinaria militar privativa de libertad, es, por el



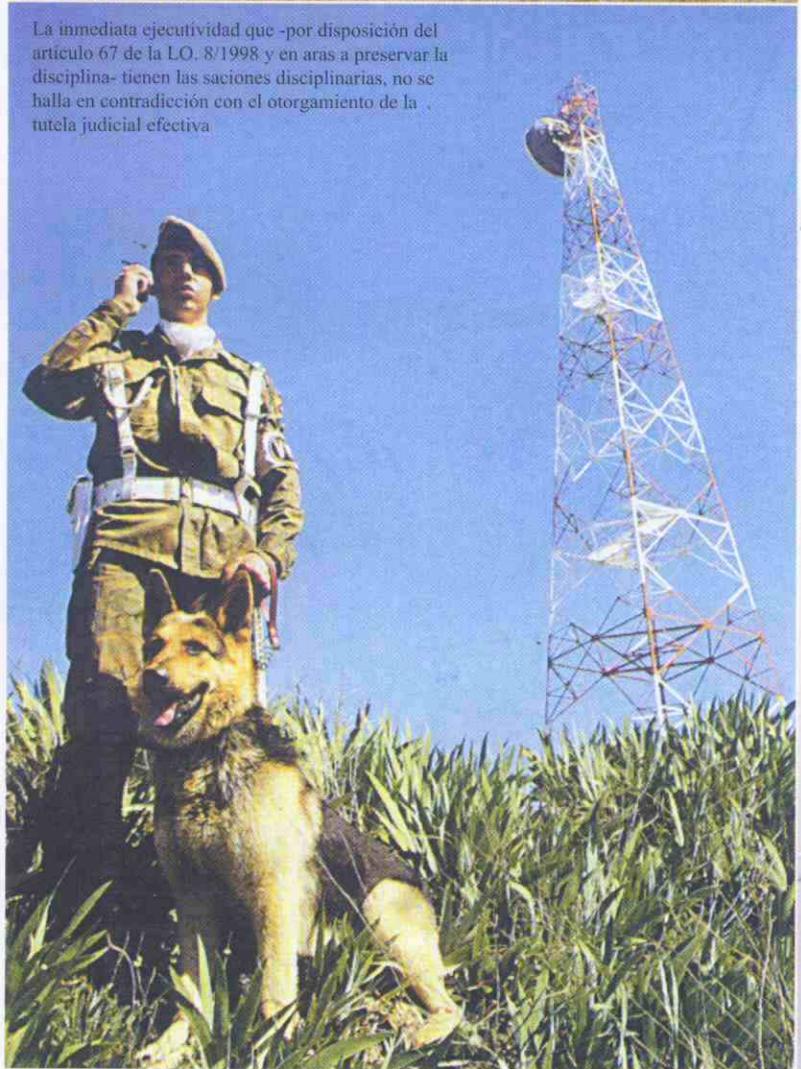
contrario, frecuentísimo el uso de este derecho por miembros del Instituto Armado de la Guardia Civil, sancionados con arreglo al artículo 13 de la Ley Orgánica 11/1991 reguladora de su régimen disciplinario (texto que, en idéntica dirección, también contempla la distinción entre sanciones restrictivas y privativas de libertad). Ante una falta total de apariencia de legalidad en la imposición de una sanción disciplinaria que lleve consigo privación de libertad, habrá de darse, por el Juez Togado Militar, cumplimiento a cualquiera de las medidas expuestas en el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/1984.

La inmediata ejecutividad que -por disposición del artículo 67 de la Ley Orgánica 8/1998 y en aras a preservar la disciplina- tienen las sanciones disciplinarias, no se halla en contradicción con el otorgamiento de la tutela judicial efectiva en el supuesto de dar lugar a estimar la solicitud de hábeas corpus, de suerte que esa *apariencia de legalidad* al inicio del cumplimiento de una sanción disciplinaria privativa de libertad, debe reunir unos requisitos mínimos que permitan su mantenimiento y cumplimiento, sin perjuicio de la ulterior discusión, en vía administrativa o contencioso-disciplinaria, de la presunción "iuris tantum" de legalidad en que descansa. Estimamos, pues, que la resolución sancionadora con cuya notificación se inicia el **cumplimiento** de estas sanciones privativas de libertad, debe inexcusablemente contener:

- Designación de la autoridad que la impone.
- Momento de inicio y terminación del cumplimiento.



La inmediata ejecutividad que -por disposición del artículo 67 de la LO. 8/1998 y en aras a preservar la disciplina- tienen las sanciones disciplinarias, no se halla en contradicción con el otorgamiento de la tutela judicial efectiva



- Contenido específico de cuál es la privación de libertad que se impone al sancionado y condiciones de cumplimiento.
- Relato de los hechos y calificación jurídica que merezcan.

En suma, los requisitos a que hace referencia el artículo 50, teniendo en cuenta la próxima desaparición de los militares de reemplazo.

Si se ha partido de la base de que las sanciones disciplinarias militares consistentes en arresto o privación de salida son verdaderas privaciones de libertad, la única diferencia que admiten con las penas privativas de libertad (amén de su menor duración) es su naturaleza, administrativa en las primeras así como excepcional en relación con la potestad sancionadora de la Administración Civil; y judicial en las segundas, esto es, impuestas por juez o tribunal como consecuencia de la comisión de un hecho calificado por la Ley como delito, en sentencia judicial y en la culminación del proceso. Por ello, es importante determinar y diferenciar el **lugar de cumplimiento de unas y otras**: Las penas militares y las comunes que no lleven aparejada la baja en las Fuerzas Armadas, se cumplirán en centros penitenciarios militares; las sanciones privativas de libertad, en domicilio, buque, acuartelamiento, unidad o establecimiento disciplinario.

Así, hay que entender que la sanción de *privación de salida de la unidad, buque o acuartelamiento hasta ocho días* impide al sancionado, una vez finalizado el horario de servicio, hacer uso de su libertad para trasladarse fuera del espacio físico de aquéllos pero conservándolo en lo referente a la li-

bertad de traslación por las distintas dependencias. Lugar, pues, de cumplimiento es la propia unidad o el buque considerados como espacios físicos concretos. No cabría, por tanto, por no contemplarlo el artículo 12, confinar al sancionado en un determinado lugar de la unidad o del buque.

El *arresto de uno a treinta días en domicilio o unidad* sí conlleva, por el contrario (artículo 13), el confinamiento del sancionado en un lugar concreto previamente determinado en la resolución sancionadora, sea éste el propio domicilio (entendido como el lugar en el que se reside) o una dependencia específica de la unidad (residencia militar, compañía, batería, escuadrón etc). Ha de entenderse que tal confinamiento **nunca debe suponer** la adopción de medidas de custodia o de encierro que coaccionen una eventual traslación física, siendo responsabilidad del sancionado el quebrantamiento de la sanción que se halla cumpliendo. Del mismo modo, es no sólo aconsejable sino exigible (y así se está llevando a efecto en el Instituto Armado de la Guardia Civil en aplicación de su régimen disciplinario) la fijación, en la resolución sancionadora, de los motivos por los cuales puede el sancionado salir del lugar que se ha señalado para el cumplimiento, de manera eventual, a fin de atender diferentes necesidades (salud, cumplimiento de deberes religiosos o suministro de víveres para mantenerse). De cara a unas Fuerzas Armadas totalmente profesionales, entendemos de principalísima importancia la constatación en la resolución sancionadora de estos extremos.

Por último y en lo que respecta a las sanciones disciplinarias *privativas de libertad*, hay que hacer referencia al *arresto de un mes y un día a dos meses* que cabe imponer tras la comisión de una falta grave. Esta sanción sí la considera el legislador, sin paliativos, como privativa de libertad y en cuanto a su cumplimiento, se diferencia de las anteriores en dos extremos: Impide la participación en las actividades de la unidad, esto es, su cumplimiento no se relega al tiempo libre de servicio sino que comprende las veinticuatro horas del día; y debe extinguirse en unos centros concretos previamente designados: los establecimientos disciplinarios militares. Al no tratarse de centros destinados al cumplimiento de penas, deberán ser perfectamente diferenciables de los establecimientos penitenciarios. La Ley Orgánica 8/1998 no define ni perfila las características que deben reunir por lo que hay que entender que les son perfectamente aplicables las disposiciones reglamentarias a ellos referidas, por no afectarles la Disposición Derogatoria Única; pero su tratamiento no está exento de problemas.

García Labajo, en sus *Comentarios a la Ley Disciplinaria de la Guardia Civil*, al tratar el arresto disciplinario por falta grave (de idéntica naturaleza al establecido en la Ley Disciplinaria de las Fuerzas Armadas) admite que "quizás sea exagerado decir que la única diferencia entre la pena y el arresto por falta grave radique en la naturaleza de ambos y en el tipo de establecimiento en que se cumplen, puesto que el régimen de privación de libertad es

prácticamente idéntico si se exceptúan los antecedentes penales que lleva consigo la pena (inexistentes en la sanción) y la mayor aflicción que conlleva el ingreso en prisión." A ello debe contestarse que, desde el punto de vista del legislador que distingue entre *sanciones restrictivas y privativas de libertad*, es lógico que éstas últimas lleven consigo un apartamiento de la vida de la unidad mediante el confinamiento permanente en un centro concreto que realmente establezca una clara distinción del régimen de cumplimiento de las anteriores. Pero desde el punto de vista de la jurisprudencia constitucional existente, con independencia del mayor rigor y aflicción que lleva consigo el cumplimiento de una sanción de arresto por falta grave, tanto privan de libertad unas que otras. Razón por la cual, el cumplimiento de la sanción de arresto por falta grave debe **hallarse perfectamente diferenciado** del cumplimiento de una pena.

La Orden Ministerial 43/86 de 27 de mayo por la que se aprueban las Instrucciones para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Arma-

das y que hay que entender vigente en tanto la actual Ley no obtenga el correspondiente complemento reglamentario y en tanto no se oponga a lo prevenido en aquélla, establece un régimen de cumplimiento de los arrestos por falta grave muy similar al de las penas o al sometimiento a una medida cautelar procesal. Así, además del confinamiento del sancionado en un espacio físico concreto (establecimiento disciplinario) y del apartamiento de las actividades de la unidad, prevé la determinación de un horario de actividades, de comunicaciones orales, escritas y telefónicas, de visitas, recepción de paquetes y autorizaciones extraordinarias de salida que aproximan, en el ámbito de esta sanción, la potestad sancionadora de la Administración Militar al ejercicio jurisdiccional de imponer penas privativas de libertad.

Y si bien es cierto que, como afirma Matamoros Martínez, el Derecho Disciplinario Militar no es propiamente Derecho Administrativo y se halla a caballo entre éste y el Penal, podría determinarse su encaje dentro del Derecho Administrativo Sancionador del que configu-

raría una especialidad, pero siempre diferenciado del ejercicio de la actividad jurisdiccional y no sólo amparado en la naturaleza administrativa de la sanción; confusión que es fácil de salvar en el plano teórico, pero que, en la práctica, puede perfectamente presentarse. Deseable sería que un futuro Derecho Sancionador Militar incidiera más en la restricción o privación de derechos derivados de la relación estatutaria que une al militar con las Fuerzas Armadas, o del compromiso del militar de tropa profesional y las consecuencias que de él se derivan, que en sanciones privativas de libertad (en el supuesto de las faltas graves) más propias del ejercicio jurisdiccional del "ius puniendi" del Estado.

De ahí que el autor de estas líneas sea absolutamente contrario a que, de hecho, el cumplimiento de una sanción disciplinaria de arresto por falta grave se convierta en una condena penal y aun más gravosa que ésta, pues al cumplimiento de la sanción, ni le son de aplicación los beneficios penitenciarios que sí amparan el de las penas, ni goza de la tutela del Juez de Vigilancia Peniten-



ciaria, a lo que hay que añadir las siempre inferiores garantías del procedimiento sancionador frente al proceso penal y en atención a la imparcialidad de la autoridad sancionadora, que tan sólo debe regirse por criterios de objetividad.

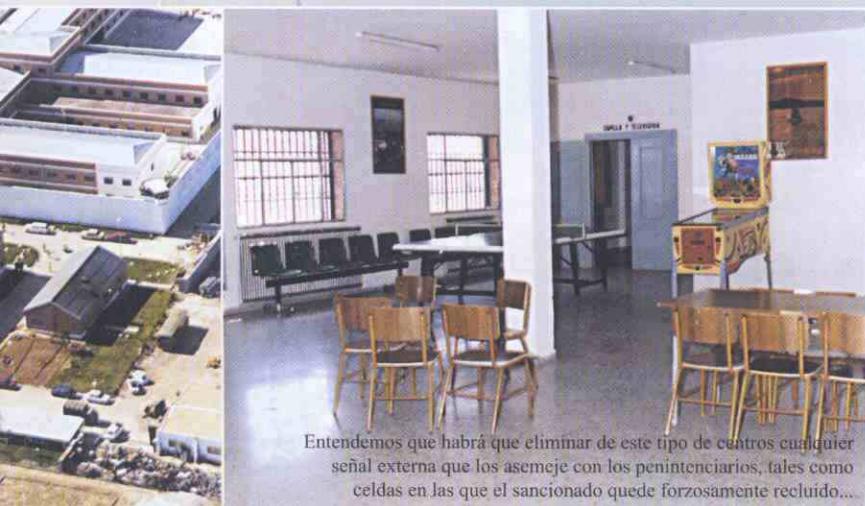
Entendemos, en consecuencia, que habrá que eliminar de este tipo de centros cualquier señal externa que los asemeje con los penitenciarios, tales como celdas en las que el sancionado quede forzosamente recluido, existencia de locutorios, vigilancia armada, etc. No consideramos suficiente una hipotética *menor aflicción* en el sancionado que en el penado como única distinción (amén de los antecedentes penales) entre el cumplimiento del arresto por falta grave y el cumplimiento de una pena.

Si bien esta problemática merecería un estudio mucho más profundo y pormenorizado, llegando incluso a considerar que, dado el carácter más penal que disciplinario de bastantes de las infracciones que integran las faltas graves disciplinarias militares, sería deseable su conversión en faltas penales (sin que ello suponga ne-

gar la conveniencia de que el mando militar pueda ejercer la potestad disciplinaria con la imposición de sanciones de naturaleza esencialmente administrativa), el reducido espacio en que el tema debe ser aquí tratado obliga a abordar un último aspecto en referencia al cumplimiento de estas sanciones. Llama la atención la no cuestionada admisión, por parte de la generalidad de la doctrina, de la posibilidad de que el sancionado pueda ser conducido al centro disciplinario para iniciar el cumplimiento del arresto. A nuestro juicio, la conducción supone ya, en sí misma, una previa privación de libertad, esto es, un impedimento u obstáculo para autodeterminar su voluntad, es decir, una detención, en la línea perfectamente marcada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 98/1986 de 10 de junio. Una detención de estas características no se halla contemplada en ninguno de los supuestos en que puede practicarse, previstos en los artículos 490 y 492 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y supondría una clarísima violación del artículo 17 de la Constitución Española.

Sanciones *privativas o restrictivas de derechos* (hablando siempre de las sanciones disciplinarias ordinarias) son la *pérdida de destino y la baja en centro docente u otro centro de formación militar*. La primera, en el inicio de su cumplimiento, conlleva el cese del sancionado en el destino que ocupaba antes de ese momento y la imposibilidad de solicitar nuevo destino en la unidad, localidad o demarcación territorial específica de los Ejércitos a la que pertenecía cuando fue sancionado, por espacio de **dos años** (artículo 15).

Para que la sanción cobre eficacia, hay que entender necesaria su publicación en diario oficial por afectar al interés general, no siendo suficiente la mera notificación. Se extiende la sanción no sólo al cese en el destino sino a la imposibilidad de solicitar uno nuevo hasta el transcurso del plazo establecido y no únicamente en la unidad, centro o dependencia en que el sancionado se hallaba destinado, sino que, incluso, puede comprender la localidad de ubicación de aquéllos (que entiendo deberá ser coincidente con el término municipal o, en su caso, área metropolitana), imposibilitando, por tanto, poder solicitar destino en otra unidad distinta pero ubicada en dicha circunscripción; así como también la sanción puede privar de solicitar destino en la región militar, aérea o zona marítima determinada por el titular de la potestad disciplinaria que hubiese impuesto la sanción. Priva, pues, del derecho a permanecer en el destino que se tenía por el espacio de tiempo que la voluntad del sancionado hubiese dispuesto o que fuese



Entendemos que habrá que eliminar de este tipo de centros cualquier señal externa que los asemeje con los penitenciarios, tales como celdas en las que el sancionado quede forzosamente recluido...

posible ocupar reglamentariamente, y restringe temporalmente el derecho a retornar al mismo. El cómputo del plazo se verificará de fecha a fecha, tomando como inicial la del comienzo de producción de efectos que se señale en la publicación. La imposición de la sanción se reserva, por su gravedad, a las autoridades militares determinadas en los artículos 28 y 29 de la Ley.

La baja en centro docente u otro centro de formación militar, sanción cuya imposición reserva la Ley al Subsecretario de Defensa (artículo 29), sólo podrá imponerse y, consecuentemente, cumplirse por aquellos militares que tengan, en el momento de ejecutarse, la condición de alumnos en un centro docente militar. La sanción, que consiste en causar baja en aquél con la pérdida de los derechos inherentes a un eventual empleo que se hubiese obtenido, se hará extensiva por el espacio de tiempo comprendido entre la baja y la publicación de una nueva convocatoria de ingreso en el centro, pudiendo optar el sancionado por el reingreso, de cumplir las condiciones establecidas reglamentariamente. Pero habrá perdido la antigüedad y demás derechos que tuviese desde el ingreso; es decir, que deberá comenzar de nuevo. Para su eficacia requiere esta sanción, igual que la anterior, la publicación correspondiente.

La reprensión no merece más comentario que la necesidad de que sea escrita y contenedora de la descripción de la conducta constitutiva de falta leve disciplinaria y su reproche. Su cumplimiento, que llevará consigo la anotación en la documentación militar del sancio-

nado, se concreta en la notificación; y su efecto, en la reproblación de la conducta de la que deja constancia escrita la autoridad sancionadora.

Restan por analizar los extremos concernientes a la *posibilidad de suspensión de la ejecución de las sanciones disciplinarias*, o su incumplimiento en determinadas circunstancias; la normativa atinente a su *cumplimiento simultáneo o sucesivo y los efectos del cumplimiento de las sanciones disciplinarias*.

La excepción a la inmediata ejecutividad de las sanciones disciplinarias es su *suspensión*, si mediare causa justa o no se causare peligro para la disciplina (artículo 70). Esta facultad tan sólo se confiere a las autoridades militares comprendidas en los artículos 28 a 30 de la Ley (Ministro de Defensa, Jefe del Estado Mayor de la Defensa, Subsecretario de Defensa, Jefes de los Estados Mayores de los Ejércitos, Oficiales Generales y Almirantes de empleo General de División o Vicealmirante o superior, Jefe de la Fuerza y Apoyo a la Fuerza y Comandantes en Jefe de los Mandos Operativos) y, en el orden jurisdiccional, al Presidente del Tribunal Militar Central, quienes suspenderán la ejecución de la sanción por un plazo inferior al de prescripción o determinarán su definitiva inexecución. La sanción suspendida o inejecutada puede haber sido impuesta por falta grave o leve, siendo los criterios de suspensión o inexecución discrecionales sobre la base reglada de concurrencia de causa justificada y la no existencia de perjuicio para la disciplina, distintas, por tanto, de la posibilidad de la suspensión por causa de la interposición del recurso que proceda.

El *cumplimiento de las sanciones será simultáneo* (artículo 69) cuando lo permita la naturaleza de las impuestas. De no ser ello posible, el criterio de sucesión es el del orden temporal de su imposición, excepción hecha de los arrestos, que cobran preferencia respecto a las demás sanciones y que, de ser varios, cede el orden temporal de imposición a su gravedad: el arresto más grave se cumplirá antes que el más leve. Lógicamente, el texto legal se refiere a arrestos cuyo cumplimiento no se haya iniciado pues, en otro caso, supondría una interrupción de aquél, más leve, que ya se estuviera cumpliendo. Limita la Ley al tiempo máximo de cuatro meses, el cumplimiento de todos los arrestos que, sucesivamente, debieran cumplirse, siendo éste el correspondiente al límite máximo de cumplimiento de dos arrestos por falta grave.

Los *efectos* del cumplimiento de las sanciones disciplinarias consistentes en arresto, son distintos para los militares de reemplazo que para los profesionales (artículo 68). Para los primeros, se impide el pase a la situación de reserva hasta el total cumplimiento de la sanción y, si cumplida, su duración excede del tiempo de servicio, llevará consigo el inmediato pase a la situación de reserva. Para los profesionales, no surtirá efecto la solicitud de renuncia a la condición de militar en tanto el arresto no se extinga, y para aquellos militares que mantienen una relación profesional de carácter temporal, se retrasa la finalización del compromiso hasta el cumplimiento del arresto.

Salvador Calderón Madrigal
Teniente Coronel Auditor.

Algunas Causas de los Errores y Fracayos Militares en la Guerra

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia militar se han producido derrotas nacidas del respeto a las reglas y preceptos de las doctrinas vigentes en el momento, y por el contrario, victorias alcanzadas a pesar de no observarlas, lo que ha llevado a algunos a pensar que el éxito en la guerra y sus operaciones militares, es hijo de la fortuna y del valor.

La guerra está sujeta a leyes que el hombre solo conoce parcialmente, por lo que emplea las palabras casualidad o suerte para explicar los fracasos militares.

Las causas que ocasionan los errores, se pueden clasificar en cuatro grupos diferentes, aunque casi siempre se relacionan entre sí:

De origen político, de los jefes militares, del planeamiento y de la ejecución sobre el campo de batalla.

A continuación se pretende analizar someramente, algunas de estas causas, exponiendo ejemplos históricos conocidos.

LAS CAUSAS POLÍTICAS

Son generalmente previas a la guerra, aunque a veces también se manifiestan durante el desarrollo de las operaciones militares.

La falta de previsión en la política de defensa, por no mantener una fuerza militar y una capacidad de movilización de recursos creíble, hace fracasar el poder de la disuasión alentando las intenciones bélicas del enemigo potencial.

Por otra parte, la indefinición de los objetivos estratégico-políticos, de los que se derivan los operativos-mi-



litares, y los bruscos cambios en los planes de seguridad y defensa nacionales, motivados por la llegada al poder de un nuevo gobierno de signo político distinto, son causas que se han dado con relativa frecuencia en el mundo occidental.

Una vez desencadenado el conflicto, surgen otras causas que pueden provocar el fracaso. La interferencia en la conducción de las operaciones militares en los niveles tácticos u operacionales, por desconfianza en el mando militar designado, o bien las excesivas y cambiantes limitaciones o restricciones al uso de la fuerza, dificultan la modificación de las disposiciones tácticas y el aprovechamiento de los éxitos parciales.

La fuerte incidencia social de los conflictos bélicos en los últimos dos siglos, unida a la deficiente información en la explicación de los motivos y consecuencias de la intervención militar o en la percepción de la legitimidad de la misma por la sociedad civil, han tenido consecuencias desastrosas. En la guerra de Cuba, la influencia de la información pública, movida desde los Estados Unidos, motivó la interferencia del gobierno

de Sagasta, que en 1897 ordenó el relevo del General Weyler, imponiendo al nuevo General Jefe el cambio de procedimientos tácticos, que hasta entonces se habían mostrado eficaces, aunque resultaran penosos para la población civil y las propias tropas españolas que combatían en la Isla.

LAS CAUSAS QUE DEPENDEN DE LOS JEFES MILITARES A QUIENES SE LES ENCARGA LA OPERACIÓN

Son achacables, en su mayor parte, a la insuficiencia de las cualidades profesionales y humanas requeridas para tan alta responsabilidad. El exceso de confianza, la preocupación exagerada por el propio prestigio y sobre todo la subestimación del enemigo, son motivos de fracaso. En la guerra de Marruecos, el General Fernández Silvestre al frente de las tropas de la Comandancia de Melilla en 1921, inició la progresión hacia Alhucemas por el interior del Rif, sin haber valorado suficientemente el probable levantamiento general de las tribus indígenas instigadas por Abd-el-Krim, que atacaron Igueriben y Annual, forzando una desorde-

nada retirada que ocasionó cuantiosas pérdidas humanas.

En otras ocasiones, el motivo fue la inacción o la reacción tardía del mando responsable de tomar la decisión. Es general la creencia de que tienen más valor un plan u orden parcial imperfectos, que se puedan ejecutar a tiempo, que otros perfectos que lleguen tarde.

Otros motivos de fracaso son el desconocimiento práctico de los principios que rigen las operaciones, tan antiguos como la misma guerra, aunque estén ahora expresados de forma distinta. Entre estos los más importantes son la sorpresa, la seguridad, la concentración de esfuerzos, la economía de medios, el aprovechamiento del éxito, la flexibilidad en la conducción y la designación precisa y clara del objetivo a alcanzar.

El prestigio político que suponía la conquista y defensa del objetivo en Verdún en 1916 y Stalingrado en 1942, forzó al incumplimiento de estos principios operativos, agotándose las capacidades de combate y ocasionando grandes pérdidas humanas y materiales. El ejército alemán no pudo recuperarse de ellas, lo que influyó negativamente en el desarrollo posterior de la guerra.

EN EL PLANEAMIENTO DE LAS OPERACIONES

Los errores se originan en múltiples aspectos relacionados con la valoración de la situación, especialmente del enemigo, en la indefinición del objetivo en relación con el centro de gravedad, en la no previsión de los cambios de situación por actuaciones tanto enemigas





como de las tropas propias y, a veces, por los bruscos cambios meteorológicos.

La identificación del centro de gravedad del enemigo es compleja, por ser éste, alguna de sus capacidades, o una fuerza que se oculta y se mueve rápidamente, y a veces, un lugar o espacio vigilado y no ocupado previamente.

En la antigüedad, el centro de gravedad era el punto débil o "talón de Aquiles", difícil de ocultar, por tratarse del Rey o Caudillo enemigo, sobre el que se dirigía el esfuerzo principal. Como ejemplo histórico ilustrativo, las célebres batallas de Issos y Arbelas o Gaugámela, en las que Alejandro de Macedonia dirigió su ataque sobre el gran Rey Darío III de Persia en el año 331 AC. Al retirarse éste, abandonando el combate, el ejército persa fue derrotado estrepitosamente.

La no apreciación de los cambios, por la actuación no prevista del enemigo, fue la causa principal de la derrota de Francisco I Rey de Francia en la batalla de Pavía en 1525, ante el ejército del Emperador Carlos V. La precipitación en la carga de la caballería francesa

sobre las tropas del Marqués de Pescara, interfiriendo el fuego de su artillería sobre los ejércitos imperiales y la inesperada salida de la plaza de Pavía del Tercio Viejo de Lombardía de Antonio de Leyva, que atacó la retaguardia francesa, supuso la destrucción del poderoso ejército de Francisco I y su prisión por los soldados españoles.

Factor importante a tener en cuenta es la meteorología, relacionada siempre con el terreno, y con la actuación de las armas y vehículos.

El brusco cambio meteorológico influyó negativamente en la expedición de Carlos V a Argel. Una poderosa fuerza naval y terrestre triunfó en Julio de 1535 en Túnez y seis años después fracasó en Argel. En este caso se eligió el mes de Octubre para su ejecución, propicio a bruscos cambios meteorológicos. Cuando la armada se aproximaba a la costa, una borrasca la obligó a dispersarse y a buscar refugio al este y oeste de Argel. Por fin, cuando horas después se inició el desembarco, solo pudo hacerlo parte de la infantería a considerable distancia del lugar previsto. La fuerte lluvia impidió a los arcabuceros

españoles encender sus mechas, quedando a merced de los ballesteros argelinos. La rápida decisión del Emperador, que mandaba personalmente las fuerzas, de suspender la operación y la ordenada retirada y reembarque, impidieron un verdadero desastre.

CAUSAS MOTIVADAS POR LA EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LA OPERACIÓN

La más frecuente tiene su origen en la falta de adiestramiento de las tropas, que no permite la suficiente integración de esfuerzos entre las unidades y entre los distintos sistemas operativos que intervienen y, como consecuencia, no se alcanzan los objetivos en el tiempo y forma previstos y se aumenta peligrosamente el número de bajas.

En el aspecto moral, la falta de cohesión y combatividad de las tropas son debidas a una débil motivación, a menudo unida a la escasez de liderazgo de los jefes. La incidencia es mayor cuando el ejército combate fuera de la Patria y la guerra no es percibida como justa y necesaria.

Por último, los daños ocasionados en la población civil, y la crueldad en el trato a los prisioneros hacen también un gran daño moral a las propias tropas y causan una incidencia negativa en la opinión pública. Este fenómeno tiene actualmente una creciente importancia y debe ser tratado antes y durante el desarrollo de las operaciones terrestres.

CONCLUSIONES FINALES

Como conclusiones, podemos resumir que los fallos y errores no deben achacarse al infortunio. Su identificación y corrección son responsabilidad de los jefes de las unidades, y en última instancia del Comandante en Jefe de la operación.

En general el fracaso no es responsabilidad de una sola causa o persona, y se deben a la coincidencia de varios factores y circunstancias desfavorables en el tiempo o en el espacio en que se libra la acción bélica.

La derrota en la guerra puede haberse ocasionado previamente en la paz, por falta de previsión y de organización en la política de defensa o en el adiestramiento y equipamiento de los mandos y tropas. No olvidemos que la guerra es un instrumento de la política.

La dirección de la guerra debe ser única y en lo posible debe recaer, hasta la finalización, en una misma persona. En cualquier caso, la sucesión en el mando debe estar establecida. Los cambios en el mando, improvisados o injustificados, provocan graves consecuencias negativas.

La destrucción y las bajas enemigas desproporcionadas e injustificadas, en relación con los beneficios obtenidos para la victoria, perjudican el crédito moral y son causa de la pérdida del apoyo de la opinión pública. El enemigo debe percibir nuestra firme determinación a continuar la guerra hasta el final, pero al mismo tiempo, debe dársele la oportunidad de una honorable salida del conflicto, sin pretender su destrucción total. Esta

consideración es tan antigua como la misma guerra y fue expresada por Sun-Tzu seis siglos antes de Cristo.

La falta de información sobre el enemigo, y el menosprecio del mismo, son causa suficiente para una derrota, aún en el caso de contar con mayor potencia de combate. La guerra de la información precede al conflicto, y es determinante en el desarrollo y conducción de las operaciones militares.

BIBLIOGRAFÍA

- Doctrina. Empleo de la Fuerza Terrestre. DO1-001. 1998
- Nociones de Arte Militar. F. Villamartín. Madrid. Mº de Defensa. 1989
- Reflexiones Militares. Marqués de Sta. Cruz de Marcenado. Madrid. CESEDEN. 1984
- Historia de la Incompetencia Militar. G. Regan. Madrid. Grijalbo. 1986
- Military Misfortunes. E. Cohen y J. Gooch. Vintage Books. N. York. 1990
- Military Blunders. S. David. Carrol - Graf Publishers. N. York. 1998

Enrique Pérez Piqueras

General de Brigada. Infantería. DEM.



MUSEO DEL EJÉRCITO

Fondos procedentes de la donación
del Museo de la Hermandad
de la División Azul

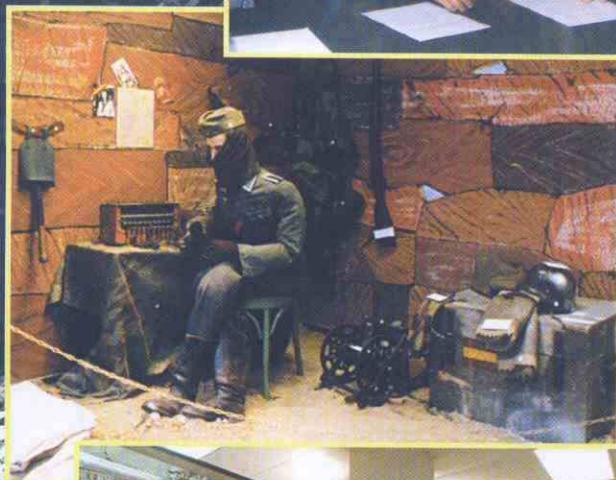
MUSEO del Ejército

SALA DIVISIÓN AZUL

El pasado día 7 de septiembre la Hermandad Nacional de la División Azul efectuaba la donación al Museo del Ejército de todos sus recuerdos relacionados con la actuación de la "División 250" en el frente ruso durante la Segunda Guerra Mundial, tras considerar que el transcurso de los años años estaba haciendo mella en las filas de la Hermandad y que la memoria viva de tantos hechos y sus protagonistas podría perderse si en un futuro próximo esos fondos museables no se conservan como una sola colección en una sede digna. Tal era la preocupación y el deseo vehemente de los directivos de la Hermandad, a los que se unió, con su aprobación, la última Asamblea Nacional anual.

Tras diversas gestiones en el Cuartel General del Ejército y en el Organismo Central del Ministerio de Defensa, el Museo del Ejército preparó los documentos a suscribir, inició el estudio del inventario y la deseable catalogación de todas sus piezas, así como el estudio de posibles restauraciones -si procediera-, una vez alcanzado el acuerdo de donación. Se trata de 1.046 piezas muy diversas, fundamentalmente de las contenidas en el concepto museográfico de "Memorabilia", además de otros 25 fondos documentales, todo ello propiedad de la Hermandad.

La emotiva colección queda expuesta provisionalmente en la sede social de la Hermandad Nacional en Madrid, hasta su incorporación -ya como fondos de titularidad estatal- al Museo del Ejército en el que se reservará un espacio, de los dedicados al siglo XX.



La Coordinación de Fuegos de Artillería e Infantería en la Compañía de Infantería Ligera

A pesar de los nuevos rostros de la batalla y de la revolución tecnológica del armamento, los últimos 1.000 metros hasta el objetivo siguen siendo una de las preocupaciones fundamentales en el ataque de la infantería, especialmente de la infantería ligera. Este problema se produce en la compañía de fusiles ligera cuando está expuesta en el espacio más peligroso del campo de batalla. De su habilidad para guiar los fuegos puestos a su disposición y de su entrenamiento para sobrevivir a unos fuegos enemigos cada vez más precisos, depende su éxito o su aniquilación. El refuerzo más eficaz a la voluntad de avanzar es el fuego propio, y la maniobra más comprometida pasa por la llamada al fuego y la angustiada espera hasta oír el sordo "thump, thump" o el conocido silbido de las andanadas propias. El fuego se necesita cerca, pero: ¿cuánto puedo acercarme sin ser baja por el fuego propio?

SINCRONIZACIÓN DE LOS MORTEROS Y LA ARTILLERÍA

La coordinación de fuegos en la compañía es un proble-



ma doctrinalmente resuelto, pero que exige mucha práctica con los encargados de proporcionarlos para resolverlo bien. Las posibilidades de fuegos de apoyo de la compañía son, en principio, sus morteros. Cuenta además con las acciones de fuego de los morteros del batallón (120 mm. u 81 mm.66 "largos") que le asignen; y, probablemente, con artillería de su brigada. El planeamiento se resume en la reunión de los observadores de morteros del batallón y de artillería con el capitán y el teniente de la sección de apoyo de la compañía, en la cual se rellena la lista de objetivos y acciones, la matriz de fuegos. Las listas suben primero hacia el elemento de apoyo de fuego (FSE) de batallón y bajan después con las acciones aprobadas y a quién le corresponde cada una. Posteriormente, a lo largo del combate, cuando se produce el suceso que desencadena el fuego (orden, enemigo, punto del terreno), el encargado lo solicita y el fuego se ejecuta.

En este proceso, muy simplificado, la misión normal de los morteros de la compañía es la de completar los fuegos de artillería. En principio, el fuego de

los morteros del capitán hay que reservárselo y solicitar todo lo que se pueda a los escalones superiores. Pero también es sabido que la neutralización de los objetivos aumenta con el número de bocas de fuego disparando y pudiera ocurrir que se requiriese el que fuego de morteros sobre un objetivo que fuese a batir la artillería. Entonces se deben coordinar los dos fuegos con el avance de la infantería y, además, sincronizarlos para que batan el objetivo al tiempo. El cálculo elemental de esta sincronización puede hacerse resolviendo el problema como el encuentro de móviles (ver **Figura 1**), teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1. La determinación del momento/distancia para pedir el fuego de morteros medios estará basada en:

- Velocidad media de progresión del elemento más avanzado del S/GT: 1.5 Km. por hora (25 m. por minuto en terreno ondulado).
- Duración de la trayectoria de las granadas, calculada en función de la distancia a la que está asentado el pelotón: 3.000 m. respecto al objetivo más centrado a batir = 30"

- Tiempo de transmisión de la petición de fuego; más tiempo empleado en la corrección del tiro sobre un objetivo auxiliar; más transmisión de las órdenes de tiro, carga y puntería; más tiempo de actuación sobre el objetivo (1') = 5'.
- Duración del fuego sobre el objetivo/os: en función del número de granadas requeridas para lograr los efectos de neutralización por objetivo, y de la cadencia utilizada (normal, de 8 a 10 dpm) = 12 granadas/ 8 dpm = 1.5'.

La coordinación de fuegos en la compañía es un problema que exige mucha práctica en los encargados de proporcionarlos para resolverla bien

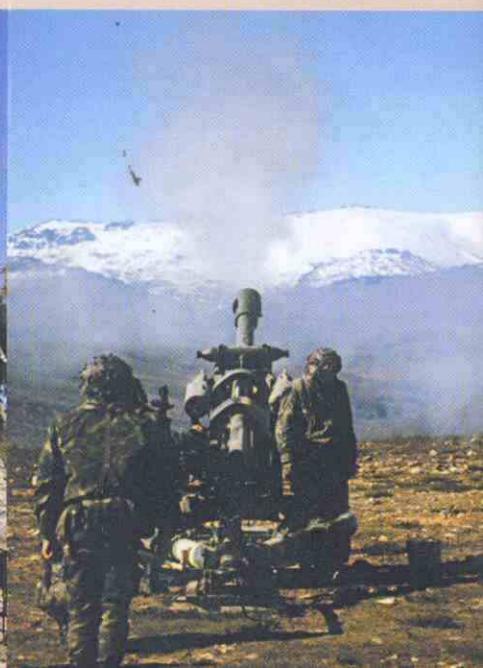
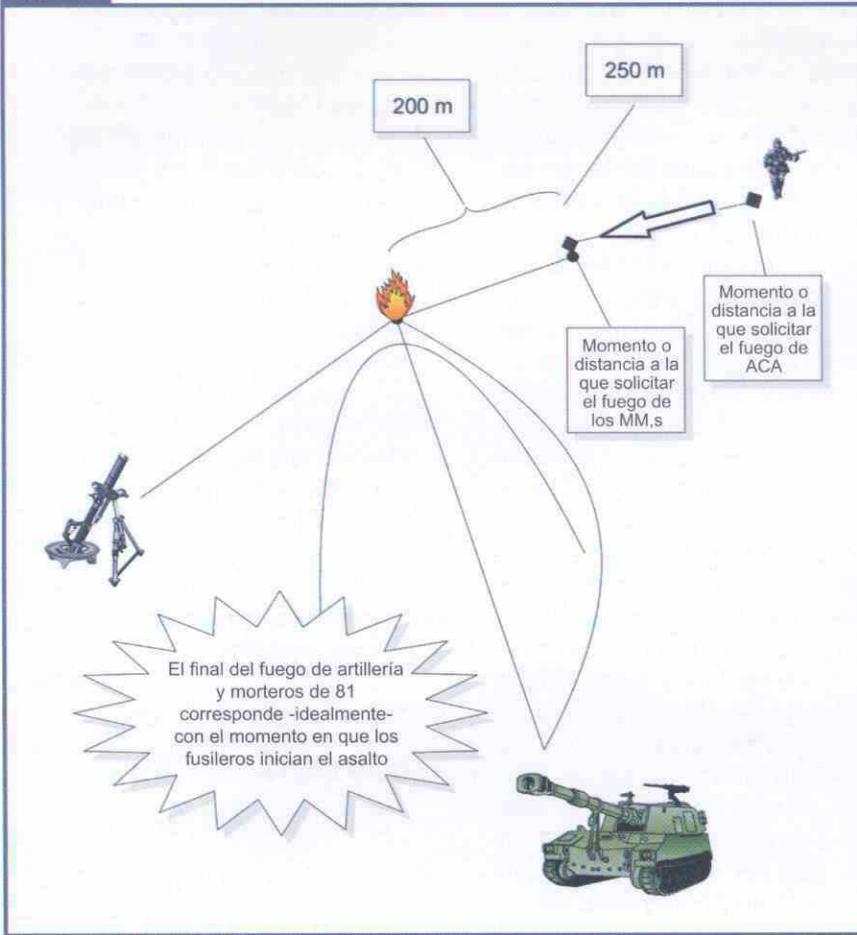


Figura 1



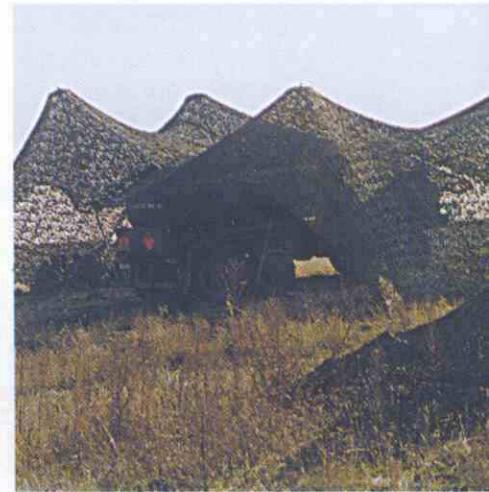
- Duración del transporte del tiro entre objetivos: tiempo empleado en realizar la puntería sobre el nuevo objetivo; tomaremos 1 minuto. Así, el OAV, que camina con la sección de vanguardia, solicitará fuego cuando se encuentre a una distancia en tiempo de: $0.5' + 5' + 2.5' + 1' \sim 10'$ lo que significa que debe solicitar el fuego a 200 m = $(8 \times 25 \text{ m/minuto})$.
- 2. La determinación del momento/distancia para pedir el fuego para la artillería de 155 mm. estará basada en:
 - Velocidad de avance media del elemento más avanzado del S/GT: 1.5 Km. por hora (25 m. por minuto en terreno ondulado).

- Duración de la trayectoria de los proyectiles, calculada en función de la distancia a la que está asentado el GACA: 12 Km. del objetivo más centrado a batir = $30''$
- Tiempo de transmisión de la petición de fuego; más transmisión de las órdenes de tiro, carga y puntería = $2'$. Aquí no hay tiempo empleado en la corrección, puesto que el disparo está corregido previamente mediante un tiro experimental. Se hace, por tanto, en eficacia directamente.
- Duración del fuego sobre el objetivo/s: en función del número de proyectiles requeridos para lograr los

efectos de neutralización por objetivo y de la cadencia utilizada (normal: de 1 dpm para 155 mm) = 20 proyectiles rompedores/ 8 dpm = 2.5'.

- Duración del transporte entre objetivos: tiempo empleado en realizar la puntería sobre el nuevo objetivo; tomaremos 1 minuto.

Así, la distancia a la que el OAV que camina con la sec-



ción de vanguardia, solicitará fuego será de $0.5' + 5' + 2.5' + 1' \sim 10'$ donde la distancia a la que debe solicitar el fuego es $10' \times 25 \text{ m/minuto} = \underline{250 \text{ m}}$.

Por el mismo razonamiento de antes, se deberá solicitar el fuego sobre los objetivos de artillería 250-m. antes del objetivo.

LA CONTINUIDAD DE FUEGOS ENTRE ARTILLERÍA Y LOS MORTEROS

Otro problema de calado es la llegada de la infantería a las distancias mínimas de seguridad (DMS) tanto de artillería como de morteros, lo que obliga a ambos a levantar el tiro. Para calibres como el de 155 mm. y estando asentados a 12



Otro problema de calado es la llegada de la infantería a las distancias mínimas de seguridad, tanto de artillería como de morteros

Km., la DMS es de unos 470 m. A los 470 m. se alarga el fuego de artillería o cesa, lo que significa que a la compañía le quedan sólo sus morteros y la parte asignada de los morteros

ros del batallón. **Será de indudable valor para los morteros de la compañía, entrar en acción sobre los mismos objetivos de la artillería una vez que ésta alargue el tiro.**

Con los morteros de la compañía de 81 mm. asentados a 3.000 m., la DMS es de unos 300 m. lo que supone que éstos también alargarán el tiro o callarán a los 300 m. del objetivo para evitar bajas propias. Hemos avanzado otros 170 m. más hacia el enemigo con apoyo de fuegos desde que cesó la artillería.

Una manera de resolver el problema de coordinar la entrada en acción de los morteros,

una vez que la artillería ha alargado o cesado el tiro, es considerar las distancias mínimas de seguridad como verdaderas líneas de coordinación y de control de fuegos (ver **Figura 2**). Esta posibilidad la brinda el empleo de los nuevos navegadores GPS de origen norteamericano, AN/PSN-11 (recientemente distribuidos entre las unidades de la Fuerza de Maniobra), que permiten situar en el terreno las líneas correspondientes a la DMS con precisión adecuada (contando además con la eliminación de la disponibilidad selectiva del sistema GPS). La DMS se introduce como puntos de una ruta median-

te la función de navegación del aparato.

Sin embargo, a pesar de todo, aún nos quedamos lejos de las posiciones para estar seguros. Los últimos 200 m. no son probablemente la explosiva carrera de un atleta, sino los 10 últimos minutos entre "Argel o el cielo", si pensamos que es a esta distancia donde todavía le puede quedar al enemigo la barrera prin-

cipal de fuegos: su última oportunidad de defensa.

LA DISTANCIA MÍNIMA DE SEGURIDAD

¿Cómo lograr un balance positivo entre un apoyo lo más próximo posible hasta la distancia de asalto y el riesgo de causar bajas por fuego propio? (Cuadro I)

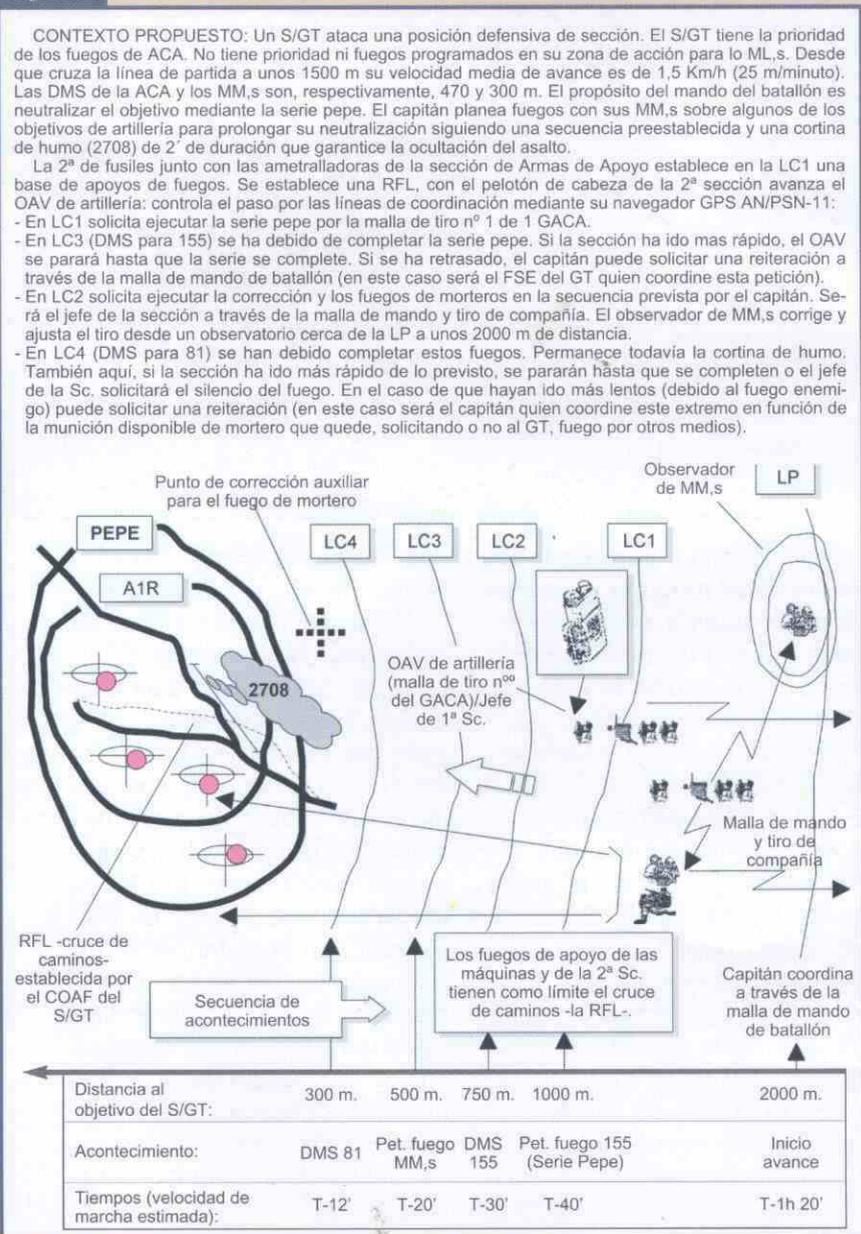
La solución pasa por reducir las distancias mínimas de se-

guridad al máximo lo cual es difícil pues su cálculo responde a la balística y a la dispersión del proyectil en función de la distancia blanco-arma; todo ello, asumiendo que el tiro esté corregido y que las coordenadas de los objetivos estén levantadas con precisión. Por tanto, no hay más opción que o reducir esta distancia o asumir el riesgo de penetrar en las zonas mínimas de seguridad.

Por otro lado, acortar la distancia del asentamiento-blanco para reducir la distancia mínima de seguridad, será muchas veces imposible por imposición táctica. Será decisión del jefe determinar el riesgo a asumir entre el apoyo lo más próximo posible y la máxima seguridad de las tropas propias.

En el caso de la compañía de infantería ligera, al cruzar el umbral de la última distancia de seguridad -la de los fuegos de 81 mm., porque de 60 mm. ya no quedan en infantería ligeras- nos encontramos a unos 300 m. de las posiciones y hay que cruzar ese espacio esencial sin apoyo. Una vez más entran en conflicto los criterios de instrucción y adiestramiento en paz, con las necesidades de protección de los soldados frente al enemigo. Los americanos, incansables estudiosos de una instrucción real tal y como luego la llevan a la práctica en el combate, han desarrollado un concepto muy interesante que es el cálculo de distancias de riesgo (risk estimate distances: RED). Juegan con la probabilidad de causar baja no letal entre el 0.1% y el 10% de tropas propias y eso da un rango de distancias mucho más cortas -por cierto que el concepto lo han trabajado artillería y avia-

Figura 2



Cuadro I

ARMA	DISTANCIA MÍNIMA DE SEGURIDAD EN METROS (CON EL FUEGO CORREGIDO) PROYECTIL/GANADA ROMPEDORA											
	DISTANCIA ARMA-BLANCO	1000	2000	4000	6000	8000	10000	12000	14000	16000	18000	20000
ML 60 mm	330	330										
MM 81 mm	330	330 ¹	322									
MP 120 mm		350	360									
OBÚS 105 mm			340	340	350	360						
OBÚS 155 mm			430	440	450	460	470 ²	530	600	680		
OBÚS 203 mm			450	450	470	500	510	520	520	600	610	

1. Por ejemplo, el Pon. de MM está asentado a unos 3 Km.
2. Por ejemplo, el GACA A/D 155 mm,s está asentado a unos 12 Km.

Extracto del FM 6-141-1. "Field Artillery Target Analysis and Weapons Employment".

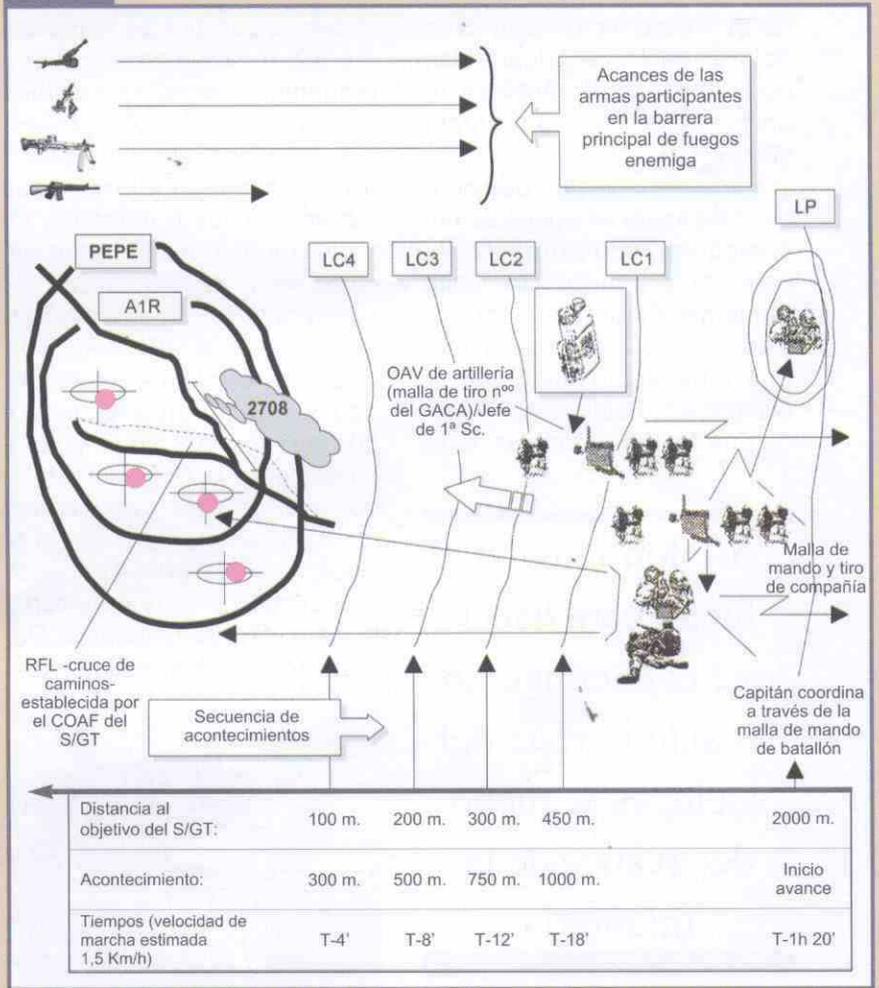
ción, no sabemos la opinión de la infantería- (ver **Figura 3** donde se han modificado las DMS por las RED).

Si el mando asumiese una porcentaje de bajas del 0,1%, el presupuesto anterior nos quedaría como refleja el Cuadro II: el método es excesivamente teórico para tenerlo en cuenta, pero en planeamiento con artilleros es una forma más de coordinar fuegos y avances.

LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS

¿Alguna vez se han imaginado todas las bocas de fuego en su apoyo apuntando al mismo objetivo y que a su petición, en un par de minutos, vomiten el infierno sobre dicho objetivo? La cantidad de objetivos previstos que habitualmente tiene una compañía, hace

Figura 3



ARMA	10% de probabilidad de baja no letal			0,1% de probabilidad de baja no letal		
	1/3 alcance	2/3 alcance	Alcance máximo	1/3 alcance	2/3 alcance	Alcance máximo
ML 60 mm	60 m	65 m	65 m	100 m	150 m	175 m
MM 81 mm	75 m	80 m	80 m	165 m	185 m	230 m
105 mm	85 m	85 m	90 m	175 m	200 m	275 m
155 mm	100 m	100 m	1250 m	200 m	280 m	450 m

materialmente imposible que sus morteros estén apuntando a un objetivo y, una vez rebasados por la compañía, pasen a estar apuntando al siguiente. Mucho menos lo hará la artillería en apoyo directo que atiende a un sector de brigada donde la cantidad de objetivos repartidos en frente y profundidad es muy grande.

Pero hay casos en que el órgano de fuego en apoyo de una compañía puede organizarse para dar una respuesta súbita. Supongamos un frente de amplios espacios donde se plantea una infiltración nocturna de compañía o batallón con apoyo de una batería adaptada, o un

**El dominio del
fuego para hacer
que el enemigo no
levante la vista del
suelo, es el sueño
del avance de la
infantería**

grupo de artillería que asigna a las baterías misión de apoyo directo a cada una de las compañías de primer escalón. En el planeamiento se pueden proponer objetivos escalonados en distancia que por su importancia o por la información que tengamos (zonas de posibles emboscadas o posibles posiciones enemigas, etc...) se pasan a denominar prioritarios. Las piezas -obuses o morteros- introducirán los datos de tiro -ya calculados- del primero de los objetivos y los observadores introducirán en el GPS AN/PS-11 la distancia mínima de seguridad, de forma que a medida que avance la unidad y vaya entrando en la DMS del primer objetivo, soliciten los observadores el cambio de puntería al siguiente (ver **Figura 4**)

El resultado es que aumenta la velocidad de respuesta. Por otra parte, el estar apuntando a

un objetivo prioritario por delante de la unidad, no anula la capacidad de respuesta ante los objetivos imprevistos.

CONCLUSIONES

El dominio del fuego para hacer que el enemigo no levante la vista del suelo, es el sueño del avance de la infantería, especialmente de la infantería más vulnerable, la ligera. El "dominio" viene por el mucho trabajar juntos, instruir observadores y en cómo realizar las peticiones por radio. Tal vez una buena escuela sería hacer "alfas" de compañía o "betas" de batallón junto con una batería, en vez de colaborar sólo con ocasión de los "gammas" de brigada. En estas ocasiones se pueden ensayar los procedimientos para solicitar y coordinar los fuegos de apoyo.

Otro aspecto importante es la atención a la formación de

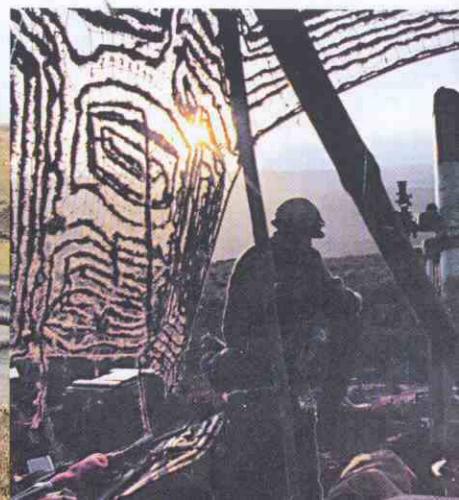
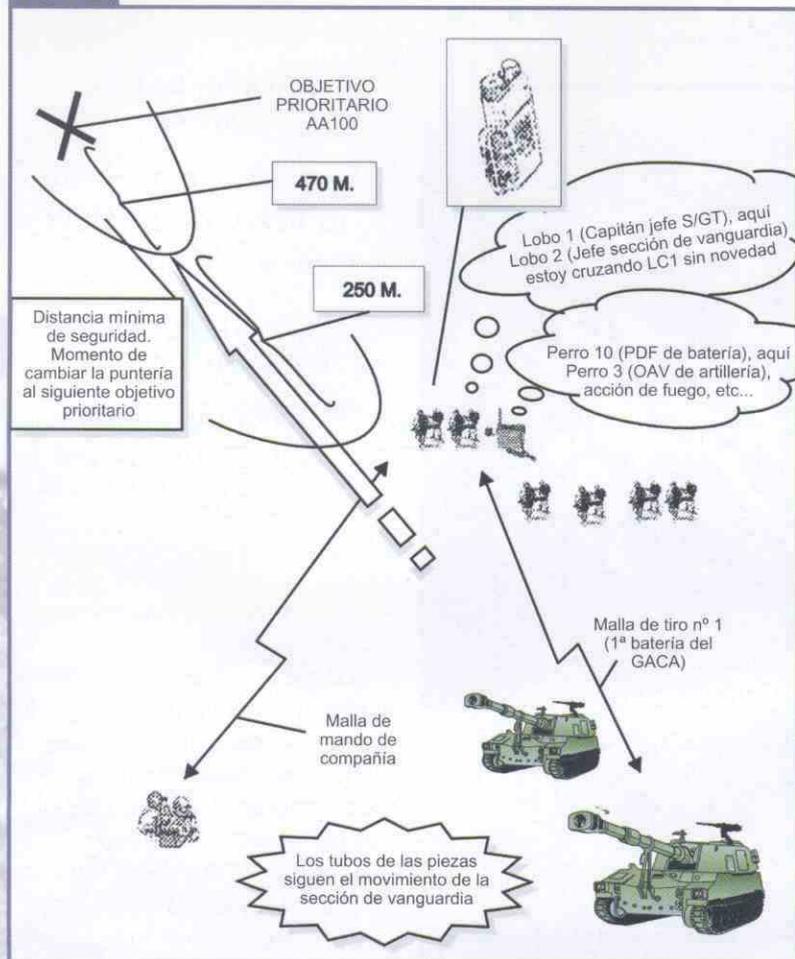


Figura 4



los observadores avanzados, en quienes descansa parte de la responsabilidad de solicitar acertadamente el fuego, a los que, con tantas reducciones, ya no se suelen destacar en maniobras ni mucho menos instruir. Recientemente nos encontramos con el problema de formar mandos de la compañía en la observación y corrección

de fuegos y no hubo manera de conseguir por ningún lado la clásica parrilla del observador.

Para infantería, y en espera de que los grandes calibres aumenten de precisión, no sería mala cosa replantearse otra vez, en el nivel sección, los morteros de 60 mm. del tipo comando, que permiten tirar con una silueta mínima, pue-

den acompañar a la sección andando, si se reparte en el tercer pelotón la munición, y puede resolver más de una resistencia en el último tramo.

La logística de la munición sigue sin resolverse. No hay forma de acumularla (asumiendo que no hay restricciones) y poder luego saltar adelante. Representa tal cantidad de peso y volumen cuando está empaquetada que requiere todos los camiones disponibles. El asunto es especialmente crítico en los morteros de la infantería ligera, donde el acarreo final desde el camión hasta la boca de fuego puede ser largo. Difícilmente se podrá disponer de la suficiente munición en el momento oportuno y por eso hay que reservar el fuego de los morteros del capitán.

La falta de coordinación entre los fuegos y el movimiento de la infantería pueden desbaratar la maniobra. El estudio del problema, los procedimientos comunes y el enlace en el amplio sentido -acuerdo moral, intelectual y físico entre artilleros e infantes- son parte de las claves de la maniobra y, por ende, del éxito del combate.

BIBLIOGRAFÍA

- 0-1-5-4 Orientaciones Compañía de Fusiles.
- FM 6-20-50 Fire Support for Brigade Operations (Light).
- Reglamento de Artillería de Campaña.
- Artículos de la revista *Field Artillery*.

Miguel Sánchez de Toca Alameda
Capitán. Infantería.

Félix Sánchez Lailla
Capitán. Artillería.



La incorporación de la mujer a las FAS en las últimas convocatorias ha llegado incluso a superar el número de peticiones de varones



RROO de las FAS.

Art. 4:

“La defensa nacional es deber de TODOS los españoles...”

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Art. 14:

“TODOS los españoles son iguales ante la Ley...”

Con estos preceptos legales y el antecedente del acceso a la condición de militar de carrera de la mujer, primero en los cuerpos comunes y luego en el resto de las armas, cuerpos y escalas, la Ley 17/99 de la Función Militar institucionaliza y regula el acceso del personal masculino y femenino al Ejército.

Al abrir esta puerta, uno de los grandes problemas-reto de las nuevas Fuerzas Armadas, la CAPTACIÓN, encuentra una solución aceptable. La progresión que al principio es aritmética, se convierte en geométrica con la incorporación de la mujer: así, en las últimas convocatorias han llegado a superar en número a los varones, toda vez que éstos se muestran más reacios a causa principalmente del sistema de levas obligatorias aún en vigor y del ascenso de esa cultura en la que la patria, el honor y el resto de valores que aquí veneramos, se cambian por el bienestar y el culto al dinero.

La Tropa Femenina en las Fuerzas Armadas

¿Problema o Solución?

Como al principio de estas líneas señalamos, nuestra Constitución marca que todos los españoles somos iguales ante la Ley, y así debe ser. No obstante, no está en la intención del legislador, según nuestra opinión, decir que todos seamos iguales en capacidades e incluso en necesidades físicas o psíquicas.

Tomando como base esta premisa, es de ley reconocer que el hombre y la mujer no son iguales en su término medio. Nada más lejos de nuestra intención que emitir un juicio de valor sobre la superioridad o inferioridad de uno u otro, pero el mínimo estudio biológico o psicológico de cada uno de los sexos (siempre hablando de su término medio) demuestra diferencias notables.

Teniendo en cuenta estos puntos, trataremos de exponer los pros y los contras del acceso y permanencia de la mujer en la tropa profesional, para tratar de extraer alguna conclu-

sión, muy personal, siempre basada en nuestra propia experiencia y en las entrevistas mantenidas con algunas de las implicadas.

No podemos dudar de que la gran ventaja de la incorporación de la mujer en las FAS es matemática: Si se están cumpliendo parte de las expectativas del MINISDEF en cuanto a reclutamiento de personal se refiere, es gracias a la mujer que, como ya hemos indicado, está acudiendo en masa a los llamamientos.

Partiendo del supuesto de que los puestos a ocupar son indistintos, es indudable que lograremos cubrir gran parte de la plantilla estipulada. Ante esto cabe preguntarse: ¿Con total eficacia? Francamente creemos que no. Por proceder de una unidad como es la Brigada Paracaidista, podemos afirmar que en unidades de primera línea, por su particular idiosincrasia y la de sus componentes, el papel de la mujer nunca sería

valorado en su justa medida; es decir, normalmente sería infravalorado por sus compañeros, en muchos de los casos guiados por un falso paternalismo, sobrevalorado por sus superiores, que tratarían de no hacer diferencias con el resto de sus compañeros; pero que, hoy por hoy, son inevitables.

En temas tan básicos como alojamiento e infraestructuras, se plantean problemas que otros ejércitos, como el americano o el israelita, han superado con un cambio de mentalidad, no de ejército. Así, nos encontramos que en alojamientos femeninos, principalmente en campamentos y maniobras pero también en algunas bases, prima el hecho de ser mujer sobre el empleo que se ostenta, y se puede dar el caso de alojar en el mismo recinto a oficiales, suboficiales y tropa, mientras sus compañeros varones están distribuidos por empleos.

Indudablemente hay puestos que perfectamente pueden y



En temas tan básicos como alojamiento e infraestructuras, se plantean problemas que otros ejércitos, como el americano o el israelita, han superado con un cambio de mentalidad, no de ejército



deben ser desempeñados indistintamente por hombres y mujeres, puestos en los que prima la preparación técnica sobre la fuerza física, pero está demostrado que existen otros que han de ser reservados para hombres, puesto que sus capacidades físicas medias son, en teoría, superiores como se desprende del hecho de que para acceder a las academias militares y a la condición de militar de empleo se exigen diferentes pruebas físicas. Esto ha sido modificado en parte en la última convocatoria de soldados profesionales en la cual, SÓLO para unidades especiales, se exigen las mismas pruebas (aunque devaluadas con respecto a otras convocatorias).

El hecho de haber trabajado con mujeres y hombres -de mayor empleo, iguales y subordinados- nos obliga a admitir que este proyecto está abocado al fracaso, si no logramos modificar la actitud de todos -cuadros de mandos y soldados- en este te-

ma, para lo cual debemos plantearnos tres premisas previas:

1. No todos-as somos iguales. Debemos, pues, aprovechar las capacidades de cada uno-a.
2. Hemos de olvidar los falsos paternalismos que degradan a la mujer, dando un trato estrictamente igualitario.
3. A la hora de asignar puestos y cometidos, valorar a la persona y no lo políticamente correcto.

Por último, a la vista de lo expuesto, admitir que apuesto abiertamente por este Ejército, claro exponente de nuestra sociedad en la que las discriminaciones (tanto positivas como negativas) por motivo de sexo han pasado a la historia, y al que todos, y todas, somos responsables de situar en el lugar que le corresponde en la sociedad del siglo XXI.

José María Martín Corrochano

Alférez (EO).

BRIAC XII (El Goloso).



75 Aniversario del desembarco de Alhucemas

"Mientras preparaba esta operación lei mucho relativo a desembarcos, especialmente los últimos, tan trágicamente frustrados, de los Dardanelos". (Primo de Rivera).

INTRODUCCIÓN

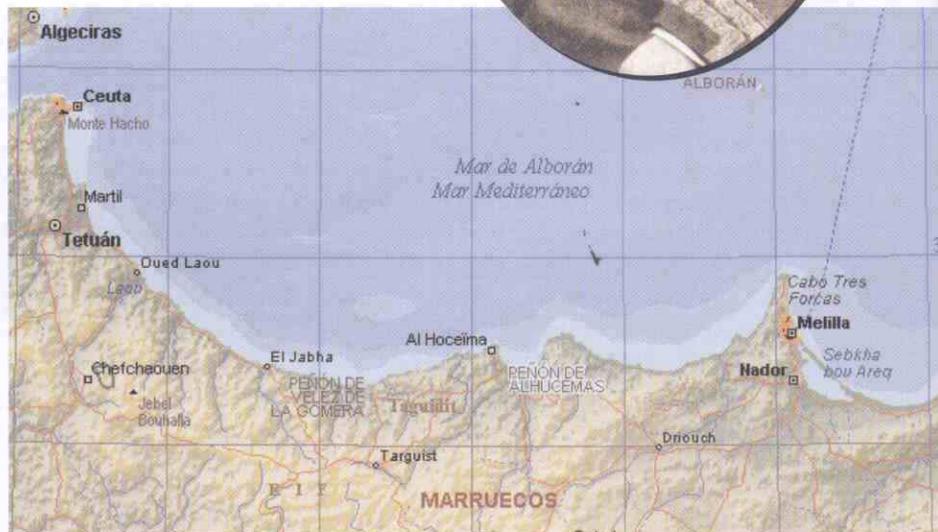
El pasado día 8 de septiembre se han cumplido 75 años del "Desembarco de Alhucemas", una significativa y victoriosa operación militar desarrollada por nuestras Fuerzas Armadas, de gran relieve por lo novedoso de su preparación, la brillantez en su ejecución y su gran trascendencia, tanto en el campo político nacional, como en el estrictamente militar por las consecuencias y enseñanzas que de ella se derivaron. A su análisis en este último ámbito, es al que se enfoca este trabajo.

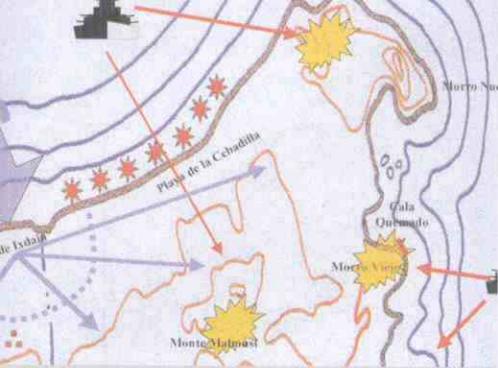
ANTECEDENTES

Nuestro punto de partida no puede ser otro, pese a su proximidad temporal, que el Desastre de Annual (junio de 1921), derrota que costó la vida a más de 12.000 soldados españoles y que supuso política y militarmente la pérdida del con-

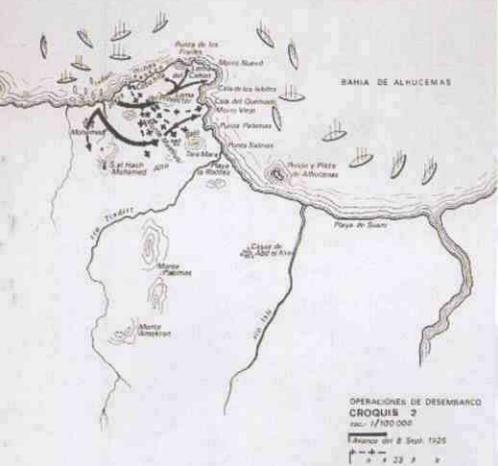
trol de toda la parte central de nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, estableciéndose en ella la denominada "República del Rif", al frente de la cual se encontraba Abd el Krim, líder unificador de las cábilas locales y, bajo cuya dirección tuvo lugar el ataque a las posiciones españolas que culminaron en el citado Desastre de Annual, todo ello bajo la pasividad de Francia, potencia ocupante de la zona sur del protectorado marroquí.

Tras el desastre, dada la incapacidad material del Ejército

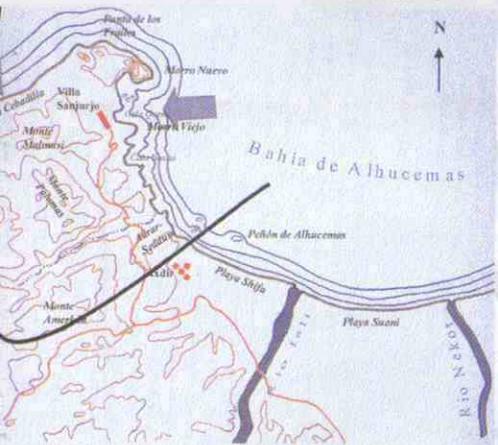




Operaciones de desembarco



OPERACIONES DE DESEMBARCO
CROQUIS 2
Escala 1:100.000
Francia del 8 Sept. 1925



español para recuperar el territorio perdido, se optó por una política de contención orientada a impedir la expansión de la zona rebelde, ejecutada mediante acciones militares de objetivo limitado y carácter local. Paralelamente, se inició una depuración de responsabilidades (Expediente Picasso), a la vez que las fuerzas políticas, opinión pública e incluso los miembros del Ejército, se dividían en partidarios de abando-

nar el Protectorado y del reinicio, cuanto antes mejor, de las operaciones militares.

En septiembre de 1923 se produce el Golpe de Estado del general Primo de Rivera; éste, partidario inicial del abandono del Protectorado, en 1924 y tras nuevos ataques de Abd el Krim que obligan a un nuevo repliegue español a las zonas de Tetuán, Ceuta y Melilla, se define ahora claramente partidario de pasar a la ofensiva para, mediante contundentes acciones militares, derrotar al líder rifeño, única forma de restituir la autoridad española en nuestra zona de protectorado.

En abril de 1925 se produce un hecho crucial: Abd el Krim, seguro de sí mismo por sus éxitos frente a los españoles, ataca la zona francesa del Protectorado con el fin de controlar algunas zonas fértiles que le proveyesen de los necesarios recursos logísticos para su ejército; las puertas para un efectivo entendimiento franco-español, con la finalidad de hacer frente al enemigo común, estaban abiertas.

Con este fin, en junio de ese año, celebran ambas naciones la Conferencia de Madrid, con objeto de concretar las acciones a realizar. Entre los acuerdos alcanzados, a finales de julio, se encuentra el de realizar un desembarco español en la bahía de Alhucemas, con la cooperación y apoyo de una flota combinada, naval y aérea, franco-española.

PLANEAMIENTO DE LA OPERACIÓN

El porqué del desembarco en Alhucemas es fácil de deducir: ya desde la campaña de 1911 se había constatado que la cábila de Beni-Urriaguél, asentada en dicha zona, y a la que

pertenece Abd el Krim, constituía el foco permanente de la rebelión rifeña. Desde esa época, por tierra y tanto por el este como por el oeste, todas las operaciones militares de envergadura, incluida la de 1921 que culminó en el Desastre de Annual, tuvieron como objetivo la ocupación de dicha zona, fracasando una tras otra fundamentalmente por el excesivo alargamiento de las líneas de operaciones en relación con los efectivos empleados. Alhucemas, situada en el corazón del Rif, constituía pues el centro de gravedad de la rebelión, de ahí que, dados los anteriores fracasos por tierra, se intentase ahora un desembarco anfibio.

El propósito de la operación se fijó en la realización del desembarco para ocupar una base de operaciones en la zona de Alhucemas con capacidad para albergar y permitir la maniobra de un ejército de unos 20.000 hombres.

Esta operación constituía la primera acción conjunto-combinada en la que participaba España en la era moderna y ello, junto al fracaso de la similar operación anglo-francesa en Gallipoli, en 1915 durante la 1ª Guerra Mundial, constituía un motivo de preocupación. A ello contribuía igualmente las dificultades que el terreno presentaba para la realización del desembarco, así como el conocimiento que Abd el Krim tenía del mismo; las primeras venían dadas por el escaso gradiente de las playas de la bahía que obligaba a desembarcar a las tropas a un kilómetro de la playa y recorrer el mismo con un metro de agua a la cintura. Por su parte, el probable conocimiento de la proyectada operación impulsó al caudillo rifeño a

fortificar y minar la zona. Ambas circunstancias obligaron al mando combinado a cambiar el lugar del desembarco, eligiéndose la Playa de la Cebadilla y Cala del Quemado, al oeste de la bahía de Alhucemas. El primer esfuerzo, y principal, para apoderarse de la cabeza de playa se ejercería en las citadas playas; una vez conseguido con éxito este desembarco, el segundo esfuerzo se realizaría en alguna de las calas adyacentes o bien se aprovecharía el éxito inicial para profundizar y ampliar la cabeza de playa.

EL FRACASO DE LOS DARDANELOS

El intento franco-británico de dominar los Estrechos de los Dardanelos durante la 1ª Guerra Mundial, con la finalidad de doblegar a Turquía y con ello debilitar a los Imperios Centrales, acabó en un fracaso que obligó a la retirada con un saldo de más de 270.000 bajas por parte aliada. Tras un primer intento exclusivamente naval de forzamiento de los estrechos, se produjo un desembarco anfibio en la península de Gallipoli que también fracasó. Entre los factores que llevaron al fracaso de este último, y de los cuales tomaron buena nota los españoles para su proyectada operación en Alhucemas destacan los siguientes:

- En el fundamental aspecto del mando destacar que no existió un mando único marítimo-terrestre para el desarrollo de la operación, actuando las fuerzas terrestres y navales bajo mandos independientes, faltas totalmente de coordinación: *“No existió coordinación en los esfuerzos ni un plan de acción común; se carecía del sentido del tiem-*

DESEMBARCO FUERZAS CONJUNTO COMBINADAS	
MANDO: GRAL. SANJURJO SACANELL C. G.: GRAL. GÓMEZ JORDANÁ (PREPARACIÓN DEL DESEMBARCO)	
FUERZAS TERRESTRES	
AGRUPACIÓN ORIENTAL (MELILLA) 2º Escalón.	AGRUPACIÓN OCCIDENTAL (CEUTA) 1º Escalón.
MANDO: GRAL. FERNÁNDEZ PÉREZ. COR. GODED LLOPIS. COR. VARA.	MANDO: GRAL. SARO Y MARÍN. COR. FRANCO BAHAMONDE. COR. MARTÍN. TTECOR. CAMPINS.
MEDIOS 10.000 HOMBRES (APROXIMADAMENTE)	
UNIDADES DE COMBATE - 1 Bandera del Tercio. - 2 Tabores de Fuerzas Regulares Indígenas. - 1 Harca de Fuerzas Indígenas. - Fuerzas de la Mehal'la Indígena. - 1 Batallón África 16.	UNIDADES DE COMBATE - 2 Banderas del Tercio. - 7 Tabores de Fuerzas Regulares Indígenas. - 2 Batallones África 3 y 8.
UNIDADES DE APOYO AL COMBATE - 1 Bia Obuses 105 mm. - 2 Bias Obuses 75 mm.	UNIDADES DE APOYO AL COMBATE - 1 Bia Obuses 105 mm. - 2 Bias Obuses 75 mm.
UNIDADES DE APOYO OPERATIVO - Unidad de Ingenieros.	UNIDADES DE APOYO OPERATIVO - Unidad de Ingenieros.
UNIDADES DE APOYO LOGÍSTICO AL COMBATE - Unidad de Intendencia. - Unidad de Sanidad.	UNIDADES DE APOYO LOGÍSTICO AL COMBATE - Unidad de Intendencia. - Unidad de Sanidad.
FUERZAS NAVALES	
MANDO DE LAS FUERZAS NAVALES AL MANDO: ALMIRANTE YOLIG	
ESPAÑA	FRANCIA
FUERZAS NAVALES	
MANDO: ALMIRANTE GUERRA. CONTRA ALMIRANTE GARCÍA GOYENA (MANDO FUERZAS NAVALES NORTE DE ÁFRICA)	MANDO: ALMIRANTE HALLIER
FUERZAS DE TRANSPORTE	
- 21 Buque de la Flota Mercante.	
ARMADA	
- 2 Acorazados (JAIME I y ALFONSO XIII). - 4 Cruceros (REINA REGENTE, BLASDELEZO, MÉNDEZ NÚÑEZ y EXTREMADURA). - 2 Cazatorpedos. - 6 Cañoneros. - 6 Torpederos. - 11 Guardacostas. - 7 Guardapescas. - 27 Barcasas de desembarco.	- 1 Acorazado (París). - 2 Cruceros. - 2 Torpederos. - 2 Monitores. - 1 Remolcador. - 1 Batallón de Infantería de marina (desembarco 48 horas más tarde).
FUERZAS AEREAS	
ESPAÑA	FRANCIA
AERONÁUTICA MILITAR (EJÉRCITO DE TIERRA)	
MANDO: GENERAL SORIANO.	
UNIDADES AEREAS	
- 3 Escuadrillas (1 grupo de reconocimiento, 1 de bombardeo cada una). - 6 Hidroaviones de reconocimiento. - 6 Hidroaviones de bombardeo. - 1 Globo cautivo. - 1 Dirigible de exploración.	- 1 Escuadrilla de bombardeo.

po y de su importancia" (Lloyd George, Ministro de AA.EE. británico en 1915).

- Igualmente faltó la capacidad y la audacia en el mando terrestre y sobró la reserva: "Ninguna unidad tenía la más ligera idea de lo que iba a requerirse de ella; no se entregaron mapas hasta la noche del día anterior al desembarco y nadie, excepto generales y almirantes, estaban informados de sus puntos de destino. Física y mentalmente, la operación era un salto al vacío" (Fuller, "Batallas decisivas del mundo accidental").
- Otro campo donde el fracaso se manifestó fue la logística, ejemplo de desorganización: "El ejército inglés se hallaba "desparado" por el Mediterráneo; los carros separados de sus caballos, las armas de sus municiones y los proyectiles de sus espoletas" (Fuller, Op. cit).
- También fue deficiente el apoyo de fuegos: faltó totalmente el aéreo al negarse el Ministro de la Guerra a proporcionar aviación de apoyo al desembarco y en el marítimo, las comunicaciones con tierra eran tan malas que la artillería naval no se atrevía a hacer fuego por miedo a bombardear sus propias tropas.

PREPARACIÓN DE LA OPERACIÓN

El fracaso de Gallipoli pesaba como una losa sobre los responsables de la preparación de la operación y se esmeraron en la misma, incidiendo en la corrección de las deficiencias que aquella presentó, de ahí que la calidad de la preparación del desembarco constituyese un hito sin precedentes en la historia militar.

Así, para lograr el objetivo

operacional de acabar con la rebelión rifeña mediante la destrucción del potencial militar de la cábila de Beni-Urriaguel y sus más allegadas, se constituyó una Fuerza Operativa Combinada Hispano-Francesa con la siguiente estructura de mando, todos ellos españoles, expresada con la terminología actual:

- Comandante en jefe: General Primo de Rivera.
- Jefe del Componente Terrestre: General Sanjurjo, al mando de la fuerza terrestre española a desembarcar, de entidad División.
- Jefe del Componente Naval: Almirante Yorif, al mando de una Escuadra francesa y dos españolas que apoyarían el desembarco.
- Jefe del Componente Aéreo: General Soriano, al mando de diversos efectivos de la Aeronáutica Militar Española, dependiente del Ejército de Tierra, y de las Aeronáuticas Navales Francesa y Española.

En el campo logístico, y a título de ejemplo, señalar que se unificaron la cartografía y sistemas de comunicaciones, aunque la mayor parte de las innovaciones correspondió a la organización para el embarque la cual es considerada la precursora de las que posteriormente, y hasta el presente, se han adoptado, destacando los siguientes aspectos:

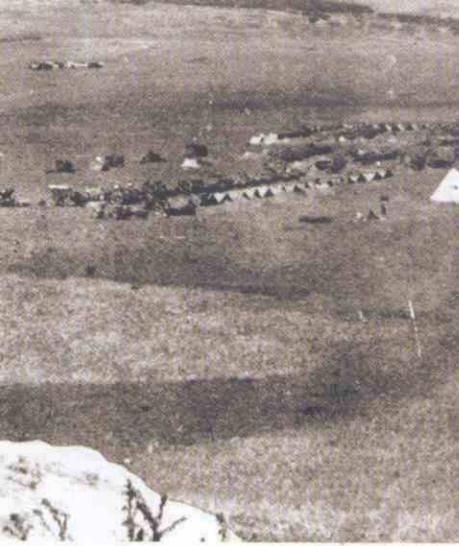
- Distribución de la carga según modelos de diagramas de estiba vertical que por primera vez se confeccionaron.
- Todo el material de una misma clase iría distribuido entre varios buques, con el fin de evitar que la pérdida de uno de ellos dejase a las tropas sin dicho material.
- La estiba de carga se realizaría atendiendo al orden de urgen-



cia para su desembarco, corriendo a cargo de un oficial en cada buque el cumplimentar las instrucciones de descarga.

- Las barcasas tipo K irían cargadas cada una con una dotación de emergencia, compuesta por cartuchería, material de fortificación ligera, víveres y agua.

Paralelamente, se diseñó un único Plan de Fuegos para la bahía de Alhucemas en el que se integraron todos los fuegos terrestres, navales y aéreos, y al cual deberían referirse todas las peticiones de fuegos que se hiciesen.



EJECUCIÓN TÁCTICA

Para favorecer el desembarco se fijaron los frentes terrestres del este y oeste, a la vez que se planearon acciones demostrativas en varios puntos de la costa y se ejecutaban acciones terrestres francesas en la frontera entre las dos zonas de protectorado.

La ejecución táctica se realizó, en líneas generales, conforme a lo previsto. El desembarco, previsto para el día 7 de septiembre, se realizó, debido al mal tiempo, el 8 en las playas de Ixdain y la Cebadilla, empleándose para ello 26 bar-

cazas tipo K compradas anteriormente a los ingleses, las mismas que éstos emplearon en su fracasado desembarco en Gallipoli. Apoyados por los cañones de las escuadras navales y el bombardeo de la aviación, en cuanto el mal tiempo lo permitió, y tras permanecer las tropas 44 horas en las mismas, a las 12 del mediodía desembarca la primera oleada, haciéndolo la segunda a las 13 horas, emprendiéndose a continuación un rápido avance hasta ocupar las alturas que dominan la playa, procediéndose el resto del día al desembarco logístico del material necesario para continuar la operación. Al final del día, 10.000 hombres estaban ya aferrados al terreno; contra ellos ya poco podían hacer las reacciones ofensivas que se produjeron esa noche y los sucesivos días, estacionándose el frente, mientras las tropas españolas organizaban y consolidaban la cabeza de playa alcanzada.

El 23 de septiembre se dio la orden de continuar el avance, ocupándose la línea de alturas que domina la bahía de Alhucemas el día 26. El 30, tras otro nuevo periodo de mal tiempo que impedía el desembarco del apoyo logístico necesario, así como el apoyo de fuegos de la aviación, se inicia la fase final de la penetración terrestre destinada a la consolidación de la base de operaciones, finalizando ésta el 13 de octubre y centrándose la posterior actividad en la conversión de las obras de campaña en semipermanentes con el fin de asegurar la posesión de la base. Desde ésta, en la primavera de 1926, se ejecutaron las operaciones que determinaron la caída del caudillo ri-

feño y la ocupación y pacificación total de la zona española del Protectorado.

CONCLUSIONES

A pesar de que las operaciones anfibas habían quedado en entredicho tras el fracaso de Gallipoli, y dado que la única forma de llegar al centro de gravedad enemigo era por medio de una de estas operaciones, se decidió la ejecución del desembarco en Alhucemas. Para ello, se llevó a cabo un detallado planeamiento de la misma junto a una original concepción logística y una eficaz instrucción de las tropas, incluyéndose en esta última la realización de los ensayos que este tipo de operaciones requiere para su mejor desarrollo y conducción.

Este buen trabajo realizado será objeto de un cocienzudo estudio por parte de los aliados durante la Segunda Guerra Mundial, una vez tomada la decisión de abrir el frente oeste europeo, decisión que se materializará en el desembarco de Normandía en 1944.

En definitiva, el desembarco de Alhucemas fue una parte de una campaña conjunto-combinada planeada en el más alto nivel estratégico, conducida en el nivel operacional y ejecutada en el nivel táctico, tendente a la consecución de un objetivo operacional identificado con el centro de gravedad de un enemigo que actuaba por líneas interiores contra posiciones francesas y españolas y que se había mostrado invencible hasta el momento en cuantas operaciones terrestres se ejecutaron contra él.

Amador García Argüelles
Coronel. Artillería. DEM.



UN AGREGADO MILITAR

En la reseña del libro Así terminó la guerra de España, publicada en el mes de abril pasado (*Episodio* n° 710), se destacaba el cuidado con que los autores del libro presentaban la muy importante actuación del teniente coronel Henri Morel, Agregado Militar en la Embajada francesa ante el Gobierno republicano, en aquellas jornadas tan cruciales de nuestra propia historia.

Una serie de circunstancias muy especiales hicieron de su

destino la ocasión propicia para que pudiese demostrar cumplidamente su extraordinaria eficacia en el desempeño de un cargo tan específico y su alto concepto de la ética militar.

La figura del teniente coronel Morel merece una especial atención, con el análisis de su personalidad, las circunstancias que rodearon su incorporación a la Agregaduría Militar francesa en Madrid en el verano de 1936 y el protagonismo profesional en el que supo si-

tuar, a todos los niveles, el desempeño de su misión.

EL PERSONAJE

Louis-Henry Morel nace en Lyon el 31 de julio de 1889. En su juventud obtiene la licenciatura en Historia en la prestigiosa "École Normale" de París. Combatiente en la Primera Guerra Mundial, alcanza el grado de capitán de Infantería y al término de la misma es nombrado instructor de "l'École Spéciale Militaire" como profe-



sor adjunto en los cursos de historia militar.

En 1927 ingresa en la Escuela Superior de Guerra y obtiene el Diploma de Estado Mayor. Durante cuatro años está destinado en el "Deuxième Bureau", órgano de Inteligencia del Estado Mayor del Ejército francés.

Al ser elegido, en el mes de mayo de 1936, para cubrir el puesto de Agregado Militar a la Embajada de Francia en Madrid y a la Legación de Francia en Lisboa, goza ya de un sólido prestigio como oficial muy competente, especializado en el análisis de cuestiones de geopolítica europea. Tanto sus opiniones escritas como sus conferencias son consideradas como portadoras de una importante carga de autoridad profesional.

En el terreno privado, Louis-Henri Morel no ocultó nunca su ideología política de carácter monárquico y su pertenencia a la nacionalista "Action Française"; su ardiente nacionalismo le llevaría a sentirse profundamente germanófilo. Dos destacadas características que será necesario tomar muy en consideración al establecer una opinión serena sobre el sentido de su actividad durante el desarrollo de su misión en España.

LA INCORPORACIÓN A SU DESTINO EN MADRID

Entra en España, por San Sebastián, precisamente el día 18 de julio de 1936; una fecha cuya especial significación no es preciso subrayar. Su viaje queda bloqueado por la gravedad de los acontecimientos. Mediante la adopción de un nuevo itinerario, llega a Madrid en los últimos días del mes de julio. Su situación no puede ser más complicada:



Su antecesor en el cargo, el coronel Jouart, estaba en Lisboa despidiéndose de las correspondientes autoridades militares portuguesas por su acreditación también en aquella Legación francesa. Verá interrumpido su viaje de regreso en Salamanca y ya no volverá a Madrid. El Embajador, que se encuentra de veraneo, va a instalar su residencia diplomática en Hendaya mientras espera que se aclare la situación de anomalía que reina en España en aquellos momentos. El nuevo Agregado Militar francés se encuentra, así, extrañamente desamparado en su ámbito de actividad oficial.

A primeros de agosto hace su presentación reglamentaria en el Ministerio de la Guerra. Le asombra la completa desorganización que allí existe. Quien debería haberle recibido como encargado de la relación del Estado Mayor Central con los agregados militares extranjeros, el teniente coronel Noreña, había sido encarcelado y, posteriormente, fusilado.

LOS PRIMEROS MESES EN MADRID

En su deseo de estar lo mejor informado posible de cuanto ocurre en su entorno relacionado con su misión de Agregado Militar, y vista la carencia de un eficaz canal oficial en el que apoyarse, Morel decide tomar sobre sí la responsabilidad de hacerse pasar por periodista y visitar, como tal, las unidades de milicianos que se están organizando en Madrid e, incluso, inspeccionar el frente de la Sierra. Será una empresa de corta duración porque cuando finaliza el mes de agosto es arrestado en un control de carretera y está a punto de ser fusilado al tomarle sus aprehensores por un espía.

Comprende que no puede seguir buscando información directa y que le es necesario establecer un amplio abanico de colaboradores. Además, intenta crearse un cierto ambiente favorable por su actuación en dos actividades muy específicas:

- Por un lado, pretende proteger a algunos militares españoles perseguidos por elementos

milicianos. Consigue el éxito en el caso del general Espinosa de los Monteros y del coronel Ungría. Ambos consiguen pasar, con su ayuda, al denominado campo nacional.

- Por otra parte, concede asilo en los edificios de la Embajada y del Liceo Francés a combatientes heridos y milicianos que no quieren seguir luchando, especialmente a milicianos de origen francés. En el período culminante de la batalla de Madrid, a finales del

año 1936, unos trescientos milicianos se encuentran bajo la teórica protección de la Embajada de Francia, a través de su Agregado Militar.

En estos primeros meses de la guerra, siente un profundo desprecio profesional por los elementos de las milicias formadas por los distintos parti-

dos, que constituyen el grueso de las tropas republicanas, y un odio muy especial hacia las Brigadas Internacionales a cuyos componentes califica de aventureros y desharrapados.

Debido a la marcha del Gobierno republicano a Valencia, Morel se traslada a dicha ciudad el 30 de noviembre de 1936.

AÑO 1937, EN VALENCIA

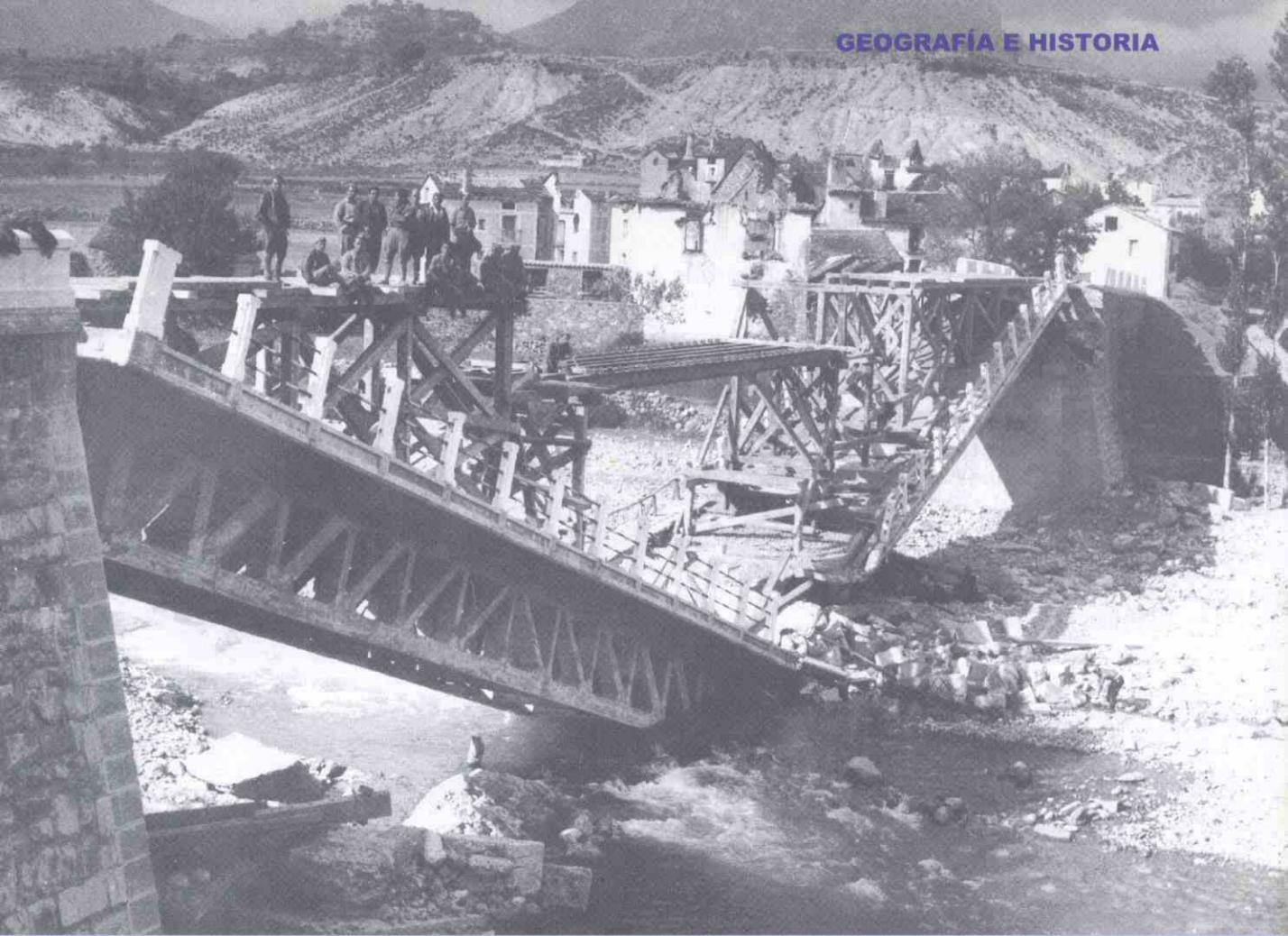
A lo largo de este año la situación se estabiliza para el teniente coronel Morel. Alejado de la intensa presión ambiental que padecía en Madrid, se dedica a ampliar sus obligaciones profesionales intentando ser, también, un buen observador de problemas políticos, económicos y sociales.

Su prestigio personal en los medios oficiales que frecuenta, se ve muy acrecentado. La falta de continuidad y de coherencia en la actividad diplomática francesa, caracterizada por la permanente ausencia del Embajador, convierten al Agregado Militar en el único referente visible y eficaz de su Embajada.

En el terreno militar, su antigua opinión despreciativa hacia las tropas gubernamentales va sufriendo una creciente modificación positiva como consecuencia de su situación de observador privilegiado de los esfuerzos de organización que, a pesar de todas las consideraciones de orden político que la dificultan, se están realizando desde el renovado Estado Mayor Central establecido en Valencia.

Por otra parte, su vieja germanofobia nacionalista se agudiza ante las contundentes actuaciones en combate de la Legión Cóndor a favor del denominado campo nacional. Constituirá una fijación especialmen-





te importante en los informes que curse tanto al Ministro de Defensa francés como al Estado Mayor del que depende.

En los primeros días del mes de noviembre, de este año 1937, el teniente Coronel Morel traslada su residencia a Barcelona donde, unos días antes, se ha establecido el Gobierno republicano. También en este mes de noviembre Francia decide la permanencia continuada de su Embajador en el entorno de Barcelona. Una presencia que no podrá empañar el protagonismo que ya se venía concediendo al Agregado Militar.

LA ETAPA DECISIVA DEL AÑO 1938

Desde el inicio de este año, las autoridades republicanas

desean una mayor aproximación a Francia, buscando su ayuda ante el desarrollo cada vez más negativo de las operaciones militares.

El 29 de enero, en un informe en el que Morel da cuenta de la situación del conflicto español en el contexto del ámbito político en Europa, advierte que, en España, "aquel que salga victorioso dispondrá de un potencial militar y guerrero que constituirá una fuerza a punto de una extraordinaria importancia. Por una suerte de acontecimientos imprevisibles, resulta que los ejércitos españoles son, en 1938, los más aguerridos de Europa".

Y, a requerimiento del ministro republicano Prieto, Morel precisa que "para Francia no

podía resultar indiferente el resultado de la guerra en España y que no podía ser ajena a que esas importantes fuerzas militares estuvieran en manos de un gobierno amigo o enemigo". Estimaba que en los medios militares de los nacionales, había "unas influencias tradicionalmente hostiles a Francia".

La consecuencia inmediata se encuentra en las mayores facilidades que en ese momento recibe el teniente coronel Morel en cuanto a visitas a los frentes de combate, escuelas de formación, unidades del Ejército de nueva organización y posibilidad de inspección del material de guerra alemán e italiano capturado; así como en la mayor frecuencia con que se le cita a entrevistas de alto ni-

vel, tanto militares como de carácter político-diplomático.

En el transcurso del mes de febrero son claramente visibles los preparativos del Ejército nacionalista dirigidos a intentar una ruptura del frente de Aragón que puede llevar su presencia en fuerza hasta la frontera pirenaica. Y, con aquel Ejército, la llegada a dicha frontera de los elementos militares de apoyo alemanes e italianos con que cuenta, lo que podría crear un grave problema a Francia, a la vista de la creciente tensión que se está desarrollando en el escenario europeo por esas mismas fechas.

Los informes habituales del teniente coronel Morel continúan subrayando fuertemente el matiz de una posible situación peligrosa para Francia y presionan, cada vez con más fuerza, sobre la urgente necesidad de facilitar una importante ayuda militar al Gobierno republicano que pueda evitar la señalada contingencia.

Los acontecimientos se precipitan: Efectivamente, el día 9 de marzo se inician las operaciones previstas en el frente de Aragón, con la ruptura total del despliegue defensivo republicano. Y el 12 de marzo, las tropas alemanas entran en Austria produciéndose el "Anschluss".

Al día siguiente se produce la crisis del Gobierno francés. El socialista León Blum se hace cargo del Gobierno y convoca para el día 15 el Comité Permanente de la Defensa Nacional en el que se propone preparar una intervención militar directa francesa en Cataluña. En la reunión están presentes, entre otros y bajo la presidencia de León Blum, los ministros de Defensa, Daladier, y de Asuntos Exteriores, Paul-Boncour, además del general Gamelin, Jefe de Defensa Nacional; con toda seguridad también están presentes los informes del teniente coronel Morel. Pero el Alto Mando francés se manifiesta opuesto a tal intervención direc-

ta por no estimarla oportuna ya que podría producir, inmediatamente, un "casus belli" en Europa. El general Gamelin es el primero que se opone a la proposición de León Blum.

El 20 de marzo, el teniente coronel Morel es convocado a París para informar directamente y al más alto nivel político y militar sobre la situación española y dar su opinión sobre la oportunidad o no de que Francia intervenga. Parece fuera de toda duda su decidido apoyo al envío, por lo menos, de material de aviación en abundancia y al incremento de toda clase de ayudas materiales y morales que hicieran posible la resistencia de las fuerzas republicanas.

Finalmente, el Gobierno francés decide abrir la frontera con España autorizando el paso de material de guerra con destino al Gobierno republicano español. Pronto se hace un uso abundante de esta concesión.

El 30 de marzo, el teniente coronel Morel se dirige directamente al Ministro de Defensa francés, señor Daladier, explicándole la posibilidad de una inmediata entrada de las tropas nacionalistas en Cataluña y los graves problemas que podrían presentarse en la frontera ante la presencia masiva de tropas republicanas en desbandada, si éstas no eran capaces de contener por sí solas al atacante.

Posteriormente, ya en el mes de mayo, Morel anuncia en uno de sus informes la reorganización del Ejército Popular en Cataluña y que "con el material recibido recientemente se prepara, muy discretamente, un importante golpe sorpresa". Se refiere, indudablemente, a la ofensiva del Ebro iniciada





por el Ejército republicano en el mes de julio siguiente.

Poco meses después, finalizada la batalla del Ebro y batidas definitivamente las tropas republicanas en Cataluña, en un informe directo al Ministro de Defensa francés, señor Daladier, Morel se muestra crítico hacia la política seguida por su gobierno desde el mes de junio en que París se alineó con Londres y volvió a cerrar la frontera con España. Literalmente señala que "...para decir mi sentimiento, salvo milagro, salvo intervención exterior mediadora, bajo la forma que sea, la situación desesperada..."

No parece necesario aportar más argumentos para dejar bien demostrado el alto nivel de audiencia y de prestigio que goza el teniente coronel Morel en los más importantes órganos de decisión del Estado francés y el máximo crédito que merecen sus informes, emitidos como Agregado Militar a la Embajada de Francia en España.

Un prestigio profesional que alcanza su punto culminante, como se ha visto, en las tensas jornadas vividas en la primavera del año 1938 con motivo de los propósitos manifestados por el Jefe de Gobierno, señor Blum, de provocar una inter-

vención militar directa del Ejército francés en la guerra civil española. Prestigio que el teniente coronel Henri Morel mantendrá en igual medida hasta el final de su destino en España.

Un final de destino que merece una explicación. Si su llegada a España había quedado ligada, por pura casualidad, al 18 de julio de 1936; su cese como Agregado Militar francés lo fue a otra fecha importante de nuestra historia y, en esta ocasión, no por casualidad. El día 1 de abril de 1939 se publica en Burgos el último comunicado oficial sobre la marcha de las operaciones militares, anunciando el final de la lucha armada que enfrentaba a los españoles, sobre los campos de batalla, desde el verano de 1936. Lo hace con una frase categórica, largamente esperada: "La guerra ha terminado".

En ese mismo día, el Ejército francés comunicaba al teniente coronel Henri Morel, Agregado Militar a su Embajada en España, la concesión de cinco meses de permiso por fin de misión en el extranjero.

BALANCE FINAL

La síntesis de la actividad desarrollada por el teniente co-

ronel Louis-Henri Morel como Agregado Militar a la Embajada de Francia en España durante la guerra de 1936 a 1939, permite destacar ampliamente la valía de un profesional de la milicia a lo largo del cumplimiento de una misión de la mayor importancia para su país y en medio de las más difíciles circunstancias.

Desde el primer momento dirigió todo su empeño a informarse de lo que ocurría en España en el plano militar para poder transmitir las correspondientes opiniones absolutamente válidas para el Estado Mayor francés e, incluso en gran manera, para el propio Gobierno de la nación, limpias de toda tendencia política de carácter personal y privado que, indudablemente, le habrían impulsado a mostrarse en total desacuerdo con los objetivos que pretendía alcanzar la España republicana.

Constituye, en tales circunstancias, un relevante modelo de ética profesional militar, digno de ser destacado y calificado, por lo menos, de ejemplar.

José Uxó Palasí

General de Brigada. Infantería.
DEM.

El material es noticia



eurosam LAND:

Sistema Europeo de Misiles A.A. de Alcance Medio

Este sistema está basado en el SAMP/T de la empresa italiana Alenia, así como de las francesas Thomson-CSF y Aerospatiale/Matra, unidas desde octubre de 1999 a la alemana DASA (Daimler-Chrysler). El 2 de diciembre de 1999 se anunció la unión de Aerospatiale/Matra con DASA y la española CASA para formar el Grupo **EADS**

(Compañía Europea de Aeronáutica, Defensa y Espacio), convirtiéndose en la tercera industria en su campo a nivel mundial (Eurofighter 2000, Airbus, etc.) por lo que España se encuentra, en cierto modo, vinculada a este proyecto.

El interés del EUROSAM LAND es el desarrollo en Europa de un sistema A.A. de tec-

nología avanzada, capaz de afrontar la amenaza múltiple, actual y futura -aviones de combate, helicópteros, vehículos aéreos no tripulados, misiles aire superficie, misiles crucero, misiles antirradar, misiles balísticos tácticos, etc.-, que puede presentarse en todo tiempo, en ataques de saturación, desde cualquier dirección,

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

• **Gran Potencia de Fuego y Capacidad de Autodefensa:**

- Cobertura omnidireccional: 360° en azimut y de -5° al cenit en elevación.
- Capacidad de combate contra objetivos múltiples y simultáneos (10 objetivos): 16 misiles de vuelo
- Potencia de fuego: de 32 a 48 misiles listos para el disparo.
- Tiempo de reacción muy corto: 6 segundos desde la primera0 detección al lanzamiento.

- Gran capacidad de supervivencia.
- Resistencia a las contramedidas electrónicas (ECM).
- Movilidad táctica y estratégica.
- Despliegue rápido en todo terreno.

• **Facilidad de manejo:** Sólo 2 operadores en combate.

• **Facilidad de integración con otros sistemas de armas y C³I.**

- **Fiabilidad y facilidad de mantenimiento:**
 - Poco personal para mantenimiento.

COMPONENTES DEL SISTEMA

• **Módulos de las Unidades de Control del Fuego:**

- MRI: radar multifunción **ARABEL** ("phased array" con IFF incorporado).
- MGE: Generadores.
- MZ: Radar cenital **ZEBRA**.
- ME: Consolas de presentación **MAGICS** y **C2**.

• **Módulos de los Lanzadores:**

- MLT: Lanzador vertical (8 misiles).
- MRT: Vehículo de transporte y recarga de misiles.

• **Misiles:**

- ASTER 30 (una versión de menor alcance, ASTER 15, para uso naval).

en ambiente de contramedidas electrónicas intensas y adoptando las formas "stand off", alta velocidad, muy baja altura, picado, maniobra, etc.

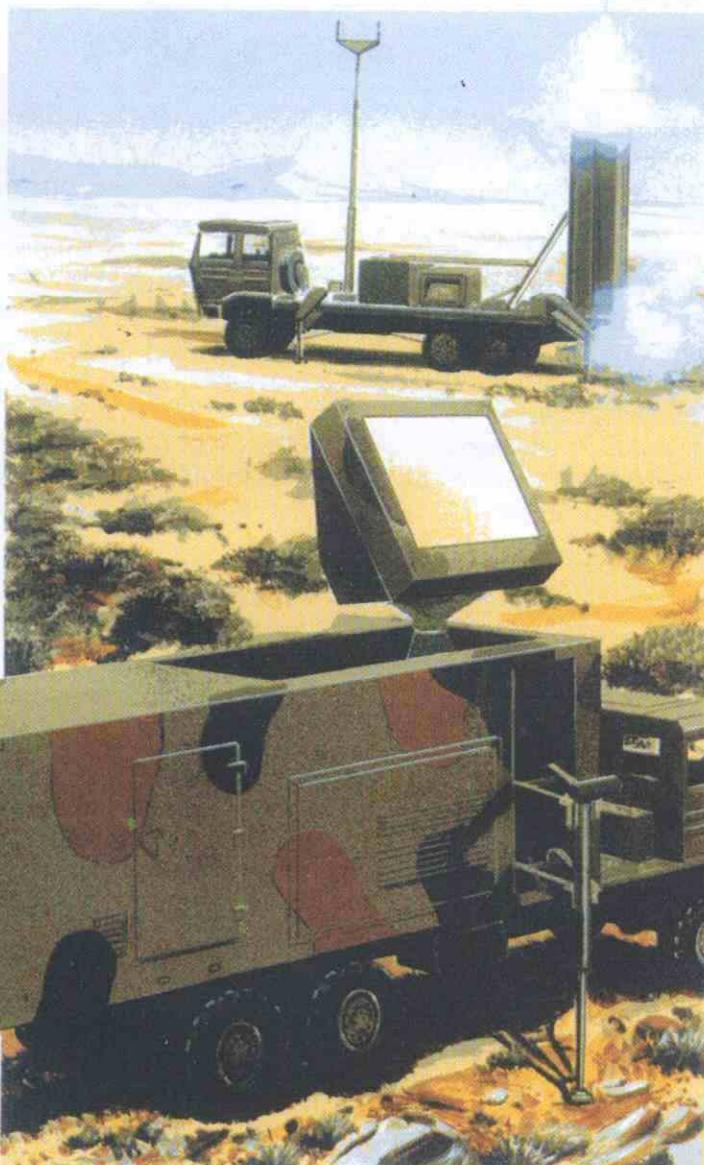
Ante la importancia y variedad de la AMENAZA, las EXIGENCIAS del sistema también son muy elevadas y complejas. Son prioritarias: la **INTEROPERABILIDAD** con otros sistemas, incluyendo los ya en servicio y la **CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN DE MEDIOS FUTUROS (POTENCIAL DE CRECIMIENTO)**, lo que obliga a una **ESTRUCTURA MODULAR**. En principio es una actualización del **SAMP/T** al que se mejoran las capacidades de acción cenital y contra misiles balísticos tácticos (**TBM,s**) al integrarse el radar cenital **ZEBRA**.

RADAR MULTIFUNCIÓN ARABEL

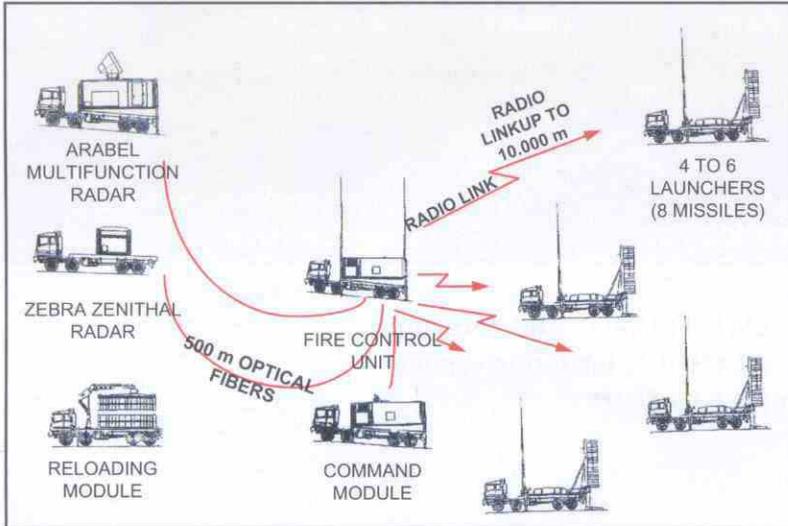
CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS

- **Exploración (360°, 1 r/s):** Alcance 60 Km
 - Cobertura en elevación: -5°, +70°.
 - Exploración volumétrica.
 - Presentación en pantalla:
- **Objetivos aéreos.**
 - Ecos del terreno y mar ("clutter").

SAMP/T: Radar multifunción "ARABEL", lanzador vertical y misil "ASTER"



Despliegue de la Batería EUROSAM LAND



- Situación meteorológica.
- Perturbaciones ("jamming").
- **Confirmación de la detección.**
- **Adquisición de objetivos transferidos por escalones superiores:** Alcance 100 Km
- **Seguimiento múltiple y simultáneo en 3D:**
 - Hasta 120 trazas +16 misiles propios en vuelo.
 - 3 segundos después de la primera detección.

- "Up link": Actualización de datos en la fase de guía inercial de hasta 16 misiles propios.
- **Combate:** Hasta 10 objetivos simultáneamente.
- **Verificación de destrucción del objetivo.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- **Flexibilidad de la emisión del radar (banda X).**

- Forma de onda adaptada a la **distancia** y **firma** del objetivo.
- Forma de onda adaptada para contrarrestar perturbaciones "jamming".
- En cada posición del haz:
 - Selección de la forma de onda más eficaz.
 - Agilidad de frecuencia total.

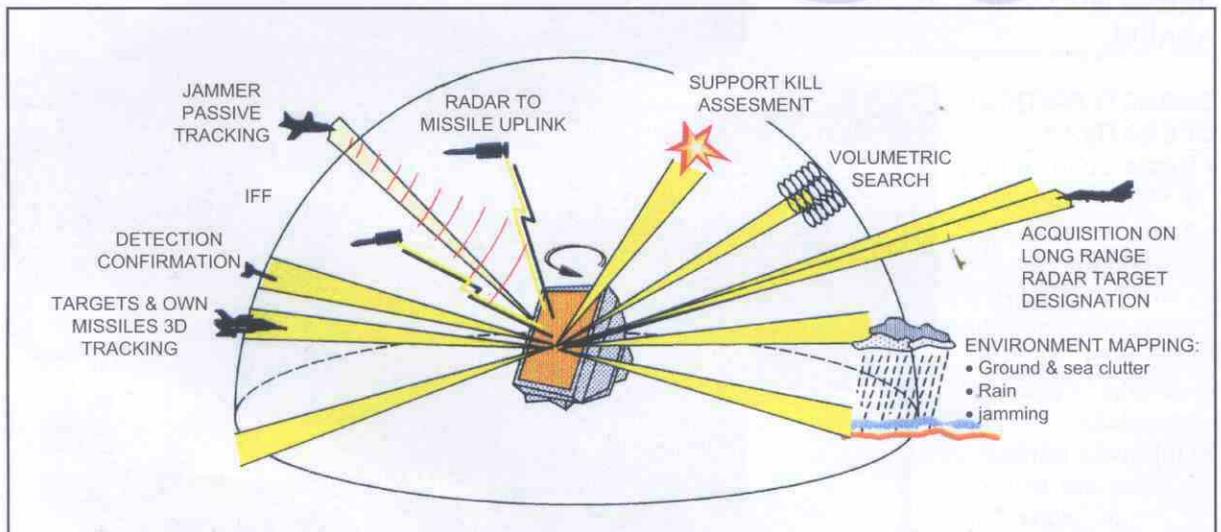
- **Precisión del seguimiento:** Haz muy estrecho. ($2^\circ \times 2^\circ$).
- **Seguimiento:** Desde 3 segundos después de la primera detección.

- **Contrarrotación del haz.**
- **Exploración electrónica en dos ejes.**

- **Antena:**
 - Inclinación mecánica normal: 30° -
 - "Phased array" (3800 elementos desviadores de fase).
 - Amplia desviación del haz, tanto en elevación como en azimut.
 - Nivel muy bajo de lóbulos laterales.

- **Transmisor:**
 - Alta potencia media.
 - Agilidad de frecuencia.
 - Longitud variable de impulsos

Funciones del radar "ARABEL"



FUNCIONES DE LOS MÓDULOS DE CONTROL Y MANDO

MÓDULO DE COMBATE	ENLACE:	MÓDULO DE MANDO
	Entre ambos módulos: DATOS por FIBRA ÓPTICA	Otros enlaces: <ul style="list-style-type: none"> • Con los escalones superiores y colaterales: VOZ Y DATOS. • Con otros elementos de la unidad: VOZ. • Con autodefensa: VOZ.
<ul style="list-style-type: none"> • Explotación y dirección de sensores. • Identificación. • Evaluación de la amenaza. • Dirección del combate. • Control del sistema. • Supervisión de lanzamientos. • Supervisión de trayectorias "up link". • Entrenador/simulador integrado. (Tiempo real) 		<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de la misión actual. • Preparación de la próxima misión. • Organización del despliegue/posición. • Necesidades logísticas. • Supervisión de la situación táctica en la zona. • Coordinación de la autodefensa (NBQ y defensa próxima). (Tiempo diferido)

CARACTERÍSTICAS

- Seguimiento mientras explora.
- Frecuencia: UHF.
- Potencia media: 0,35 Kw (ciclo de trabajo 10%).
- Antena fija: 36 elementos emisores; anchura del haz: 20°.
- Cobertura angular cenital: +/-30°.

CONSOLAS DE PRESENTACIÓN Y C2.

- **Calculador MARA** (arquitectura modular para aplicaciones en tiempo real)
- **Consolas MAGICS** (sistema de consolas de arquitectura modular para gráficos e imágenes).

MÓDULO LANZADOR (MLT)

CARACTERÍSTICAS

- **Lanzamiento vertical.**
 - Montado sobre vehículo de ruedas T/T.
 - 8 misiles dispuestos para lanzamiento vertical.
 - Supervisión del estado del misil y secuencia de lanzamiento.
 - Unidad de referencia inercial Dinamic.

- Adaptación de la forma de onda al "clutter" (ecos del terreno y perturbaciones).

• **Receptor:**

- Compresión de impulsos.
- Avanzado procesado de la señal Doppler.
- Relación constante de falsas alarmas (CFAR).
- Medidas angulares para el seguimiento pasivo del interferidor.
- Seguimiento monopolso.

• **Dispositivos anti-contra medidas electrónicas (ECM) específicas:**

- Banda ancha de frecuencias.
- Selección de la frecuencia menos interferida.
- Anulación de los lóbulos laterales.
- Seguimiento angular de interferidores.
- Modo "burn through" (capacidad de penetración del haz a través de ECM).

• **Otras características:**

- Funcionamiento controlado por ordenador.
- Procesado digital de la señal.
- Equipo de pruebas incorporado (BITE).
- 16 posiciones del haz.

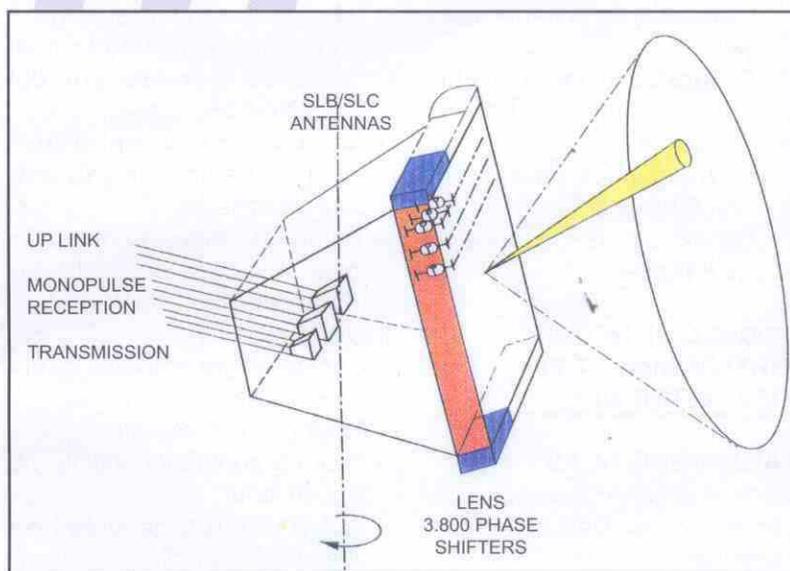
- Campo de distancias: 3 Km.-25 Km.

- Frecuencia de renovación de datos: 1 segundo.

RADAR CENITAL ZEBRA

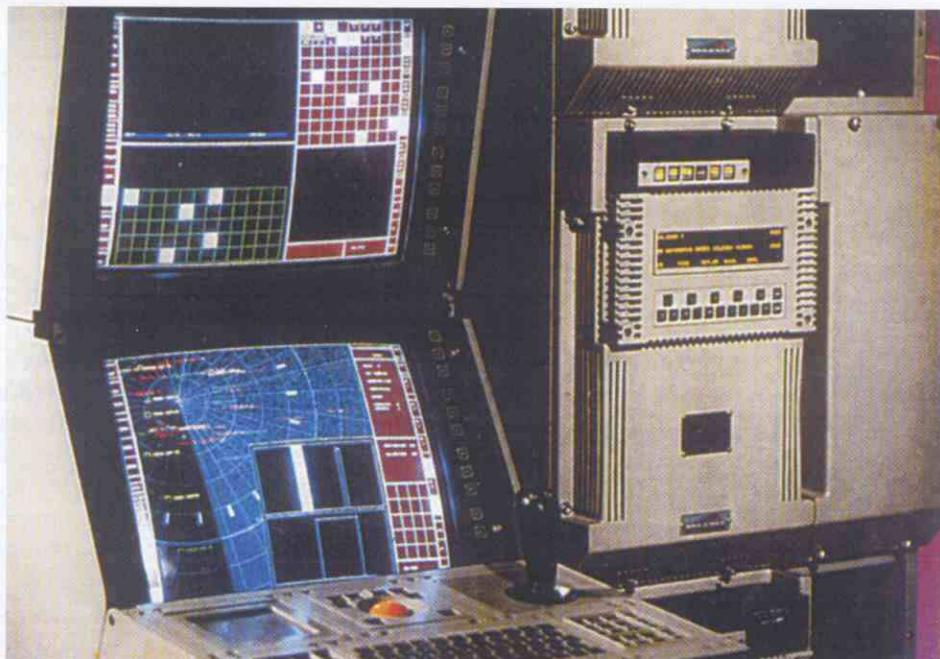
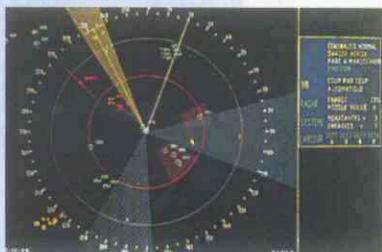
Es consecuencia de la necesidad de afrontar las características específicas de los misiles balísticos tácticos con la última fase de su trayectoria prácticamente vertical, y de mejorar la eficacia contra otras armas en la zona cenital, casi "muerta" para los medios actuales.

Antena PHASED ARRAY del radar ARABEL





Lanzamiento de un misil ASTER 30



- Duración de la secuencia de lanzamiento: 2'5 segundos.
- Lanzamiento unitario o por salvos.
- Capacidad de lanzamiento:
 - 0,5 segundos entre dos disparos.
 - 10 segundos para disparar 8 misiles.
- Capacidad de transporte de los 8 misiles.

MÓDULO DE RECARGA (MRT) (Vehículo T/T) MISIL ASTER 30

CARACTERÍSTICAS

- Dos etapas: Acelerador ("booster") y misil Dart como fase terminal.

- Equipado con un acelerador ("booster"), para obtener:
 - Alcance medio (hasta 45 Km. según los objetivos).
 - Velocidad alta (1.400 m/s al final de la combustión del acelerador).
- Alta capacidad contra ataques de saturación: No emplea "iluminador".
- Tiempo de reacción muy corto: 6 segundos desde la primera detección hasta el lanzamiento.
- Capacidad de combate omnidireccional:
- Potencia de fuego alta
- Misil en contenedor/célula de lanzamiento.
- **SSKP>0,8** (probabilidad de destrucción con disparo único).

- Capacidad antimisil.
- Capacidad contra ingenios emisores de anti-contra medidas electrónicas.
- **Misil Dart:**
 - Cabeza de guía activa, en la fase final de la trayectoria.
 - Guía terminal "todo tiempo".
- **Agilidad y maniobrabilidad (45 g):**
 - Ligero (100 Kg)
 - Rápido (>1400 m/s)
 - Combinación de control aerodinámico (PAF) y empuje directo por gases (PIF)
 - Precisión: pequeño error máximo en distancia de paso.

A. L. G.

Hemos leído...

Cuando me vine me traje trabajo; me habían dicho "Oye, en ese puesto te va a sobrar tiempo, llevate algun hobby". De España también me mandaron trabajo. La Revista "Ejército" me sigue enviando revistas. Pero no me sobra tiempo, sino que me faltan un montón de horas al día. Y es que como saben ustedes un Cabo Galonista -que es por otra parte el nervio y osatura de un Ejército, o sea, el núcleo duro- nace, no se hace, y se las arregla desde aspirante para ir siempre alcanzado. Creo que he cruzado el patio corriendo en todos los empleos.

El caso es que leer, he leído, pero no me queda tiempo para resumirlo. Mi vida va de una reunión multinacional a otra (a la puerta de la Sala Amandre hay un cartel que dice "Lonely?- Have a meeting;"), y entrevistas con alcaldes de opstina, presidentes de cantón, militares de los diversos y numerosos ejércitos que pululan por esta parte del mundo, popes, rabinos, muftíes, funcionarios internacionales y currantes -es un decir- de las oenegés.

Así que si el Director no tiene inconveniente les cuento primero lo más interesante de lo que he leído, y ustedes le piden a Ejército lo que les interese,

y luego les cuento cosas de esta parte del mundo.

FUERZAS MULTINACIONALES

("La nuova frontiera dell'Essercito", Giorgio CUZELLI, **Rivista Militare**, número 1 ó 2 del 2000)

Distingue las misiones de los Capítulos VI y VII de la ONU y las del artículo 5 de la OTAN. Reseña además una serie de Fuerzas multinacionales que a mí ni me sonaban.

ORGANIZACION

("Die Brigaden der Bundeswehr", **Truppen dienst**, 3/2000, pag. 249 y sigs.)

Alemania ha sido y es el mejor laboratorio de orgánica de los Ejércitos; (cosa distinta es si es copiable o no). En los últimos diez años se han reorganizado cuatro o cinco veces. En las mismas páginas encontrarán ustedes la reorganización francesa.

LA BATALLA DE SUOMUSSALMI

("Allgemeine Führungsgrundsätze (II)", Alférez (Fähnrich) Gilbert TROJER, **Truppen dienst**, 3/2000).

Este alférez está publicando una serie de artículos sobre unos principios de mando de su cosecha que son sumamen-

te originales tanto en la selección que hace como en los ejemplos que pone. En esta segunda entrega describe la batalla de Suomussalmi -una batalla que nos debíamos saber todos desde el día que nos dieron el sable.

LA DEFENSA AÉREA DE LA BUNDESWEHR

("Die Heeresflugabwehr der deutschen Bundeswehr" Cor. Kurt GARTNER, **Truppen dienst**, 3/2000)

Un buen resumen de su organización, medios y doctrina.

ASALTO A MONTE HERMON

("Les commandos d'exploration de la 1ere Brigade d'Infanterie "Golani" (2), Samuel M. KATZ, **RMS**, 5/2000)

En esta historia de la brigada Golaní, esta segunda parte cuenta el asalto a Monte Hermon (el cuarto) que a mí me parece ejemplar en muchos aspectos (buenos y malos). Si algún día tengo tiempo me gustaría preparar un buen trabajo; lo digo por si alguien se anima y lo hace antes.

LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA NORTEAMERICANOS

("Nachrichtendienste der Vereinigten Staaten von Ameri-

ka”, Cap. Bruno G. HOFFBAUER, **Truppendienst**, 3/2000)

No son mil, pero casi, y éste artículo me ha parecido un buen resumen.

MORTEROS AUTOPROPULSADOS

(“Armoured Mortar Systems” Paul Mac mahon, **An Cosantoir**, May. 2000)

El autor considera dos clases de morteros ATP, los que los llevan en el casco y los que los llevan en torreta. Examina el AM50 de 120, los rusos 2S9 y 2S23, el AMS inglés, y el suecofinés AMOS.

CITA

(“Funnies”, **Navy News**, Vol. XIX, nº2 2000)

El bienhumorado y anónimo responsable de esta sección recoge otra impagable cita de Lord Kelvin, Presidente de la Royal Society, que tiene otras afirmaciones de este género que también son gloriosas y que dijo en 1895 que: “Las máquinas de volar más pesadas que el aire son imposibles”

LAS CIFRAS DE LA DEFENSA

(**NATO Review** Documentation Spring/Summer 2000)

Las tablas de gasto en defensa de los países de la OTAN, su variación anual, el porcentaje del PIB, per cápita, distribución del gasto, y fuerza presente.

EMPERADORES

(“Tito Flavio Vespasiano” y “Marco Ulpio Traiano”, Carmine FIORE, **Rivista Militare** números 2 y 3? del 2000)

Este general italiano está

publicando biografías muy interesantes de los principales emperadores.

RADAR LASER

(“Laser-Radar”, Jürgen KOHLHOFF, **Soldat und Technik**, 6/2000)

Sensores que trabajan en longitudes de onda ópticas (lo que incluye ultravioleta e infrarrojo) y cuya principal utilidad es detectar gases.

LITENING

(“Die Deutsche Luftwaffe fliegt Litening”, Hans Jürgen WIE-MER, **Soldat und Technik**, 6/2000)

No se como traducir “litening”, que es un contenedor exterior para aeronaves, que contiene sensores e iluminadores de objetivos y los elementos de conducción de las bombas, así como para ayuda del piloto.

VIGILANCIA DEL CAMPO DE BATALLA

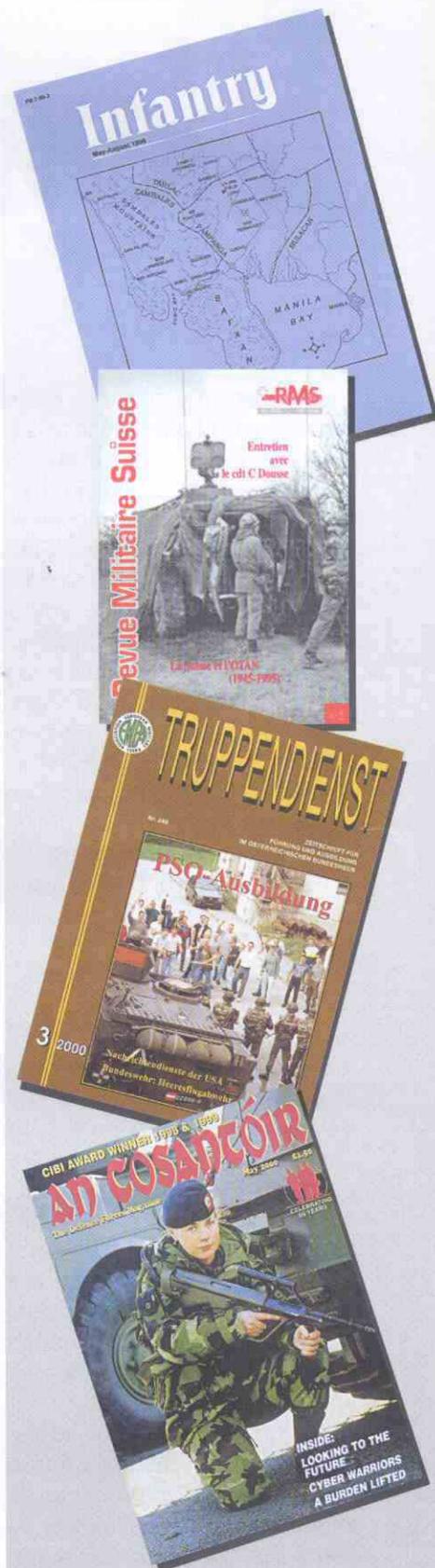
(“Surveillance du champ de bataille”, **RMS**, 4/2000)

Nota breve sobre las gamas distancias y alturas de empleo de los drones de vigilancia, que trae también unas fotos de los minidrones “Trochoid” de la firma americana MLB que miden 20 cm y transmiten imágenes en tiempo real.

LA GUERRA ETIOPIA-ERITREA

(“Ethiopia-Eritrea 1999.Border Battles Continue”, Adam GEBEL, **Infantry**, May-August 2000)

No encontrarán ustedes mucha táctica en este artículo, pero por lo menos están bastante completos los antecedentes y los acontecimientos principales de este conflicto olvidado hasta



que saltaron a la pantalla las imágenes de los desplazados.

DEFENSA AEREA DE AEROPUERETOS

("Blokirovanie aerodromov", Aleksandr KRASNOV, **Armeiskii Sbornik**, 5/2000)

De este artículo, que naturalmente no he podido leer, me llaman la atención los esquemas de defensa aérea de los aeropuertos durante la "Gran Guerra Patria".

DEFENSIVA

("V peredovom otride" Vladimir SOLODKIN, **Armeiskii Sbornik**, 5/2000)

Esquemas de defensiva

CARROS DE COMBATE ACTUALES

("Internationale Kampfpanzer", Dir. Dr.Ing Rolf HILMES, **Soldat und Technik** 6/2000)

Presenta los últimos modelos de carros comparando sus características: el carísimo Leclerc; el M1A2 Abrams y las decisiones que pronto tendrán que tomar los americanos; las mejoras previstas para el Challenger 2; el T-90 ruso; el Leopard 2 A5/A6 alemán; y el Stridsvagn 122 que es la versión sueca del Leopard.

DEFENSA DELEGADA

("La difesa delegata", Flavio Russo, **Rivista Militare**, 6/2000)

Un interesante ensayo de un historiador italiano que analiza las causas por las cuales los estados no alcanzan a cumplir su función de defensa y han de asumirla en consecuencia los particulares. El estudio se remonta a los romanos, pero da mucho que pensar sobre las condiciones actuales.

MISTERIOS DE HERZEGOVINA

El primer misterio es por qué le dicen a uno que va a Bosnia cuando estamos en Herzegovina; y el segundo, por qué los naturales del país se llaman bosnios, bosnio-croatas o bosnio-serbios en vez de herzegovinos. (O payos, sencillamente).

Otro misterio es que aquí los olores cambian. Todos; no quiero precisar. Los barbechos no huelen a quemado como los nuestros. Los mejores olores, los tilos en flor al caer la tarde en el parque de Mostar; o el monte bajo tras la lluvia en las laderas del *Popovo polje* ("La vega de Popóv"). El peor, el del queso francés, las cosas como son.

La geología herzegovina es misteriosa, algo natural en un sitio donde a las montañas les dicen *planina*. Le señalé al señor alcalde de Mostar que las piedras españolas se mojan cuando llueve pero que yo veía que las piedras herzegovinas se empapan por dentro y se quedan secas por fuera. El señor alcalde me contestó que eso no era nada, que aquí hay ríos que se esconden y vuelven a salir cuatro o cinco veces. Y citó uno de esos nombres sin vocales que me tienen retorcida la lengua.

Y es que aquí los ríos son muy suyos: Hay quien sostiene que el río de Trebiñe (el *Trebisnjica*) corre para arriba. Además aquí los afluentes entran a contracorriente sin tener en cuenta lo que nos enseñaban en topografía en la Academia.

¿Han probado ustedes chanchuetes de río? Pues saben distinto, claro, pero el fondo de sal y fritanga de pescado es parecido.





Los perfiles del terreno se las traen. Ni hoya, ni cuenca: barreño. El fondo del valle es liso y se acaba de sopetón en pendientes del 80%. Esto es el plegamiento alpino revuelto y estrujado. Los desniveles son tan fenomenales como las pendientes. Desde la plana de Mostar, a 50 m sobre el nivel del mar, el horizonte inmediato esta a 600 metros de altura, y hay un segundo horizonte a unos 8 km, que tiene 2000 m. Para más inri, las mesetas están llenas de hoyos.

Encima de Konjic (que se dice Cónits), una patrulla llegó por una pista infernal a una meseta pelada a 1600 metros de altura, doscientos más que Candanchú, y casi en el paralelo 44°, hasta una aldea con veintitantos vecinos, cifra bastante respetable despues de la guerra. La patrulla se pregunta-

ba en su informe cómo se las arreglaría esta gente para pasar el invierno. Misterio.

Aquí las rutas se escriben y se pronuncian con p, por ejemplo "Sarajevoputa" y es que se conoce que no son muy buenas.

En la parte serbia de Herzegovina, restaurante se escribe *PECTOPAH* y se dice restorán; en la otra parte, *bife* (o sea *buf-fet*). Pero eso no garantiza nada, porque una vez que muertos de hambre paramos en un *pectopah* muy bien puesto con manteles, flores y cubiertos en la mesas (incluso tenía chimenea y cabezas de ciervo en las paredes), sólo servían vino. Bastante bueno, eso sí.

Pero el misterio de Herzegovina que me tiene intrigado es quién me ha distraído la gorra. Aquí hay mucho taradito que hace colección de gorras y dis-

tintivos extranjeros. Y aquí somos extranjeros.

EL CHIRINGUITO

O sea, tú por ejemplo vienes del Ealoj (se escribe con ge pero se pronuncia con jota), sigues la Acerica del Páter, cruzas Rincón de España, dejas a la izquierda el tótem de Ingenieros y tienes enfrente la Avenida de los Desolés. Entrás hasta el Pozo Andaluz, llegas a la Plaza del Cuturrús y ya estás en el Chiringuito.

El Chiringuito es el hogar de los españoles sin hogar, el archivo de todas las nostalgias, la España chica de todos los españoles de Mostar Aeropuerto, y más especialmente de los de Cuartel General, que como no están en una unidad española, tienen horario bicóncavo y comen en el Ordiner, tienen aquí su punto nocturno de charleta, donde esperar a que haya línea para llamar a España y organizar esas meriendas inverosímiles con remedo de sangría y paella, que es rápida y agradecida.

Ahora tú explícale a un extranjero en esta Base donde hay 200 "Puntos de agua" (ob-sérvese el eufemismo) que en el Chiringuito todo es del privé, que aquí comes lo que traigas, que no hay administrador, ni cuotas ni encargado, ni señora serbocroata ni jefe. A petición del pueblo se eligió un COMCOTAR (o sea, Comandante del Cotarro).

J.S.T.

INFORMACIÓN

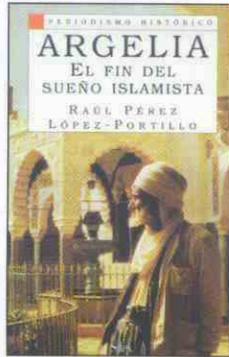
Bibliográfica

ARGELIA. EL FIN DEL SUEÑO ISLAMISTA

Raúl Pérez López-Portillo.
SILEX. Madrid. (1999)

Las elecciones municipales de Argelia celebradas en el mes de junio de 1990 proyectaron a la máxima popularidad de los medios de comunicación internacionales un hecho que -al parecer- había pasado inadvertido para el gran público europeo; la posibilidad de que en la orilla sur del Mediterráneo se produjese el triunfo arrollador de una opción integrista islámica con lo que ello podría representar para la estabilidad del flanco meridional de nuestro continente europeo.

En los diez años transcurridos, Argelia ha vivido una intensa y complicada vida política intrínsecamente unida, como no podía ser menos, a diversas interpretaciones prácticas del Islam que se proyectarían con fuerza no sólo en cuanto al carácter de su política interna sino, muy especialmente, al impacto de la misma en el marco de la política internacional.



El autor del libro que se comenta ha realizado un seguimiento muy completo de la historia argelina desde su proclamación como República independiente después de una larga guerra de liberación contra Francia y una colonización de ciento treinta años, poniendo el acento no sólo en el protagonismo adquirido por estos últimos diez años sino en el análisis de las causas inmediatas que pudieron hacerlo posible.

Es seguro que en este análisis destaca por su claridad el tema del actual resurgimiento y expansión del Islam en la mayoría del mundo árabe, haciendo hincapié en el hecho de que la sociedad contemporánea occidental se preocupa más de saber "hacia dónde va" este fenómeno político-religioso-cultural que de conocer específicamente "de dónde viene". Y la violenta oposición que, en Argelia, ha llegado a producirse entre la vertiente más radicalizada del islamismo y la propia organización del Estado que provocó "una situación que se ha calificado de explosiva".

Desde las últimas elecciones presidenciales del mes de abril de 1999, que dieron el triunfo al viejo líder Abdelaziz Buteflika, Argelia se debate entre la posible implantación de un Islam laico o la constitución de un Estado teocrático.

J.U.P.

COMPRENDER LA GLOBALIZACIÓN

Guillermo de la Dehesa.
Alianza Editorial. Madrid. (2000)

Nadie puede ser ajeno, en la actualidad, a la toma de posiciones en torno al fenómeno "global" y cuya aplicación práctica está produciendo resultados muchas veces desconcertantes: extraordinariamente positivos en algunos casos, mientras que en amplias zonas del mundo su influencia es muy negativa y preocupante.

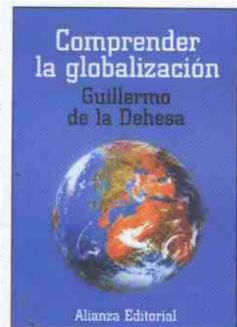
Un balance tan contradictorio está sirviendo para convertir este moderno fenómeno en el culpable de todo aquello que no va bien, sea cualquiera el ámbito que se considere, tanto sea el político como el financiero. Quedó reflejado directa y expresamente en el fracaso de la reunión que la Organización Mundial del Comercio (OMC) mantuvo en la ciudad norteamericana de Seattle, a finales de 1999, como cumbre de preparación de la llamada Ronda del Milenio.

Se hace necesario, por ello, analizar fríamente una cuestión que ha alcanzado tanto protagonismo en el mundo actual.

Guillermo de la Dehesa, prestigioso economista enraizado fuertemente en ámbitos europeos e internacionales, ha querido intervenir en el debate que se ha establecido entre partidarios y detractores del sistema global.

El texto referenciado va estableciendo, a lo largo de sus diversos capítulos, una disección completa de la impronta que la globalización produce en los muy variados aspectos que pueden ser considerados en el mundo de las empresas, de los mercados laborales, de la política económica y en el actual concepto del Estado. En este último ámbito, estimamos del mayor interés el capítulo titulado "globalización", Estado y Gobierno" además del que, finalizando su análisis, el libro plantea directamente cómo ha afectado el proceso de globalización mundial a la economía española.

El autor estima que el resultado de conjunto, en



nuestro ámbito nacional, es positivo aunque aun quedan muchos retos por superar. Y señala literalmente que "de cómo se afronten estos problemas en los pró-

ximos años dependerá el que España gane o pierda en este proceso de creciente globalización".

J.U.P.

EL EMPERADOR CARLOS Y SU TIEMPO

Cátedra General Castaños.
Región Militar Sur.

El quinto centenario del emperador Carlos está generando una extraordinaria producción bibliográfica. En nuestra Revista del mes de junio, comentamos el libro de Alfred Kohler *Carlos V 1500-1558: Una biografía* que ha causado un gran impacto entre los estudiosos del tema.

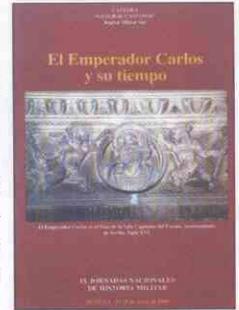
Hoy traemos a colación el resultado de las IX Jornadas Nacionales de Historia Militar desarrolladas por la Cátedra General Castaños, en la Región Militar Sur, que se concibieron como conmemorativas del nacimiento del Emperador.

A través de las distintas colaboraciones se hace una disección del personaje del emperador Carlos y del tiempo que le tocó vivir. Así, por ejemplo, se habla de la política, la economía, la religión, el arte y la cultu-

ra, los descubrimientos y el ejército. Se trata no sólo al personaje histórico en su faceta pública, sino también al hombre, así como su historiografía correspondiente.

En estas jornadas se recordó el amor de Carlos V por la cosmografía, por la náutica y las matemáticas, y no sólo por los relojes. Asimismo se revisaron sus guerras; sus finanzas, de las que siempre estuvo escaso; sus controversias políticas; sus ideas acerca de Dios, del gobierno, del imperio del mundo y de España; y no sólo las ideas, sino las realidades económicas, unas realidades que tuvieron mucho que ver con Sevilla y con América.

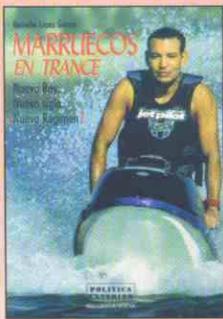
O.C.P.



MARRUECOS EN TRANCE

Bernabé López García.

Editorial Biblioteca Nueva. Madrid. (2000)



En España se está concretando, cada día con mayor intensidad, la idea de que es necesario impulsar una política de buena vecindad con el Reino de Marruecos. Paralelamente se ha llegado a establecer un gran incremento en las relaciones comerciales y de inversiones entre nuestros dos países y, en estos momentos, España se ha convertido en el segundo inversor extranjero en Marruecos.

Por otra parte, con motivo del viaje del Presidente del Gobierno español a Marruecos, en el pasado mes de mayo, el señor Aznar presentó al ejecutivo de Rabat un amplio plan para el desarrollo del Norte del país magrebí financiado por un capítulo de cooperación específico para la zona señalada.

Circunstancias todas ellas que justifican plenamente la oportunidad del texto reseñado por el interés que para la mayoría de los españoles debe tener, indudablemente, el conocimiento de la evolución del panorama marroquí en el momento en que se ha producido en aquel país una trilogía de hechos que quedan remarcados en la propia portada del libro: Nuevo Rey. Nuevo siglo. ¿Nuevo Régimen?.

Con todo el respeto debido, el autor califica al inesperado fallecimiento del monarca Hassán II como de

una muerte "oportuna".

En Marruecos había finalizado ya una importante fase histórica, la que puede denominarse de la post independencia, protagonizada de lleno por Hassán II quien había mantenido inexorablemente un estilo político y unas ideas generacionales, ciertamente agotados.

En el libro reseñado se analiza con el mayor detalle el escenario general del Marruecos que giró en torno a la figura mayestática de Hassán II y de la precaria iniciativa, quizás no totalmente lograda, de poner al día de la modernidad las instituciones políticas básicas del país.

Por ello, la llegada al trono de su sucesor, nacido en los años 60 e inmerso en una sociedad en la que las tres cuartas partes de la población ha nacido, también, después de los años 60 puede garantizar un futuro de transición histórica marcada por la concordia y la justicia.

En diversos capítulos se estudian las grandes cuestiones que gravitan sobre la actualidad marroquí como pueden ser, entre otras muchas, el peso particular de cada una de las regiones haciendo hincapié en el tema del Rif, república tribal con una identidad cultural muy específica por su lengua e identidad bereberes. Sin olvidar el tema de la mujer como centro del debate social y el problema de la emigración de la juventud que la lleva de la desesperación a la aventura.

Y prestando la debida atención a unos temas insoslayables en el Marruecos actual, como son el del Sahara, el del Ejército en un futuro inmediato y el de la secularización del islam e islamización de la modernidad. Este último como consecuencia de la situación del Monarca marroquí como "Comendador de los Creyentes".

J.U.P.



INHALT

DOKUMENT: DISZIPLINARRECHT UND BERUFSHEER (I TEIL) 29

Der erste Teil des Dokuments befaßt sich mit der Fall-sammlung des Organgesetzes 8/1998 vom 2/12/98. Nach ihren Autoren sollte es eine heitere Auswertung und eine nachdenkliche Überlegung zur Zusammenfassung der Erfahrungen des Autors bei der Anwendung des Gesetzes sein. Der Bericht besteht aus drei Artikel und eine Vor-stellung, die alle zusammen eine gesamte Arbeit bilden: Diszi-plinargewalt und Sanktionszuständigkeit im Einsatzraum; die Beschwerden, ihre Kenntnis und die Einlegung, und zum Schluß die Verbüßung der disziplinarischen Sanktionen und die daraus abgeleiteten Verwaltungszustände. Endlich bringt der Text die Erfahrungen und die Jurispru-denz, die in der Praxis üblich sind, ein.

STERBEN FÜR EUROPA 6

José Romero Serrano. Major von Infanterie. i.G.

Das Sicherheitsgefühl aller großen Mächte, besonders die europäischen Staaten, die überzeugt sind, einen hohen Sicherheitsstand und dadurch die Unverwundbarkeit erreicht zu haben, bringt ihnen im Einzelfall im Laufe der Geschichte die Idee bei, daß sie durch die großen Verteidi-gungsvorhaben ihre Hegemonie halten Können. Andere große Mächte wie z.B. die Vereinigten Staaten haben auch diese Strategie angewendet. Sie haben ihre "bevorrechtete Einsamkeit" genutzt.

Heutzutage entwickeln sich zu gleicher Zeit in dem Alten Kontinent zwei Phänomene, die auf die Durchführbarkeit der selbständigen Verteidigung von Europa einwirken: ei-nerseits die Entfernung der Vereinigten Staaten, andererseits die Glaubwürdigkeit und Vertrauen zu den Alliierten, die die Aufwandsverteilung von Vorhut bis zur Nachhut ermöglicht. Endlich bedeutet es die Annahme des solidarischen Be-griffs "Sterben für Europa".

"DELEND EST" GROZNY 12

José L. Calvo Albero. Major. Infanterie, i.G.

Die historischen Vergleiche sind unvermeidlich. Mit die-ser Behauptung setzt der Autor die Ereignisse von Tschetschenien zusammen, woraus man viele taktischen und stra-tegischen Erfahrungen herauszuziehen sind.

Der Widerspruch, der das wichtigste Merkmal des rus-sischen Geistes ist, ihre Geschichte und der eigene Cha-rakter der Armee bestimmen ihre militärischen Einsätze, die das Beste aber auch das Schlimmste bringen können.

Die Entwicklung des tschetschenischen Krieges, wo der Sieg manchmal für ein Teil manchmal für den anderen Teil war, hat in der jetzigen Lage, die heute mit dem natürlichen Symbolismus geprägt wird, gemündet.

Die Zusammenfassung ist die Zerstörungsfähigkeit der russischen Armee, das beunruhigende Verschwen-den von Grozny und schließlich die Rolle der Vereinten Nationen.



SOMMAIRE

DOCUMENT: LE DROIT DISCIPLINAIRE ET L'ARMÉE DE MÉTIER (1ère PARTIE) 29

Dans cette première partie, le document aborde la ca-suistique posée par la Loi Organique 8/1998 du 2/12/98. Son but est de devenir, comme affirment ses auteurs, un ju-gement calme et une étude réfléchie qui recueille les leçons tirées par ses auteurs lors de leur mise en œuvre. Il se compose de trois articles et d'une présentation qui com-prend une introduction qui façonne et donne cohérence à tout le travail portant sur le Pouvoir Disciplinaire et la Com-pétence de Sanctionner, tout en indiquant à qui il revient, particulièrement quand il s'agit de l'appliquer dans le Théâ-tre des Opérations. Les Ressources auxquelles on peut fai-re appel, leur connaissance et bon usage ainsi que l'Exé-cution des Sanctions Disciplinaires, nous décrivent et expli-quent les situations administratives qui y découlent et les différentes manières d'exécution ; en définitive, le texte fournit toute l'expérience et la jurisprudence que la pratique quotidienne comporte.

MOURIR POUR L'EUROPE 6

Commandant d'Infanterie. BEMS. José Romero Serrano

Le sentiment de sécurité dont sont imbuées les Grandes Puissances, en particulier en Europe, étant donné la certitu-de qu'elles ont d'avoir atteint un haut degré de sécurité et devenir donc invulnérables, leur a fait concevoir à chacu-ne d'elles au long de leur histoire que ce sont les grands pro-jets défensifs ceux qui permettent de maintenir leur hégé-

monie. D'autres grandes puissances, comme les États-Unis, ont également développé cette stratégie profitant de leur "isolément privilégié".

Actuellement dans l'Ancien Continent ont lieu deux faits simultanés qui répercutent sur la viabilité d'une défense au-tonome de l'Europe: d'une part, l'écartement des États-Unis et de l'autre la crédibilité, ce qui permet de répartir les ef-forts depuis l'avant-garde jusqu'à l'arrière-garde et faire confiance à nos alliés, en définitive s'engager dans le con-cept solidaire de "Mourir pour l'Europe".

"DELEND EST" GROZNI 12

José L. Calvo Albero. Commandant. Infanterie. BEMS.

Les comparaisons historiques deviennent inéluctables et cette certitude mène l'auteur à recomposer les événements survenus en Tchétchénie, nés de leçons tactiques et straté-giques.

La contradiction, trait essentiel de l'esprit russe, son his-toire et l'idiosyncrasie propre à son armée caractérisent ses manœuvres militaires, capables du meilleur et du pire.

L'évolution des événements de la guerre en Tchétché-nie, où la victoire fut remportée successivement par un ou autre parti, a conduit à la situation actuelle où le symbolis-me logique apparaît nettement.

D'une façon sommaire, on peut en déduire le potentiel de destruction de l'armée russe, la fin de Grozny, qui provo-que une vive inquiétude, et, en fin de compte, le rôle à y jouer par les Nations Unies.



SUMMARY

DOCUMENT: THE LAW ON DISCIPLINE IN THE PROFESSIONAL ARMY (PART 1) 29

This paper refers to the first part of the casuistry raised by the Organic Law 8/1998 (December 2, 1998). As its authors say, it should be a sober judgement and a thoughtful study which sums up what the authors learnt from its application. It contains three articles plus a concise preface and an introduction which gives uniformity and a form to the whole work on the "Disciplinary Authority and Sanctioning Competence", indicating who wields it, especially in Operations Zones, the "Means" and their knowledgeable and right application and, finally, the "Disciplinary Sanctions Application", describing and explaining administrative situations resulting from them and forms of their enforcement. In short, the text brings forward all experience and jurisprudence which the daily practice allows.

TO DIE FOR EUROPE 6

Infantry Major. José Romero Serrano. Staff graduate.
The sensation of security the great powers have especially in Europe, based on their conviction that they have already reached a high level of security and therefore are invulnerable, has made them think throughout the history that great defensive projects allow them to keep their hegemony. Other great powers, as the United States, have also accepted this strategy, taking

advantage of their "privileged isolation". On the Old Continent two simultaneous phenomena are currently taking place, which affect the viability of Europe's autonomous defence: on the one hand, the withdrawal of the US and, on the other, the reliability which allows to share both vanguard and rearguard efforts trusting our allies, in short, to accept the solidarity concept of "Dying for Europe".

"DELEND A EST" GROZNY 12

José L. Calvo Albero. Major. Infantry. Staff Graduate.
Historic comparisons are unavoidable and this affirmation makes the author fix the Chechnya events, arisen from tactical and strategic lessons.

The contradiction, basic characteristic of the Russian soul, their history and the own national character of their army, characterize their military exercises, capable of the best and the worst.

A review over the events of the wars in Chechnya where victory was in each moment for one of the factions or the other has led to the current situation where the logic symbolism appears clearly.

The conclusion may be summarized in the capability of destruction of the Russian army, the disappearance of Grozny, that causes a great worry and, to sum up, the role that United Nations may play in this entire scenario.



SOMMARIO

DOCUMENTO: DIRITTO DISCIPLINARE ED ESERCITO PROFESSIONISTA (I PARTE) 29

Il documento tratta in questa prima parte la casuistica che propone la legge Organica 8/1988 del 2/12/98. Pretende essere come dicono gli autori un sereno giudizio e meditato studio che raccolga gli insegnamenti ricevuti dagli autori nella sua applicazione. Si compone di tre articoli de una presentazione che raggruppa, l'introduzione che dá unione e forma a tutto il lavoro su: Potestà Disciplinare e Competenza Sanzionatrice segnalando, chi dispone di questa, in speciale nella Zona di Operazioni. Le Risorse la loro conoscenza ed il buon uso di esse, e finalmente Il Compimento delle Sanzioni Disciplinari, descrive ed spiega situazioni amministrative come risultato delle stesse, forme di compimento, in definitiva il testo fa vedere tutta l'esperienza e giurisprudenza che la pratica giornaliera permette.

MORIRE PER L'EUROPA 6

José Romero Serrano. Comandante Fanteria. DEM.
Il sentimento di sicurezza delle grandi potenze, in particolare in Europa, per la convinzione di aver raggiunto un alto livello di sicurezza e perciò di essere invulnerabili, li ha fatto concepire isolatamente lungo la storia che i grandi progetti difensivi gli permette mantenere l'egemonia. Altre grandi potenze come gli Stati Uniti anche hanno usato

questa strategia approfittando "l'isolamento privilegiato".

Attualmente nel vecchio continente si stanno producendo due fenomeni simultanei che incidono sulla viabilità di una difesa autonoma d'Europa: La lontananza degli Stati Uniti e dall'altro la credibilità, che permette la divisione degli sforzi dall'avanguardia alla retroguardia e fidarsi dei nostri alleati in definitiva nella accettazione del concetto solidario del "Morire per l'Europa".

"DELEND A EST" GROZNY 12

José L. Calvo Albero. Comandante. Fanteria. DEM.
I paragoni storici sono inevitabili e questa affermazione fa all'autore ricomporre gli avvenimenti di Cecenia, sorti da lezioni tattiche ed strategiche.

La contraddizione caratteristica fondamentale dell'anima russa, la loro storia e la propria idiosincrasia del suo esercito, caratterizzano le manovre militari, capaci delle peggiori cose e delle migliori.

Un passo per gli avvenimenti delle guerre in Cecenia dove la vittoria è stata in tutti i modi da un bando o dall'altro, è sboccata nella situazione attuale dove il simbolismo logico sorge nitidamente.

La conclusione si riassume nella capacità di distruzione dell'esercito russo, la scomparsa di Grozny, che è inquietante ed, in riassunto, il ruolo che possono svolgere le Nazioni Unite.